



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

ACTA NÚMERO 36

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
18 DE DICIEMBRE DE 2025**

En la Ciudad Heroica de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las **trece horas con dieciocho minutos, del día 18 de diciembre de 2025 - dos mil veinticinco**, reunidos en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, en uso de la palabra el **C. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal** manifestó: “Muy buenas tardes Integrantes del Ayuntamiento. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, apartado A, fracción III, y apartado B, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado el día de hoy **18 de diciembre de 2025 -dos mil veinticinco, para la celebración de la segunda Sesión Ordinaria del mes**, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracción I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento, pase lista de asistencia, verifique el quórum legal, y me asista con los trabajos de la sesión”.

En uso de la palabra el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: Con todo gusto, señor Presidente Municipal, buenas tardes distinguida concurrencia, honorables miembros del Ayuntamiento. Procede en cumplimiento de sus instrucciones.

Adrián Emilio de la Garza Santos
Presidente Municipal

(presente)

Regidoras y Regidores

Rosa Ofelia Coronado Flores
Tomás David Macías Canales
Cecilia Ivonne Espir Martínez
Álvaro Flores Palomo
María Cristina Muñoz Ríos
Mentor Tijerina Guerra
Marcela Cavazos Guajardo Solís
Matías García Garate
Adriana Paola Coronado Ramírez
Marco Antonio Vega Noriega
Dabne Naian González Gómez
Francisco Javier Cantú Torres
Diana Esperanza Gámez Garza
Mario Alberto Rodríguez Platas

(presente)
(Notifico su inasistencia)
(presente)
(Notifico su inasistencia)
(presente)
(Notifico su inasistencia)
(presente)
(presente)
(presente)
(Notifico su inasistencia)
(presente)
(presente)
(presente)
(presente)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Karla Aurora Romero García	(presente)
Eugenio Silva Álvarez	(presente)
Aglaee Idalia Sánchez Valdez	(presente)
Daniel Galindo Cruz	(presente)
Roberto Alfonso Gallardo Galindo	(presente)
Martha Laura Montemayor Flores	(presente)
Nayra Nelly González Garza	(presente)
Mayela Cortes González	(presente)
Gibran Olager Ornelas Bustos	(presente)
Aurea Viridiana Tovar Torres	(presente)
Zally Emmanuelle Alanís Izaguirre	(presente)
Daniel Ramiro Villarreal Zambrano	(presente)
José Antonio Chávez Contreras	(presente)
Anabel Molina García	(presente)

Síndicos

Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres	(presente)
Síndico Segundo Luis Carlos Treviño Berchermann	(presente)

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**:
“Asimismo me permito informarles que nos acompaña el doctor Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, su servidor, César Garza, Secretario del Ayuntamiento. Señor Presidente Municipal, le informo que hay quórum legal”.

.....
.....
.....

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Nuevamente el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** expresó: “De acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se declara formalmente instalada la presente sesión ordinaria que fue convocada bajo el orden del día, que fue circulado a los integrantes del Ayuntamiento, con anterioridad:

Enseguida se transcribe el texto íntegro

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

3. Discusión y en su caso aprobación de actas:

3.1. Acta número 34 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 11 de diciembre de 2025.

3.2. Acta número 35 correspondiente a la Sesión Solemne del 16 de diciembre de 2025.

4. Cumplimiento o seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores.

5. Informe de Comisiones:

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES

5.1 Dictamen respecto al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2026.

5.2 Dictamen que contiene la modificación por adición a las Bases Generales para el otorgamiento de subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales.

5.3 Dictamen respecto a la Aprobación del Acto de Fallo dado en el procedimiento de Subasta Pública mediante el cual se adjudicaron 33,082-treinta y tres mil ochenta y dos bienes muebles a favor del C. José Cruz Granada Martínez.

5.4 Dictamen respecto a la Aprobación del Acto de Fallo dado en el procedimiento de Subasta Pública mediante el cual se adjudicaron 23,770-veintitrés mil setecientas setenta luminarias a favor de la C. Edith Patricia Rojas Rodríguez.

5.5 Dictamen relativo a la desincorporación del Dominio Público Municipal de 2-dos vehículos declarados pérdida total.

**COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Y
DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES
Y NOMENCLATURA**

5.6 Dictamen respecto a la autorización de la edificación para la colocación de un monumento al legado de “Tomás Moro”.

6. Presentación de iniciativas y propuestas.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

7. Asuntos Generales.

8. Clausura de la Sesión.

Manifestando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “De acuerdo a la práctica de este Organismo Colegiado, pongo a votación de los integrantes del Ayuntamiento el orden del día que les fue circularado con anterioridad, si están de acuerdo en autorizarlo en los términos propuestos, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con **27 votos a favor**).

.....

.....

.....

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

Sigue manifestando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Compañeros y compañeras la Secretaría a mi cargo les envió vía electrónica la propuesta de redacción de las **Actas número 34 y 35**, correspondientes a las **Sesiones Ordinaria y Solemne** de éste Cabildo, celebradas los días **11 y 16 de diciembre del 2025**, respectivamente, también como lo ordena la ley pongo a su consideración para aprobación el proyecto de redacción que le fue previamente circularado. Los que estén a favor de autorizar en los términos propuestos, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con **27 votos a favor**).

.....

.....

.....

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

Nuevamente el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Dando cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal, en lo relativo al cumplimiento o seguimiento de los acuerdos de las sesiones anteriores, se les informa que fue circularado con carácter informativo y vía electrónica, el seguimiento de los mismos, en el entendido de que dicho contenido será asentado en forma íntegra en el acta correspondiente”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 11 Y 16 DE DICIEMBRE DE 2025

SESIÓN ORDINARIA

1. Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 172 de fecha 17 de diciembre de 2025, los Acuerdo respecto al Cambio de Nomenclatura de la “Calzada San Pedro” por la de “Calzada Mauricio Fernández Garza” y la Modificación en el cambio de denominación de las Obras a realizarse con Recursos del Ramo 33.
2. Se notificó a la Dirección de Seguridad Vial de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, así como al Presidente Municipal de San Pedro Garza García, el Cambio de Nomenclatura de la “Calzada San Pedro” por la de “Calzada Mauricio Fernández Garza”.
3. Se notificaron a la Secretaría de Obras Públicas, los acuerdos, respecto a la modificación en el cambio de denominación de la obra “Pavimentación de Concreto Hidráulico de Calle Privada Solidaridad, entre las Calles Solidaridad y Arturo B. de la Garza, Col. Burócratas Municipales, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León”, de las Obras a realizarse con Recursos del Ramo 33.
4. Se comunicó a la ciudadana Perla Leticia Guadalupe Montemayor García, y a los ciudadanos Ruy Guerra González y Román Sabino Loredó Esquivel, su designación como integrantes Ciudadanos en la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

También se le notificó a la Contraloría Municipal, para su conocimiento y trámite correspondiente.

5. Se notificó a la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, y a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Secretaría del Ayuntamiento, así como a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, las 6-seis Anuencias Municipales para diversos Giros.

SESIÓN SOLEMNE



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Se llevó a cabo Sesión Solemne en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, en la que se hizo entrega de la Medalla al Mérito “Doctor Carlos Canseco”, edición 2025.

.....
.....
.....

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Damos curso al orden del día autorizado en el punto de **Informe de Comisiones**, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de **cinco asuntos**. Tiene el uso de la voz la Síndica Primera Blanca Paola Contra Torres, presidenta de la Comisión, para el primer asunto”.

En uso de la palabra la **C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES** dijo: “Gracias Secretario, con su permiso Alcalde, compañeros Regidores, Síndico, público que nos acompaña. Daré lectura a los acuerdos del dictamen respecto al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey, para el ejercicio 2026 que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tienen agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Las y los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el Dictamen referente al **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

I. Como parte de las actividades necesarias para la aprobación del **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, el Tesorero Municipal, presentó a las y los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales el **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso c), 66 fracción IV, 99, 100 fracción VII, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184 y 185 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.

II. Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvieron diversas reuniones con el equipo de trabajo de la Tesorería Municipal, con el fin de analizar el contenido, metodología, integración y aspectos relevantes del citado proyecto.

III. La estructura del Proyecto de Presupuesto de Egresos se presenta de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los diversos documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y atendiendo lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

IV. Cabe señalar que con fecha de 25 de noviembre; en sesión ordinaria este Ayuntamiento acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, **el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el Ejercicio Fiscal 2026** por un monto de **\$10,521,456,544.93 (Diez mil quinientos veintiún millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 93/100 Moneda Nacional)**, de los cuales **\$9,792,675,886.97 (Nueve mil setecientos noventa y dos millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis pesos 97/100 Moneda Nacional)** representan los ingresos presupuestados antes del financiamiento y **\$728,780,657.96 (Setecientos veintiocho millones setecientos ochenta mil seiscientos cincuenta y siete pesos 96/100 Moneda Nacional)** representan la propuesta de contratación de financiamiento.

Por lo anterior, y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j); y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 1, 115, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 fracción III inciso c), 66, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo señalado en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo, teniendo como fecha límite para tal acción el día 31 de diciembre de 2025.

TERCERO. Que fueron brindadas a esta Comisión por parte de la Tesorería Municipal, todas las facilidades para conocer los aspectos relevantes de la Proyección de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, en cada uno de los rubros que lo integran, así como la exposición de motivos y consideraciones para su elaboración.

CUARTO. Que fueron celebradas mesas de trabajo con regidores y síndicos integrantes del Ayuntamiento, quienes colaboraron activamente en el diseño de la Proyección de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

QUINTO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

SEXTO. Que tomando en cuenta los considerandos anteriores, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, la distribución del presupuesto público se motiva y estructura, considerando lo siguiente:

1. ENTORNO MACROECONÓMICO

La economía mexicana en el 2026 retomará una senda de crecimiento más sólida, impulsada por la fortaleza sostenida de la demanda interna y un entorno internacional



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

más favorable, con menor incertidumbre sobre las políticas comerciales. México aprovechará su posición estratégica en materia de comercio exterior, respaldada por su ubicación geográfica, su red de tratados internacionales, su integración en las cadenas globales de valor y una mejor posición relativa frente a medidas arancelarias y no arancelarias.

El Plan México se consolidará como el principal instrumento del Gobierno Federal para promover el crecimiento y el desarrollo económico de forma equitativa y sustentable, articulando políticas públicas dirigidas a incrementar la producción para el mercado interno, la sustitución de importaciones, el desarrollo regional, la innovación productiva y la transición hacia una economía más incluyente, resiliente y ambientalmente responsable.

Por el lado del gasto, se prevé un mejor desempeño de los principales componentes de la demanda agregada: la inversión nacional y el consumo privado. La inversión privada, aunque se ha visto afectada por la volatilidad y la incertidumbre en torno a la política comercial, comenzará a normalizarse conforme exista una mayor claridad en el tratamiento arancelario y las condiciones de los tratados comerciales, lo cual permitirá a las empresas aumentar sus inversiones y reactivar proyectos pospuestos, particularmente en el sector de la construcción. Existe un sólido compromiso por parte de las y los empresarios mexicanos para fortalecer la industria nacional y el potencial productivo.

La sinergia entre la inversión pública y la privada permitirá cerrar brechas de infraestructura y conectividad, facilitar el intercambio comercial y reducir costos de transacción. Esta colaboración también impulsará la modernización tecnológica, ampliará la capacidad logística y sentará bases sólidas para un crecimiento más diversificado.

En 2026, se anticipa una aceleración del consumo privado, respaldada por un incremento sostenido de los salarios reales, la generación de empleo y la expansión de la red de protección social. Si bien en lo que va del año el consumo se ha moderado, reflejado en una contracción anual promedio de 1.2 pp entre enero y julio en la confianza del consumidor —atribuible en un 70.0% a la percepción sobre la situación económica que enfrenta el país en el exterior—; se espera que los hogares retomen niveles de gasto más dinámicos y acordes al crecimiento del ingreso conforme esta percepción mejore.

También se anticipa un impulso adicional en los servicios culturales, deportivos y turísticos, así como en la preparación de alimentos, en el marco del Mundial de



Fútbol, evento que generará una derrama económica significativa hacia las empresas nacionales.

En este contexto, el Plan México se consolidará como la plataforma central para promover el crecimiento y el desarrollo económico. Con el objetivo de fortalecer la base productiva y posicionar a México como un nodo estratégico en las cadenas de suministro, el Plan impulsará la inversión en logística, facilitación comercial y generación y distribución de energía. Entre las acciones previstas destacan la expansión de la infraestructura ferroviaria y energética, la simplificación regulatoria, el fortalecimiento de sectores estratégicos y el uso de incentivos fiscales y financieros para acelerar la inversión junto con los Polos del Bienestar.

1.1. Entorno Económico Internacional

En el ámbito internacional, la producción industrial de EE.UU. se verá favorecida por los incentivos fiscales aprobados para 2026, aunque persistirá el riesgo asociado a la incertidumbre en materia de política comercial. La normalización monetaria de la Reserva Federal reducirá los costos de financiamiento, facilitando la reactivación de proyectos diferidos. Adicionalmente, el proceso de relocalización de empresas, potenciado por el T-MEC, seguirá elevando la competitividad regional de Norteamérica y fortalecerá las exportaciones mexicanas, las cuales —en conjunto con el Plan México— incorporarán un mayor contenido nacional y generarán un efecto de arrastre más amplio sobre la economía doméstica.

En los mercados internacionales, los precios de las materias primas experimentaron episodios de volatilidad, en particular los precios de energéticos. El precio del crudo mantuvo una trayectoria descendente, ante la percepción de una demanda global más débil y una mayor oferta por parte de la Organización de Países Exportadores de Petróleo y sus aliados (OPEP+), a pesar del conflicto armado entre Israel e Irán ocurrido en junio que presionó los precios al alza. En contraste, los precios del acero, aluminio y oro aumentaron, reflejando la intensificación de las tensiones comerciales y geopolíticas.

En el ámbito monetario, la mayoría de los bancos centrales continuó con un proceso gradual de relajamiento, en un entorno de menores presiones inflacionarias pero alta incertidumbre. En EE.UU., la Reserva Federal (FED) mantuvo sin cambios el rango objetivo para la tasa de fondos federales en 4.25-4.50%, a la espera de mayor claridad sobre los efectos de los aranceles en la actividad económica y la inflación. Si bien hacia el cierre del primer semestre se observaron condiciones financieras globales más favorables, impulsadas por avances en las negociaciones comerciales y una recuperación parcial de la confianza económica en algunas regiones, el entorno



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

global siguió marcado por riesgos fiscales, comerciales y geopolíticos que limitaron las perspectivas de crecimiento económico.

En el mercado laboral, EE.UU. mantuvo un buen desempeño, aunque con signos de desaceleración. La tasa de desempleo en este país cerró en 4.2% en julio, ligeramente por encima del promedio de los últimos doce meses (4.1%), mientras que la tasa de participación laboral retrocedió de 62.6 a 62.2% entre enero y julio, asociada a una menor participación de la población migrante y cambios demográficos. Asimismo, la creación de empleo se desaceleró a un promedio de 85 mil plazas mensuales a julio, inferior a los 171 mil empleos en promedio en el segundo semestre de 2024. Los principales aumentos en el empleo de EE.UU. provinieron de los servicios de salud y esparcimiento, los cuales se vieron contrarrestados por reducciones en manufacturas y gobierno federal, este último debido a medidas de austeridad. Finalmente, los salarios reales por hora en EE.UU. crecieron a una tasa promedio de 1.2% anual entre enero y julio, superior al 0.8% registrado en el mismo periodo del año pasado.

En los mercados financieros, las condiciones globales se mantuvieron restrictivas, aunque con cierta relajación hacia finales del primer semestre por avances en las negociaciones comerciales. Los índices bursátiles repuntaron, con el S&P 500 acumulando un crecimiento de 7.8% al cierre de julio. Los diferenciales de riesgo crediticio y el índice VIX cayeron 1.7 y 37.6 puntos, respectivamente, desde sus máximos de abril. El rendimiento del bono del Tesoro a 10 años de EE.UU. cerró en 4.37% en julio, - 20 puntos base (pb) en el año, mientras que el de 30 años subió 10 pb por preocupaciones fiscales en este país. El dólar (DXY) retrocedió 7.9% en el acumulado del año, contribuyendo a una apreciación de 5.9% del índice MSCI de monedas emergentes. Mientras tanto, el riesgo país (EMBI+) se redujo 12 pb, a 351 puntos, por debajo del máximo de 430 puntos registrado en abril tras anuncios arancelarios.

En la zona euro, la tasa de desempleo alcanzó un mínimo histórico de 6.2% en junio, mientras que la participación laboral subió a 75.5% en el primer trimestre del año. La creación de empleo aumentó a una tasa de 1.1% anual, su nivel más alto desde el tercer trimestre de 2021, mientras que el salario real creció 1.0% anual, aunque mantuvo una tendencia decreciente desde el tercer trimestre de 2024, la inflación general anual disminuyó de 2.5 a 2.0% entre enero y julio, en línea con el objetivo del Banco Central Europeo (BCE), resultado de una mayor deflación en energéticos y de una disminución en la inflación subyacente, que pasó de 2.7 a 2.3%. Se espera una recuperación gradual en la zona euro, apoyada en menores precios



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

de energéticos, una política monetaria menos restrictiva y la fortaleza del mercado laboral. La demanda interna seguirá débil en bienes duraderos, pero con resiliencia en servicios; la inversión se verá apoyada por fondos europeos y por el ciclo de sustitución de capital, aunque limitada por la baja confianza industrial y márgenes de ganancia aún presionados.

Por su parte, China registró deflación persistente por debilidad en la demanda interna, con caídas en los precios de alimentos, comunicación y transporte, el crecimiento dependerá de la capacidad de estabilizar el sector inmobiliario y de la magnitud y composición del estímulo; un mayor enfoque en infraestructura de alto impacto y en consumo duradero podría mejorar la actividad económica, pero la debilidad en precios y la cautela del hogar sugieren una recuperación incompleta.

La inflación global continuará su trayectoria descendente por el menor ritmo de actividad, la caída de los precios de la energía respecto a 2024 y cierta moderación salarial en economías avanzadas, con diferencias importantes en los precios de bienes y servicios. En EE.UU., la inflación subyacente seguirá por encima de la general debido a la inercia de servicios, en particular rentas, mientras que los bienes mostrarán presiones puntuales por aranceles y recomposición de cadenas. En la zona euro, la desinflación avanza en ambos componentes, aunque con riesgo de reversión si los precios de energía o los alimentos repuntan.

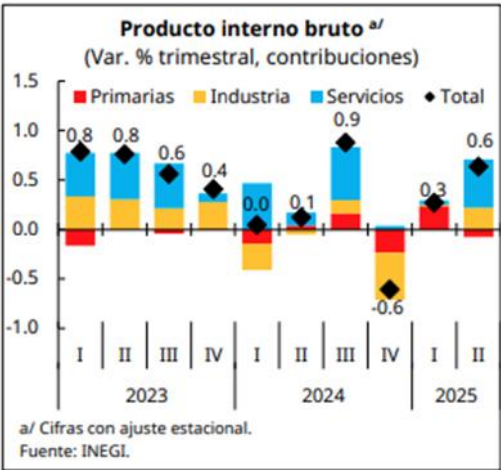
1.2. Entorno Económico Nacional

Durante el primer semestre, las actividades primarias avanzaron 2.5% semestral en términos desestacionalizados, favorecidas por mejores condiciones climáticas respecto a 2024, aunque con rezagos por problemas fitosanitarios que limitaron la producción ganadera. Las actividades industriales disminuyeron 0.4% frente al semestre previo como resultado de la debilidad manufacturera asociada a la incertidumbre comercial y menores niveles de extracción de crudo. Este desempeño fue parcialmente compensado por un repunte de la construcción, especialmente en edificación residencial, y por la mejoría en las exportaciones de equipo de cómputo y refinación.

La manufactura creció 0.1% semestral, con menor dinamismo en equipo de transporte por cambios regulatorios y ajustes en las cadenas de proveeduría, y con resiliencia en segmentos de mayor contenido tecnológico. En servicios, el crecimiento fue de 0.5% semestral, destacando comercio al por menor, esparcimiento, y apoyo a negocios y servicios profesionales (contabilidad y administración). En contraste, el comercio al por mayor se vio afectado por la menor actividad de construcción, cuellos

logísticos y una mayor importación directa por parte de grandes empresas que redujo la intermediación mayorista.

Gráfica 2.1. Producto interno bruto



Fuente: Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026

Al mes de junio, el consumo privado acumuló un crecimiento de 2.1% respecto al cierre de 2024 en términos desestacionalizados, con avances en bienes nacionales e importados, y en servicios. El consumo de bienes importados reflejó la trayectoria del tipo de cambio: la depreciación observada hacia finales de 2024 encareció transitoriamente los bienes externos, mientras que la apreciación reciente en 2025 permitió una recuperación del dinamismo.

La inversión fija bruta acumuló una caída de 3.0% respecto al cierre de 2024, afectada por maquinaria y equipo (- 7.7%), en parte por la postergación de proyectos ante la incertidumbre comercial y condiciones financieras aún restrictivas, aunque a la baja en lo que va del año. La construcción creció 1.5%, impulsada por la obra residencial (+ 9.8%), mientras que la construcción no residencial se mantuvo contenida por la espera de mayor claridad regulatoria, de infraestructura en energía y agua. Hacia el segundo semestre, se anticipa una reactivación de la inversión con proyectos vinculados a la exportación, el avance de obras logísticas del Sector Público y una mejora gradual de las condiciones de financiamiento.

Entre enero y julio, la inflación general promedió 3.9% anual, dentro del rango de variabilidad del Banco de México por primera vez desde inicios de 2021. La



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

moderación obedeció, por un lado, a la no subyacente (3.7% promedio; - 2.4 pp respecto al año pasado), en especial frutas y verduras, por mejores condiciones climáticas y una base baja de comparación anual. La inflación subyacente, por su parte, promedió 3.9% (- 0.5 pp vs 2024), pese al repunte reciente en mercancías por el rezago en el traspaso del tipo de cambio y aumentos en mercancías alimentarias ligados a mayores precios agropecuarios.

Las mercancías alimentarias registraron una inflación más elevada que las no alimenticias, como resultado de los altos niveles observados en frutas y verduras durante 2024 y del reciente repunte de productos pecuarios. Por otra parte, los servicios continuaron mostrando mayor persistencia con una inflación anual de 4.5% entre enero y julio.

Para la segunda mitad de 2025, se anticipa una trayectoria de crecimiento moderado, sustentada en la recuperación gradual de la demanda interna y un entorno externo más favorable. El consumo privado continuará fortaleciéndose, apoyado en el crecimiento sostenido del ingreso laboral, la generación de empleo formal y la continuidad de los programas sociales. Hacia finales del año, se espera un repunte de la inversión nacional ante una mayor certidumbre global donde México tendrá una posición relativamente favorable para el comercio exterior.

Por el lado de la oferta, el crecimiento de la actividad industrial será impulsado por la construcción, las manufacturas y la generación eléctrica. La construcción seguirá beneficiándose del programa de Vivienda para el Bienestar, que ya se refleja en un crecimiento acumulado de 7.2% anual en la edificación a junio. Las manufacturas se verán favorecidas por la disminución de incertidumbre en sectores sensibles a la política comercial, así como por el incremento en la refinación vinculado al arranque operativo de la refinería de Dos Bocas y Petroquímica. Asimismo, la expansión de la infraestructura eléctrica, especialmente en transmisión y distribución, generará externalidades positivas sobre la industria.

Por el lado de las importaciones, su valor creció 0.5% anual entre enero y julio de 2025. Las importaciones no petroleras aumentaron 1.2%, impulsadas por la demanda de bienes intermedios, mientras que se observaron contracciones en la inversión y el consumo privado. Por su parte, las importaciones petroleras cayeron 8.3% anual, debido a una menor demanda de gasolina y diésel, así como a la reducción en los precios internacionales de referencias en las compras de bienes de consumo y de capital, en línea con un menor.

2. PREMISAS, CRITERIOS E INDICADORES DE POLÍTICA ECONÓMICA A CONSIDERAR PARA LAS PROYECCIONES PRESUPUESTALES DE EGRESOS.

Las proyecciones de Ingresos presentadas en este documento, así como el diseño de este, cuentan cómo se ha observado con una base teórica y metodológica, fundamentada con base en criterios legalmente establecidos y con argumentos técnicos sustentados gracias al análisis histórico de los Egresos, los temas expuestos en las primeras cuatro partes de esta sección, así como los indicadores, criterios y premisas establecidos dentro de los CGPE que se exponen en la tabla 2.1. y la información que subsecuentemente se expone en este apartado.

Tabla. 2.1. Principales indicadores macroeconómicos señalados en los CGPE 2026.

Indicador	Precio/Monto/Porcentaje
Precio promedio de dólares por barril de petróleo (Dpb).	54.9 DpB
Plataforma de producción de crudo total (mbd)	1,794.0 Mbd
Plataforma de exportación de crudo (mbd)	521.0 Mbd
Porcentaje de crecimiento de Producto Interno Bruto (PIB)	1.8, 2.8
Inflación (Crecimiento promedio porcentual)	3.5%
Tipo de cambio promedio (precio del dólar)	\$ 19.3
Tasa de Interés nominal promedio	6.0
Unidad de medida y actualización (UMA)	\$ 113.14

Fuente: Elaboración propia con información de SHCP, INEGI y BANXICO, 2025.

De igual forma, en la tabla 2.2., se presenta la evolución y proyección de los principales indicadores a considerar en las proyecciones presupuestales, establecidos en consistencia con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en los Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 (CGPE) para cada Ejercicio Fiscal (2019-2026) señalando las

proyecciones del Ejercicio Fiscal 2026 considerando también datos del INEGI, y el BANXICO.

Tabla 2.2. Principales indicadores de Política Económica considerados para las proyecciones (2019-2026).

Indicador	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025 ¹	2026 ²
Precio Promedio del Barril de Petróleo (dólares por barril)	51.6	49	42.1	55.1	68.7	56.3	58.4	54.9
Producto Interno Bruto (Crecimiento % Real)	3	2	4.6	4.1	3.0	3.0	2.0,3.0	1.8-2.8
Inflación (incremento porcentual)	4	3	3	4.1	4.7	4.0	3.3	3.5
Tipo de Cambio Promedio (Pesos por Dólar)	18.4	20	21.9	20.3	20.6	19.2	17.9	19.3

Fuente: Elaboración propia con información de SHCP, 2025.

¹Aprobado 2025.

² Proyecto 2026

La **Tabla 2.3.** que a continuación se presenta, incluye un resumen del marco macroeconómico 2025-2026 en los CGPE 2026.

Tabla 2.3. Entorno macroeconómico 2025-2026 previsto en los Criterios Generales de Política Económica 2026.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Marco Macroeconómico, 2025-2026			
	Aprobado 2025	Estimado 2025	2026
Producto Interno Bruto			
Crecimiento% real (rango)	[2.0,3.0]	[0.5,1.5]	[1.8,2.8]
Nominal (miles de millones de pesos)	36,166.4	36,125.5	38,715.9
Deflactor del PIB	4.3	5.2	4.8
Inflación (%)			
Diciembre / diciembre	3.5	3.8	3.0
Promedio	3.8	4.2	3.5
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)			
Fin del periodo	18.5	19.9	18.9
Promedio	18.7	19.6	19.3
Tasa de interés (Cetes 28 días, %)			
Nominal fin de periodo	8.0	7.3	6.0
Nominal promedio	8.9	8.4	6.6
Real acumulada	5.6	4.8	3.6
Cuenta Corriente			
Millones de dólares	-7,941.0	-5,530.9	-12,018.5
% del PIB	-0.4	-0.3	-0.6
<i>Variables de apoyo:</i>			
PIB EE.UU.			
Crecimiento % real	2.2	1.6	1.9
Producción Industrial EE. UU.			
Crecimiento % real	2.0	1.0	1.1
Inflación EE. UU.			
Promedio	2.2	3.0	2.7
Tasa de interés internacional			
SOFR 3 meses (promedio)	3.3	4.2	3.5
FED Funds Rate (promedio)	3.8	4.3	3.5
Petróleo (canasta mexicana)			
Precio promedio (dls. / barril)	57.8	62.0	54.9
Plataforma de producción promedio (mbd) */	1,891.2	1,713.9	1,794.0
Plataforma de exportación promedio (mbd)	891.5	616.4	521.0
Plataforma de privados promedio (mbd)	74.0	51.0	119.0
Gas			
Precio promedio (dólares/MMBtu)	3.1	3.5	4.0
*/ Incluye Pemex, condesados, socios y privados.			
Fuente: SHCP.			

Fuente: Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026.

Derivado de los indicadores previstos en la tabla anterior, la tabla 2.4. presenta los montos previstos al rubro de Participaciones y Aportaciones del orden de 3.0% real en relación con el Proyecto del Presupuesto de Egresos del año 2026, porcentaje que es similar respecto al Presupuesto Aprobado y que sin duda implican una afectación a las proyecciones de egresos del Municipio de Monterrey.

Tabla 2.4. Transferencias Intergubernamentales a Entidades Federativas 2025-2026.

Transferencias federales a las entidades federativas, 2025-2026							
(Miles de millones de pesos)							
Concepto	2025		2026 ^{p/}	Variación 2025-2026			
	PPEF ^{p/}	PEF ^{a/}		Absoluta		Porcentual	
				PPEF	PEF	PPEF	PEF
Participaciones	1,340.2	1,340.2	1,456.0	115.8	115.8	5.0	5.0
Aportaciones ^{1/}	1,061.6	1,061.6	1,127.1	65.5	65.5	2.6	2.6
Otros conceptos	231.5	234.5	227.7	-3.8	-6.8	-5.0	-6.2
Total	2,633.3	2,636.3	2,810.8	177.5	174.5	3.1	3.0
^{a/} Aprobado.							
^{p/} Proyecto.							
^{1/} Incluye Aportaciones ISSSTE.							
Fuente: SHCP.							

En particular, las participaciones contemplan un incremento del 5% real, el cual se desglosa en los diversos fondos del Ramo 28 como se aprecia en la tabla 2.5:

Tabla 2.5. Participaciones Federales proyectadas para el Presupuesto de Egresos Federal 2026.

Participaciones Federales, PPEF 2026					
(Millones de pesos y porcentaje)					
Concepto	Aprobado	Aprobado	Proyecto	Variación 2025-2026	
	2024	2025	2026	Nominal	Real %
Ramo 28 Participaciones Federales	1,262,789.1	1,340,210.9	1,456,045.9	115,835.0	5.0
Fondo General de Participaciones	914,770.7	980,334.4	1,069,854.4	89,520.1	5.4
Fondo de Fomento Municipal	45,649.2	48,921.8	53,396.3	4,474.5	5.5
Fondo de Compensación del ISAN	3,360.3	3,527.6	3,680.0	152.4	0.8
Otros conceptos participables	299,008.9	307,427.1	329,115.1	21,688.0	3.4
Fuente: Elaborado por el CEFP, Ifigenia Martínez y Hernández, con información de la SHCP.					

Por su parte, el comportamiento de las aportaciones previstas en el Ramo 33, para las cuales se proyecta un incremento real de 2.6%, se encuentra desglosado en la tabla 2.6.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Tabla 2.6. Aportaciones Federales proyectadas sean previstas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos Federal 2026.

Aportaciones Federales, PPEF 2026						
(Millones de pesos y porcentajes)						
Concepto	Aprobado 2024	Aprobado 2025	Proyecto 2026	Variación 2025-2026		
				Nominal	Real	%
Ramo 33 Aportaciones Federales	1,067,003.0	1,061,619.8	1,127,075.3	65,455.5		2.6
Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) ¹	579,311.2	603,074.5	631,579.2	28,504.7		1.2
Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	135,589.4	81,220.5	84,635.9	3,415.4		0.7
Infraestructura Social (FAIS)	115,465.2	123,742.8	135,060.7	11,317.9		5.5
Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF)	116,967.0	125,352.3	136,817.4	11,465.1		5.5
Aportaciones Múltiples (FAM)	37,158.5	39,822.3	43,464.6	3,642.3		5.5
Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	9,391.8	10,351.3	10,811.4	460.1		0.9
Seguridad Pública (FASP)	9,210.9	9,565.5	9,951.1	385.6		0.5
Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	63,908.9	68,490.5	74,754.9	6,264.4		5.5

¹Incluye el Ramo 25 Previsiones para los sistemas de educación básica, normal, tecnológica y de adultos.
Fuente: Elaborado por el CEFP, Ilgenia Martínez y Hernández, con información de la SHCP.

Resulta importante, como un dato relevante a considerar en el diseño de las proyecciones y en el análisis del comportamiento de los ingresos, señalar que el gasto federalizado para el Estado de Nuevo León proyectado para el año 2026 considerando los porcentajes históricos de incremento, asciende a un monto de **\$116,802.3 millones de pesos**, cantidad que se desglosa de la siguiente forma: **\$73,220.6 millones de pesos** para participaciones, **\$36,000.3 millones de pesos** para aportaciones y **\$7,581.4 millones de pesos** para convenios descentralizados.

En consecuencia y bajo las consideraciones mencionadas a lo largo de esta sección, la proyección de egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, ha sido diseñada de manera puntual bajo las siguientes premisas:

- PIB del 1.8, 2.8%;
- Ingresos Reales hasta el tercer trimestre, con proyección de ingresos del cuarto trimestre;
- Eficiencia recaudatoria 2025;
- Inflación promedio en 3.5%
- Precio Promedio de Barril de Petróleo de 54.9 Dólares por Barril;
- Tipo de Cambio promedio de 19.3 Pesos por Dólar; y
- UMA \$113.14 Pesos¹.

¹ Véase página oficial del INEGI <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>



De forma complementaria para el diseño de las proyecciones de egresos fueron utilizados, el lineamiento L-TM-PLP-02 Lineamientos de Control Presupuestal² y el Proceso P-TM-PLP-02 de Elaboración del Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos³, así como el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024-2027.

Es importante señalar que los seis pilares rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Monterrey son: **1. Monterrey Seguro, 2. Monterrey para Todas y Todos, 3. Monterrey Sostenible, 4. Monterrey con Servicios e Infraestructura Pública de Calidad, 5. Monterrey Global y con Impulso Económico y 6. Monterrey Confiable y Eficiente**, mismos que desde una perspectiva general están en alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 del Estado de Nuevo León, así como con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), esta alineación se puede apreciar de forma más específica en la Tabla 2.7:

Tabla 2.7. Matriz de alineación de los Pilares Rectores del PMD 2024-2027 de Monterrey, con los ejes y objetivos de el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 del Estado de Nuevo León, como con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, así como con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU.

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027	Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	ODS de la Agenda 2030
Pilar 1. Monterrey Seguro.	Eje 1 Igualdad para todas las personas Eje 3. Buen Gobierno	Eje 1 y Eje 2	Objetivos 16
Pilar 2. Monterrey para Todas y Todos.	Eje 1 Igualdad para todas las personas	Eje 2, Eje 3 y Eje transversal 1	Objetivos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11 y 17
Pilar 3. Monterrey Sostenible.	Eje 2 Generación de Riqueza Sostenible.	Eje 4	Objetivos 3, 7, 9, 11, 13 y 15
Pilar 4. Monterrey con Servicios e Infraestructura Pública de Calidad.	Eje 2 Generación de Riqueza Sostenible.	Eje transversal 2	Objetivos 6, 11 y 13
Pilar 5. Monterrey Global y con Impulso Económico.	Eje 2. Generación de Riqueza Sostenible.	Eje transversal 2	Objetivos 4, 5, 8, 9, 10, 11 y 17

2 Versión web del documento disponible en el portal:
https://www.monterrey.gob.mx/pdf/new/Lineamientos/TM/L_TM_PLP_01_Ver_01_Lineamiento_de_Control_Presupuestal.pdf
3 Versión web del documento disponible en el portal:
https://www.monterrey.gob.mx/pdf/new/Procedimientos/TM/P_TM_PLP_02_Ver_01_Elaboracion_de_Proyecto_de_Iniciativa_de_Ley_de_Ingresos.pdf



	Eje 3. Buen Gobierno.		
Pilar 6. Monterrey Confiable y Eficiente.	Eje 2. Generación de Riqueza Sostenible.	Eje 1	Objetivos 9, 12 y 16

Fuente: Elaboración Propia.

2.1. Producto Interno Bruto (PIB)

En 2025, la economía mexicana continuó con un desempeño positivo, pese a la incertidumbre sobre la política comercial a nivel global. Durante el primer semestre, la actividad económica creció 0.3% respecto al semestre previo y acumuló un crecimiento de 0.9% en el primer semestre, con cifras ajustadas por estacionalidad. En ambos trimestres, el desempeño económico superó las expectativas de los analistas y, en el segundo, registró un crecimiento superior al promedio de 2011 a 2019.

En lo que va del año, se ha apoyado en fundamentos macroeconómicos sólidos y en la resiliencia de la demanda interna del país, respaldada por ingresos laborales con crecimientos por encima de su promedio histórico y el fortalecimiento de la red de protección social. A lo anterior se añade un tipo de cambio real más competitivo respecto al mismo periodo de 2024, que ha cumplido su papel como variable de ajuste frente a choques externos y ha favorecido el desempeño del sector exportador.

Asimismo, se ha mantenido como un destino atractivo para la IED a nivel mundial, acumulando en el primer semestre del año un máximo histórico, según cifras preliminares. Para el segundo semestre de 2025, se prevé que la actividad económica mantendrá un desempeño positivo, apoyada en la recuperación gradual de la demanda interna y la resiliencia de la demanda externa.

El consumo retomará su dinamismo gracias al crecimiento sostenido del ingreso laboral y el ahorro doméstico, así como a la generación de empleo y la continuidad de programas sociales. Hacia finales de año se anticipa una reactivación de la inversión nacional, favorecida por un entorno global con mayor certidumbre, lo que beneficiará a los sectores más expuestos a cambios en la política comercial internacional. Las exportaciones contarán con el respaldo de la posición favorable de México frente a otros competidores comerciales y la mejora en las perspectivas de crecimiento de EE.UU.

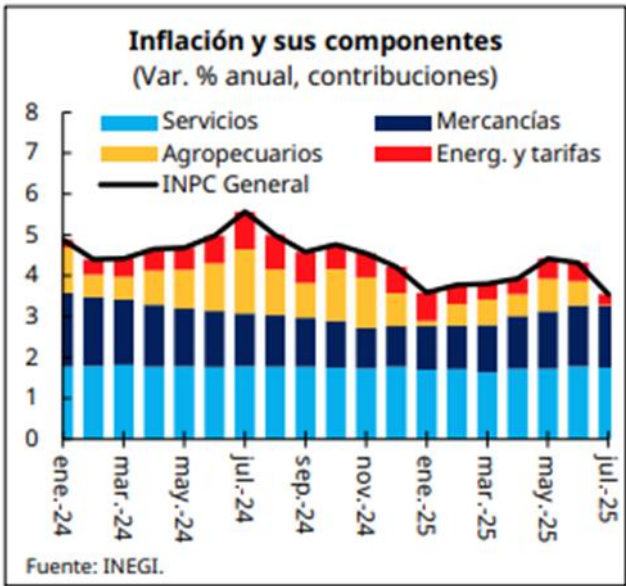
2.2. Inflación

Entre enero y julio, la inflación general promedió 3.9% anual, dentro del rango de variabilidad del Banco de México por primera vez desde inicios de 2021. La moderación obedeció, por un lado, a la no subyacente (3.7% promedio; - 2.4 pp respecto al año pasado), en especial frutas y verduras, por mejores condiciones climáticas y una base baja de comparación anual. La inflación subyacente, por su parte, promedió 3.9% (- 0.5 pp vs 2024), pese al repunte reciente en mercancías por el rezago en el traspaso del tipo de cambio y aumentos en mercancías alimentarias ligados a mayores precios agropecuarios.

Las tarifas autorizadas por el gobierno mantuvieron una tasa de inflación de 4.2%, impulsadas principalmente por revisiones en las tarifas de taxis. La inflación de energéticos disminuyó a partir del acuerdo nacional con distribuidores de gasolina, el cual mantuvo el precio de la gasolina estable sin necesidad de incrementar el estímulo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) a los combustibles.

Las expectativas de inflación a 12 meses, de acuerdo con la Encuesta Sobre Expectativas de Especialistas en Economía del Sector Privado levantada por el Banco de México, se mantienen ancladas en torno al 3.6% al tiempo que las expectativas para el cierre de 2026 se ubicaron en julio de 2025 en 3.8%.

Gráfica 2.2 Inflación y sus componentes.





Fuente: Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026.

2.3. Unidad de Medida y Actualización (UMA)

Con fundamento en el artículo 26, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, así como el artículo 23 fracción XX Bis del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Geografía (INEGI), corresponde a éste calcular el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)⁴.

Tabla 2.1 Unidad de Medida y Actualización para el 2025.

Unidad de Medida y Actualización (UMA)			
Año	Diario	Mensual	Anual
2016	\$ 73.04	\$ 2,220.42	\$ 26,645.04
2017	\$ 75.49	\$ 2,294.90	\$ 27,538.80
2018	\$ 80.60	\$ 2,450.24	\$ 29,402.88
2019	\$ 84.49	\$ 2,568.50	\$ 30,822.00
2020	\$ 86.88	\$ 2,641.15	\$ 31,693.80
2021	\$ 89.62	\$ 2,724.45	\$ 32,693.40
2022	\$ 96.22	\$ 2,925.09	\$ 35,101.08
2023	\$ 103.74	\$ 3,153.70	\$ 37,844.40
2024	\$ 108.57	\$ 3,300.53	\$ 39,606.36
2025	\$113.14	\$3,439.46	\$41,273.52

Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2025. Unidad de

Medida y Actualización, véase página: <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>.

El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12. Como se muestra en la Tabla 2.1., el valor diario de la UMA para 2025 está fijado en \$113.14 (Ciento trece 14/100 Moneda Nacional), con una valoración mensual de \$3,439.46 (Tres mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 46/100 Moneda Nacional) y anual de \$41,273.52 (Cuarenta y un mil doscientos setenta y tres pesos 52/100 Moneda Nacional). Para proyecciones se utiliza la UMA del año previo al que se presupuesta, ya que la UMA es emitida en enero de cada año con vigencia a partir de febrero.

⁴ Véase el portal web oficial respecto a la UMA, creado por el INEGI: <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

2.4. Tipo de Cambio

En 2025, el desempeño del sector externo fue favorecido por un tipo de cambio real más competitivo en comparación con 2024, a pesar de un entorno internacional caracterizado por alta incertidumbre. Como resultado, durante los primeros siete meses del año la balanza comercial registró un superávit de 1.4 mil millones de dólares (mmd), en contraste con el déficit de 12.1 mmd observado en igual periodo del año anterior. Este cambio obedeció al aumento anual de 4.3% en el valor de las exportaciones totales, impulsado principalmente por la manufactura no automotriz, con un desempeño destacado en sectores de alto contenido tecnológico, como equipo de cómputo. En contraste, las exportaciones automotrices retrocedieron 4.5% anual, afectadas por ajustes recientes en la política comercial internacional.

Por el lado de las importaciones, su valor creció 0.5% anual entre enero y julio de 2025. Las importaciones no petroleras aumentaron 1.2%, impulsadas por la demanda de bienes intermedios, mientras que se observaron contracciones en las compras de bienes de consumo y de capital, en línea con un menor dinamismo en la inversión y el consumo privado.

Durante 2025, el sistema financiero mexicano mantuvo condiciones de estabilidad, incluso en un contexto de volatilidad internacional derivada de los cambios en la política comercial de EE.UU. y su impacto sobre el crecimiento global. El sector bancario permaneció sólido, con adecuados niveles de capitalización y solvencia, así como baja morosidad.

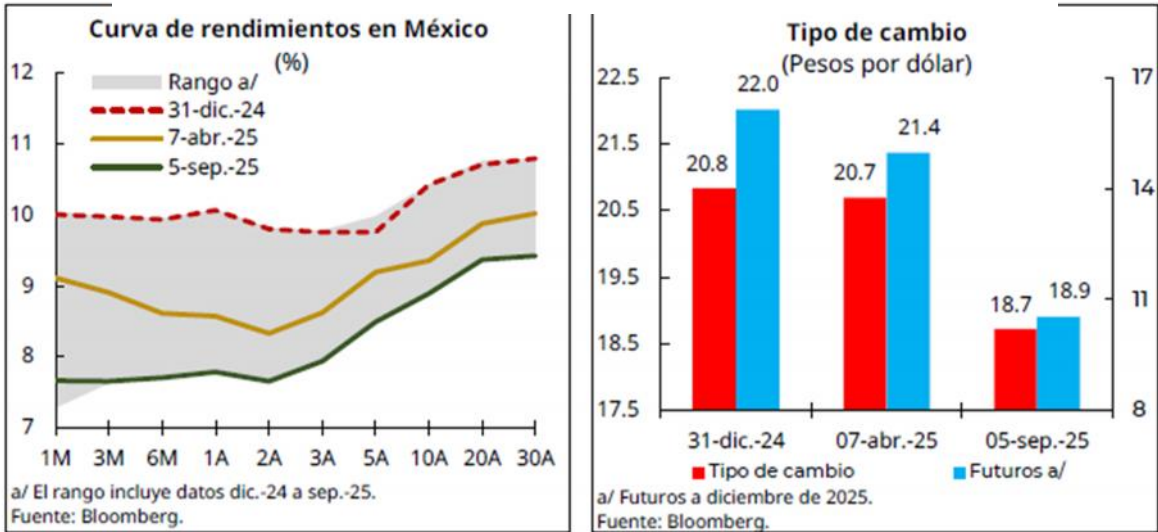
El peso mexicano se apreció 10.3% al cierre de julio, ubicándose en 18.88 pesos por dólar. Este desempeño fue favorecido por el debilitamiento del dólar, la menor volatilidad implícita, una mejor posición relativa de México frente a otros países en materia arancelaria y el diferencial de tasas de interés respecto a la FED de EE.UU.

El Banco de México continuó el proceso de relajamiento monetario, en línea con la moderación de las presiones inflacionarias y un entorno de menor dinamismo económico. En su decisión del 7 de agosto, el banco central redujo el ritmo de recortes de 50 a 25 pb, acumulando 225 puntos en lo que va del año y situando la tasa de referencia en 7.75%. En línea con lo anterior, en los mercados financieros locales, los rendimientos en pesos disminuyeron de forma generalizada, especialmente en los tramos cortos, lo que generó un empinamiento moderado de la curva. En renta variable, el Índice de Precios y Cotizaciones alcanzó un máximo histórico en mayo y acumuló un crecimiento de 15.9% al cierre de julio, liderado por los sectores industrial (24.0%), financiero (22.3%) y de telecomunicaciones (15.3%).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Gráficas: 2.3. Curva de rendimientos en México y 2.4. Tipo de cambio



Fuente: Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026.

2.5. Producción de Hidrocarburos

Se estima que el precio promedio de la MME se ubicará en 62.4 dpb en 2025, superior en 4.6 dpb a lo proyectado en el Paquete Económico 2025, reflejando las tendencias observadas en el primer trimestre del año. Para 2026, el precio estimado es de 55.3 dpb, de acuerdo con la metodología establecida en la LFPRH y su reglamento.

Por su parte, la estimación prevista para 2025 es conservadora. En el primer trimestre del año, se observaron presiones al alza en los precios internacionales del petróleo debido a la intensificación de sanciones impuestas por EE.UU. a Rusia, Irán y Venezuela, lo que restringirá la capacidad exportadora de estos países. Además, la evolución de los conflictos en Gaza y Ucrania seguirá siendo un factor determinante en la oferta global de hidrocarburos. En caso de que se concrete un acuerdo de paz, algunas sanciones contra Rusia podrían flexibilizarse; sin embargo, su impacto en el mercado mundial de crudo es incierto, ya que la reconfiguración de los flujos comerciales ha llevado a China e India a sustituir la demanda previa de Europa, limitando los efectos de cualquier relajación en las restricciones.

No obstante, los factores alcistas en los precios del petróleo podrían verse moderados por una desaceleración mayor a la anticipada en el crecimiento económico, que afectaría la demanda energética, así como por la respuesta de los productores no pertenecientes a la OPEP+. Se anticipa un incremento en la producción de EE.UU., Canadá y Brasil, que junto con el ajuste gradual de los recortes



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

voluntarios de la OPEP+ a partir de abril de 2025, contribuirán a estabilizar los precios del crudo en la segunda mitad del año. En términos de la producción petrolera nacional, las estimaciones consideran un enfoque prudente basado en la trayectoria observada en los primeros meses de 2025.

Se estima que la producción promedio se ubicará en 1,761.8 miles de barriles diarios (mbd) en 2025 y 1,775.4 mbd en 2026, niveles ligeramente inferiores a los estimados en el Paquete Económico 2025. Las previsiones para 2026 incluyen un incremento marginal en la producción de 13.7 mbd respecto a 2025, derivado del desarrollo de nuevos proyectos estratégicos y la eventual incorporación de yacimientos adicionales en caso de que las exploraciones resulten favorables.

Gráfica 2.5. Evolución de la mezcla mexicana en 2025.



Fuente: Véase el portal web oficial de Banco de México, véase la página <https://www.banxico.org.mx/apps/gc/precios-spot-del-petroleo-gra.html>

2.6. Tasa de Interés (Cetes 28 días, %)

Se prevé que en 2025 la economía mexicana registre un crecimiento en un rango de 1.5 a 2.3% real anual, mientras que para 2026 el crecimiento esperado se ubica entre 1.5 y 2.5% anual. La revisión a la baja respecto a las estimaciones del Paquete Económico 2025 responde a una desaceleración en la inversión residencial, una menor expansión en la minería petrolera y efectos persistentes de choques de oferta provenientes del año anterior. Adicionalmente, la incertidumbre en torno a la dirección de la política comercial bilateral de EE.UU. y los ajustes en su relación con otros socios comerciales han generado un incremento sensible en la cautela en la inversión y el consumo privados, afectando su dinamismo en el corto plazo.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

En este contexto, se anticipa que el Banco de México continúe con el proceso de relajación de su postura monetaria, ubicando la tasa de referencia en 8.0% al cierre de 2025 y en 7.0% en 2026. Esta trayectoria responde a la convergencia gradual de la inflación dentro del intervalo de variabilidad del banco central, así como a la prevalencia de condiciones de holgura en la economía y un crecimiento moderado, factores que permitirán una normalización de la tasa de interés de referencia. Adicionalmente, las expectativas de inflación a corto y largo plazo permanecen ancladas, reflejando una menor presión sobre los precios y reforzando el margen de acción para una postura monetaria menos restrictiva.

3. CONTEXTO LOCAL

3.1. Aspectos Generales

Monterrey es uno de los Municipios más grandes del país, se encuentra dentro de los 10 Municipios más poblados, con 1 millón, 142 mil, 994 habitantes, conformado por una población de 578 mil, 189 mujeres (50.6%) que apenas sobrepasa a los 564 mil, 805 hombres (49.4%)⁵, de acuerdo a los indicadores del Censo Nacional de Población y Vivienda 2020⁶ y cuenta con una mediana poblacional de 34 años y una relación de 97.7 hombres por cada 100 mujeres⁷. Monterrey se encuentra poblacionalmente a la par de Municipios como: Tijuana, Baja California; León, Guanajuato; Puebla, Puebla; Guadalajara, Jalisco; Juárez, Chihuahua; Zapopan, Jalisco; Ecatepec en el Estado de México y la Delegación Iztapalapa en la Ciudad de México. Todos estos Municipios rondan alrededor de los 1.6 millones de habitantes.

De lo anterior deriva que la ciudad de Monterrey es la cabecera de la denominada “Zona Metropolitana de Monterrey” (ZMM) que según datos del censo de población y Vivienda 2020, realizado en conjunto por el INEGI, segunda zona metropolitana más grande del país con una población de 5 millones, 341 mil, 171 personas. Dato que resulta de suma importancia si se considera que el total de la población del Estado de Nuevo León asciende a 5 millones, 784 mil, 442⁸ personas, significa que en la ZMM se concentra el 92.34% del total de la población del Estado.

⁵ I INEGI (2021). Anuario estadístico y geográfico de Nuevo León 2021.

⁶ INEGI. (2020). Censo Nacional de Población y Vivienda 2020. Datos obtenidos del Banco de Indicadores. Véase Página web: <https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/default.aspx>

⁷ Gobierno de México. (2023). Data México. Véase portal web: <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/Monterrey#population-and-housing>.

⁸ Ídem.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

Específicamente el Municipio de Monterrey, al ser el centro y corazón de dicha zona, es un punto de tránsito obligado para quienes habitan la ZMM, tengan o no su domicilio en ella.

Monterrey es una de las ciudades más desarrolladas de México, sin mencionar que es uno de los principales centros económicos, de negocios e industriales del país, gracias a lo cual ha forjado una cultura e historia únicas. De acuerdo con Mercer Human Resource Consulting en el Ranking de Mejor Calidad de Vida⁹, en 2023 fue considerada la ciudad con la mejor calidad de vida en México, sitio que ha ocupado por 5 ediciones consecutivas y a nivel mundial se encuentra en la posición 122.

Así también Monterrey fue calificada como la mejor ciudad para vivir en México, esto por un estudio elaborado por el diario The Economist el 22 de junio de 2022, el cual sitúa a la capital de Nuevo León como la mejor para habitar a nivel nacional y una de las mejores en Latinoamérica, según el estudio de “Habitabilidad” la capital de Nuevo León ocupa el primer lugar a nivel nacional y el 11 del ranking de la región. Monterrey aparece por encima de otras ciudades reconocidas del país como San Miguel de Allende (Guanajuato), Oaxaca y la Ciudad de México, que ocupa el lugar 14 en la lista. La capital regia obtuvo una calificación por encima de los 60 puntos, esto debido a su oferta cultural y de entretenimiento, además de su infraestructura y estabilidad en general.¹⁰

La calidad de vida en Monterrey está estrechamente vinculada a la conectividad y al acceso a bienes y servicios. En 2020, el 77.7% de los hogares contaban con acceso a internet, mientras que el 57.7% disponía de computadoras. En términos de entretenimiento, el 49.5% de los hogares tenía televisión pagada, el 37.3% servicios de películas en línea, y el 21.5% una consola de videojuegos, lo que refleja un alto grado de acceso a tecnologías modernas. Además, un 73% de los

⁹ Este Ranking se elabora con base en: a) Entorno social y político (estabilidad política y criminalidad) b) Entorno económico (regulación de los tipos de cambio y servicios bancarios, c) Entorno socio-cultural (medios de comunicación y censura), d) Consideraciones médicas y de salud (servicios médicos, enfermedades infecciosas y contaminación), e) Colegios y educación (calidad y disponibilidad de escuelas), f) Servicios públicos y transportes (electricidad, agua, transportes, tráfico), g) Ocio (restaurantes, teatros, cines y estadios), h) Bienes de consumo (disponibilidad de alimentos y artículos de uso diario, coches), i) Alojamiento (alquiler de casas, electrodomésticos, muebles y servicios de mantenimiento) y j) Entorno natural (clima y registro de desastres naturales). Véase la página <https://www.mercer.com/es-es/insights/total-rewards/talent-mobility-insights/quality-of-living-city-ranking/>

¹⁰ óp. Cit. Gobierno de México. (2023). Data México.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

hogares disponía de horno, el 89.2% tenía lavadora, y el 97% contaba con refrigerador, indicando una infraestructura doméstica bien equipada¹¹.

Con datos Data México al tercer trimestre del año 2024, Nuevo León contó con una ocupación de 2.9 millones de habitantes, lo cual representa un 63.1% de la población del Municipio¹². De acuerdo con datos estadísticos del INEGI la PEA pasó de 36% en 2010 a 52.3% en 2015 y que para el 2020 asciende 62.2%¹³ un porcentaje considerablemente elevado en comparación con el estado de Nuevo León que en 2020 contó con un 60%¹⁴. El sector de los funcionarios, profesionistas, técnicos y administrativos cuenta con el mayor número de personal ocupado con un 41.03% los comerciantes y trabajadores en servicios diversos ocupan el segundo lugar con un 37.18% del total de ocupados. Los trabajadores en industrias representan el 19.96% del total de ocupados y los trabajadores agropecuarios el 0.11%¹⁵.

Monterrey es una de las ciudades con el mayor crecimiento económico, una industria prolífera y un ambiente de constante cambio y renovación propicio para el desarrollo de negocios; la ciudad se encuentra en el tercer lugar en lo que a servicios de salud respecta. Ocupó el quinto lugar de las ciudades con menor población en el sector informal con el 11.96% y el décimo lugar en cuanto a menor población desocupada. Monterrey es la base de muchas empresas nacionales e internacionales como CEMEX, FEMSA, Grupo ALFA, Grupo Xignux, ARCA Continental, Ternium, Vitro, Lamosa, Grupo Allen, Cydsa, entre otras. Al cierre de julio de 2020, según información de “DATA Nuevo León”, emitida por la Secretaría de Economía y Trabajo¹⁶, el Municipio de Monterrey tiene exportaciones por 124.2 millones de dólares e importaciones por 101.2 millones de dólares.

Las ventas internacionales de Monterrey en 2023 fueron de US\$5,678M (Millones de Dólares), los cuales crecieron un 6.17% respecto al año anterior. Los productos con mayor nivel de ventas internacionales en 2023 fueron remolques y semirremolques para cualquier vehículo; los demás vehículos no Automóviles; sus

¹¹ Cit. Gobierno de México. (2023). Data México con información de Censo de Población y Vivienda 2020 (Cuestionario Básico y Cuestionario Ampliado).

¹² Información de Invest Monterrey. Véase: <https://www.investmonterrey.com/>

¹³ Véase portal web del INEGI:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enoe/15ymas/doc/resultados_ciudades_enoe_2024_trim3.pdf

¹⁴ porcentaje de población de 12 años y más económicamente activa. INEGI. (2020). Censo Nacional de Población y Vivienda 2020. Datos obtenidos del Banco de Indicadores. Véase Página web: <https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/default.aspx>

¹⁵ El 1.73% no especificó el sector. Véase INEGI (2017). Anuario estadístico y geográfico de Nuevo León 2017.

¹⁶ Óp. Cit. Gobierno de México. (2023). Data México.



partes (US\$554M), Máquinas y aparatos no especificados (US\$476M) y jugos de frutos o jugos de frutas y vegetales (US\$323M). Para 2024 la principal venta internacional en julio fue Máquinas y Aparatos no Especificados (US\$46M). Los principales destinos de ventas internacionales fueron Estados Unidos (US\$276M), Japón (US\$7.51M) y Puerto Rico (US\$3.14M).

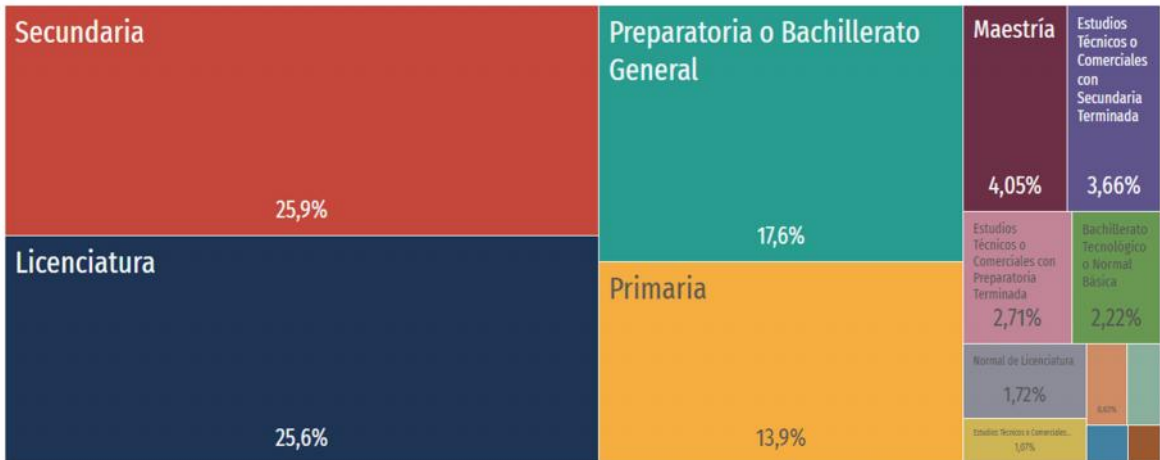
A su vez las compras internacionales de Monterrey en 2023 fueron de US\$10,315M, las cuales crecieron un 2.09% respecto al año anterior. Los productos con mayor nivel de compras internacionales en 2023 fueron Hidrocarburos Cíclicos (US\$510M), productos laminados de hierro o sin alear (US\$403M) y Chapas y Tiras de Aluminio de Espesor superior a 2.0mm (US\$390M)¹⁷. La principal compra internacional en julio de 2024 fue Chapas y Tiras, de Aluminio de Espesor Superior a 0,2 mm (US\$58.8M). Los principales países de origen de las compras internacionales fueron Estados Unidos (US\$254M), China (US\$197M) y Corea del Sur (US\$30.4M).

Aunado a esto, Monterrey ha experimentado una transformación educativa significativa, gracias a inversiones en infraestructura, programas de retención escolar y mejora en la calidad académica, especialmente en niveles medios y superiores. Este avance no solo ha beneficiado a los estudiantes, sino que ha impulsado el desarrollo económico local, creando una fuerza laboral más capacitada y competitiva que atrae inversión y genera mayores oportunidades laborales para todos.

La gráfica 3.1. muestra la distribución porcentual de la población de 15 años y más en Monterrey según el grado académico aprobado. En 2020, los principales grados académicos de la población de Monterrey fueron Secundaria (230k personas o 25.9% del total), Licenciatura (227k personas o 25.6% del total) y Preparatoria o Bachillerato General (156k personas o 17.6% del total).

¹⁷ Ídem.

Gráfica. 3.1. Nivel de escolaridad de la población de 15 años y más en Monterrey (Distribución de la población).



Fuente: Data México, con información de Censo Población y Vivienda (Cuestionario ampliado).

La Zona Metropolitana de Monterrey cuenta con diversos centros educativos universitarios de alto nivel, entre los que destacan el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), la Universidad de Monterrey (UEM) y la Universidad Regiomontana (UERRE), por mencionar algunas.

Una de las fortalezas que brinda la Capital regiomontana, pese a las múltiples dificultades que su creciente población representa y sobre las cuales el Municipio trabaja en esta Administración Pública en el ámbito de sus atribuciones, es su diversidad en medios de transporte y movilidad. Actualmente, además de disponer de tres líneas de metro activas; se cuenta con otros medios de transporte como son el MetroBus, el Transmetro, el Sistema Ecovía y el Transporte Público Urbano a través del cual se comunica al menos el 97% de la ciudad.

De acuerdo con el Censo Económico 2019, Monterrey demostró una gran diversidad en su tejido empresarial. El sector comercial, con 17,032 unidades económicas al por menor, se posicionó como el líder indiscutible. Le siguieron de cerca los servicios, especialmente aquellos no gubernamentales, con más de 8,484 unidades, y el sector de hospedaje y alimentos y bebidas, con 6,330 establecimientos, lo que refleja la importancia del turismo y el consumo local¹⁸.

¹⁸ Se recomienda considerar los valores como aproximaciones del valor real debido a que algunos registros han sido anonimizados por principios de confidencialidad y tener precaución en el manejo de estos datos ya que fueron obtenidos durante la pandemia. INEGI. (2019). Censos Económicos 2019. Véase página web: <https://www.inegi.org.mx/programas/ce/2019/#Tabulados>



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Otro de los factores que refleja la fortaleza económica y la calidad de vida de Monterrey, es el indicador que mide la marginación; el índice de marginación¹⁹ para el año 2020 fue de 60.866, siendo éste un grado de marginación muy bajo. A nivel nacional el Municipio de Monterrey se encuentra en la posición 2,459 de 2,469 Municipios con más baja marginación; en el contexto estatal se encuentra en el lugar 48 de los 51 Municipios del Estado.

En 2020, la población de Monterrey mostró una diversidad en sus opciones de atención médica. El IMSS fue el proveedor de salud más utilizado, atendiendo a más de 550,000 personas. Sin embargo, también destacaron los consultorios de farmacia, con 247,000 atenciones, y otros establecimientos de salud, con 110,000. En cuanto a los seguros, el Seguro Popular o Siglo XXI fue el más común, con más de 668,000 afiliados, aunque una porción significativa de la población no especificó su seguro, siendo estos 185,000²⁰.

La ZMM cuenta con el segundo parque vehicular más grande del país con más de 2.25 millones de vehículos²¹, solo por detrás de la Ciudad de México (CDMX), lo cual denota la necesidad de contar con instrumentos y mecanismos que permitan fortalecer la seguridad en las vías y medios de comunicación y transporte. Así como contar con instrumentos y mecanismos de mantenimiento y desarrollo constante. Siendo este porcentaje local mayor a lo estatal 3.93 % y nacional 3.57 % lo cual sitúa a Monterrey como una ciudad con alta movilidad social en relación con el porcentaje nacional²².

La visualización muestra la distribución de población según tiempos de traslado hasta su trabajo en 2020 (Gráfica 3.2.) comparado con los tiempos de traslado a nivel nacional. En Monterrey, el tiempo promedio de traslado del hogar al trabajo fue 33.7

¹⁹ Se constituye por los indicadores socioeconómicos: porcentaje de población de 15 años o más analfabeta, sin educación básica, de ocupantes en viviendas particulares sin drenaje ni excusado, sin energía eléctrica, sin agua entubada, con piso de tierra, con algún nivel de hacinamiento, de población en localidades con menos de 5000 habitantes y con porcentaje de población ocupada con ingresos de hasta 2 salarios mínimos. Según datos del CONAPO. Índice de marginación por entidad federativa y Municipio 2020. México. 2021

²⁰ INEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda 2020 (Cuestionario Ampliado*) * Los datos visualizados fueron obtenidos del cuestionario ampliado cuyos datos tienen un intervalo de confianza del 90% y un error del 0.2. en <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Microdatos>. ** Los valores pueden diferir de los publicados en el cuestionario básico

²¹ Secretaría de Económica. (2021). Data México. Datos de comercio exterior han sido anonimizados. Véase Página Web <https://datamexico.org/es/profile/geo/Monterrey>

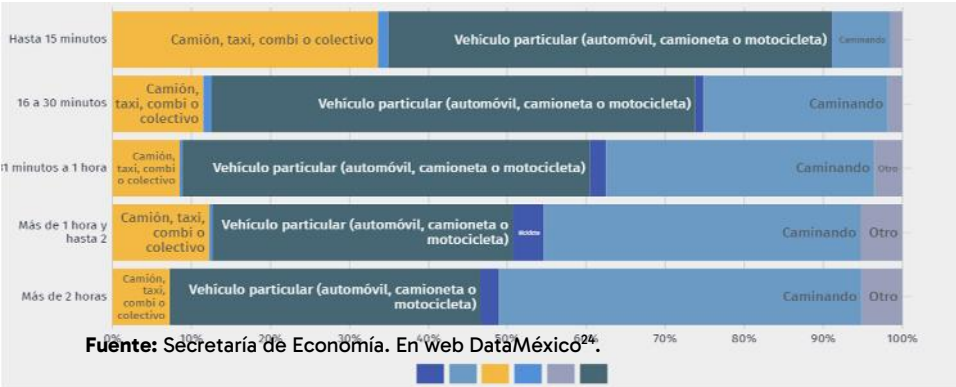
²² INEGI. Encuesta Intercensal 2015. Tabulados Nuevo León. Migración. México. 2016



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

minutos, 81.2% de la población tarda menos de una hora en el traslado, mientras que 9.81% tarda más de 1 hora en llegar a su trabajo. Por otro lado, el tiempo promedio de traslado del hogar al lugar de estudios fue 19.1 minutos, 95.8% de la población tarda menos de una hora en el traslado, mientras que 2.67% tarda más de 1 hora²³.

Gráfica 3.2. Tiempos de Traslado al Trabajo Según Medio de Transporte (2020).



En materia de seguridad según DataMéxico²⁵, con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) las denuncias con mayor ocurrencia durante octubre 2024 fueron Violencia Familiar (313), Robo (263) y Lesiones (186), las cuales abarcaron un 35.64% del total de denuncias del mes.

3.2. Políticas Públicas Municipales

Las acciones, programas y decisiones que llevará a cabo esta Administración Pública Municipal a partir del 2024 y hasta el 2027, se basa en lo estipulado por el artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, fracción I, inciso j) que establece: “El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones. En materia de Gobierno y Régimen Interior: Elaborar, aprobar y publicar, en los términos de la presente Ley, dentro de los tres primeros meses, a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno y derivados de éste, los programas de obras y servicios públicos de su competencia, enfocados principalmente a aspectos relacionados con el desarrollo institucional para un buen gobierno, el desarrollo social incluyente, el desarrollo económico sostenible y el desarrollo ambiental sustentable;...”.

²³ Ibidem.

²⁴ Óp. Cit. INEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda 2020 (Cuestionario Ampliado*)

²⁵ SESNSP. (2024). Cifras de Incidencia Delictiva Municipal, 2015 - octubre 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Por lo anterior señalado y en concordancia con lo estipulado por el artículo 150 del mismo cuerpo normativo, el cual señala que: “El Ayuntamiento organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo Municipal, el que se concretará en el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que se deriven de dicho plan. En la planeación se fijarán los objetivos, metas, estrategias y prioridades para la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución en los que se coordinarán las acciones y se evaluarán los resultados. El Ayuntamiento deberá formular y aprobar el Plan Municipal de Desarrollo, dentro de los tres meses siguientes a la toma de posesión, considerando las acciones a realizar durante el periodo que le corresponda, debiendo difundirse el mismo”.

Con sustento en estas normas jurídicas es que son presentados los 42 Programas Presupuestarios (Pp’s) que se prevé estén vigentes para el Ejercicio Fiscal 2026, los cuales se encontrarán alineados con los seis estrategias principales del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Monterrey que son: 1. Monterrey Seguro, 2. Monterrey para Todas y Todos, 3. Monterrey Sostenible, 4. Monterrey con Servicios e Infraestructura Pública de Calidad, 5. Monterrey Global y con Impulso Económico y 6. Monterrey Confiable y Eficiente, además se encuentra en alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 del Estado de Nuevo León, así como con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 vigentes y son:

1. Estrategia de Seguridad "Escudo"
2. Escudo: Desarrollo y Dignificación Policial
3. Escudo: Prevención y Atención Integral de la Violencia, con especial atención a Mujeres, Niñas y Adolescentes
4. Justicia Cívica
5. Control y Vigilancia
6. Protección Civil
7. Bienestar Social
8. Impulso a la Educación
9. Salud Integral
10. Fomento al Deporte
11. Apoyo Social y Voluntariado
12. Bienestar Familiar y Comunitario
13. Atención a la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia
14. Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
15. Atención e Inclusión a Personas Adultas Mayores
16. Atención e Inclusión a Personas con Discapacidad
17. Impulso a la Juventud
18. Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres
19. Monterrey Verde



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

- 20. Movilidad Sostenible
- 21. Vialidad Segura
- 22. Desarrollo Urbano Integral
- 23. Planeación Urbana
- 24. Distrito Tec
- 25. Obra Pública Municipal
- 26. Servicios Públicos de Calidad
- 27. Fideicomiso Mantenimiento Monterrey
- 28. Impulso a la Economía
- 29. Fomento Cultural y Turístico Regio
- 30. Finanzas Sanas
- 31. Administración Eficiente de los Recursos
- 32. Vigilancia y Evaluación Gubernamental
- 33. Gobierno Transparente
- 34. Simplificación e Innovación Gubernamental
- 35. Atención y Participación Ciudadana
- 36. Gobierno que Resuelve
- 37. Asuntos Institucionales
- 38. Coordinación Institucional
- 39. Difusión Institucional
- 40. Gestión y Proyectos Estratégicos
- 41. Planeación y Desarrollo Municipal
- 42. Gestión Administrativa

3.3. Acciones y Estrategias para fortalecer la Hacienda Pública Municipal.

Mantener una correcta gestión financiera permite a las Haciendas Municipales contar con una administración pública más eficiente, por lo cual el trabajo de la y sus direcciones en esta materia resulta de la Tesorería Municipal es de vital importancia, para lograr el desarrollo eficaz de las diversas intervenciones públicas como son las políticas, proyectos y acciones de gobierno municipales.

Con el objetivo de lograr que el gobierno lleve a cabo sus labores de manera más adecuada, comenzamos por reconfigurar los servicios que impactan en la vida cotidiana de la ciudadanía. Frente a las barreras que enfrentan miles de familias en situación de vulnerabilidad para regularizar su impuesto predial, diseñamos un esquema accesible y claro, a través del programa Resuelve tu Predial, implementamos una Tarifa Única Especial, dirigida a personas adultas mayores, jefas de hogar, personas con discapacidad y familias de bajos ingresos, este se construyó bajo principios de corresponsabilidad, con validación digital, notificaciones personalizadas y brigadas en territorio que facilitaron el acceso a quienes más lo



necesitaban, gracias a esta estrategia, se logró regularizar el adeudo predial de más de 17 mil viviendas, sin necesidad de recurrir a las tradicionales medidas coercitivas.

Durante años, el sistema de parquímetros operó bajo una infraestructura anticuada e ineficiente, con tecnología obsoleta desde hace casi 50 años, la tarifa congelada desde 2002 en \$2.50 por hora, incentivaba la ocupación prolongada del espacio público y limitaba el control operativo. Esta situación afectaba la rotación vehicular, incentivaba prácticas discrecionales, y restaba eficiencia a la movilidad urbana, generando un rezago que impedía el desarrollo de un Monterrey más ágil y moderno, Regio Parking representa un cambio de paradigma en la gestión del espacio público.

En nuestra administración, la ciudadanía es el centro de todos nuestros programas, y Regio Parking no es la excepción. Aún con la actualización en tarifa, mantenemos un compromiso con la equidad y la responsabilidad fiscal, desde su entrada en operación en julio, proyectamos una recaudación de 50.4 millones de pesos en sus primeros cinco meses de funcionamiento, lo que representará un aumento del 55% respecto a lo recaudado en 2024 bajo el modelo anterior.

Estos ingresos se destinarán a la construcción de estacionamientos, habilitación de equipamiento urbano y más infraestructura vial. Con Regio Parking, no solo recuperamos el orden en las calles. También impulsamos una gestión más inteligente del espacio público, facilitamos la movilidad en zonas de alta demanda y consolidamos un modelo de administración urbana transparente, flexible y centrado en las personas.

En Monterrey, apostamos por un gobierno que reduce todo tipo de barreras. Por eso, dimos un paso decisivo hacia el cambio de los servicios municipales con un proceso estratégico de digitalización. A lo largo de esta administración, hemos digitalizado 19 trámites y servicios municipales, llevándolos hasta su nivel máximo de operación. Entre los trámites ya digitalizados se encuentran servicios administrativos clave como el pago del impuesto predial y de multas de tránsito, así como gestiones especializadas como el permiso de carga y descarga, dictámenes de seguridad para demolición o la solicitud de recolección de residuos no peligrosos.

También se incluyen servicios sociales fundamentales, como atención psicológica para adolescentes, visitas médicas domiciliarias, asesoría legal en materia de patrimonio, préstamo de libros a domicilio y talleres de lengua de señas mexicanas. Con cada trámite que pasa del papel a la pantalla, consolidamos una



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

gestión municipal más eficiente, donde los servicios públicos realmente están al servicio de la gente, sin filas, sin traslados y sin barreras. Esa transformación, sin embargo, solo está completa cuando se acompaña de orden institucional, transparencia y legalidad.

La mejora continua es un compromiso de esta administración. Por ello, consolidamos la Mejora Regulatoria como una verdadera herramienta de gestión, simplificando trámites, eliminando duplicidades y logrando que normas y servicios sean más claros, útiles y accesibles.

Para fortalecer este esfuerzo, impartimos 51 capacitaciones especializadas a nuestros servidores públicos, fortaleciendo sus capacidades en temas clave como simplificación administrativa, análisis normativo y gestión del Registro de Trámites. Además, emprendimos en la actualización del Registro Municipal de Trámites y Servicios (RTyS), alineada a los principios de Mejora Regulatoria y al marco normativo vigente a nivel estatal y federal.

Durante este proceso, revisamos a detalle cada trámite y servicio ofrecido por el municipio, asegurando que la información registrada fuera clara, precisa y completa. Como resultado, actualizamos el 90% del Registro Municipal, con 144 trámites y servicios que ahora cuentan con fichas actualizadas que integran todos los requisitos normativos. Esta mejora sienta las bases para estandarizar y digitalizar más servicios, al tiempo que refuerza la rendición de cuentas y el cumplimiento normativo del municipio.

En Monterrey asumimos la transparencia como un principio rector de nuestro gobierno. Más que una obligación legal, la entendemos como un compromiso con la ciudadanía para rendir cuentas de manera clara y accesible. Este esfuerzo ha tenido claros resultados pues el municipio se mantiene en verde dentro del Semáforo de Transparencia de INFO NL, alcanzando una calificación del 100%, lo que nos coloca entre los cuatro municipios mejor evaluados del estado. Además, hemos sido precursores en la firma de acuerdos y convenios que fortalecen la cultura de la apertura gubernamental, consolidando a Monterrey como un referente en la materia.

En los próximos meses, Monterrey vivirá un cambio en la forma en que la ciudadanía incide en el gasto público y participa en las decisiones que afectan su entorno. Juntos Resolvemos y Tu Alcalde te Resuelve serán dos pilares fundamentales de esta nueva etapa. Por un lado, Juntos Resolvemos es un programa de presupuesto participativo que abrirá parte del presupuesto municipal a la deliberación y voto directo de la comunidad.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

A través de este mecanismo, vecinas y vecinos propondrán proyectos para sus colonias, votarán por sus prioridades y decidirán en qué invertir los recursos asignados. Con ello, se consolidará un ejercicio democrático, transparente y corresponsable que confirma que un gobierno que escucha, construye con su gente.

Al mismo tiempo, y desde el territorio, Tu Alcalde te Resuelve marcará un nuevo esquema de diálogo directo que llevará al Presidente Municipal y a su gabinete a las colonias del municipio para escuchar de primera mano las necesidades, propuestas y problemáticas vecinales.

Adicionalmente, el Gobierno de Monterrey se encuentra en semáforo verde en la escala elaborada por la SHCP en la clasificación de endeudamiento sostenible, logro que se ha mantenido durante toda la administración²⁶. Lo anterior es relevante porque nos permite acceder a más y mejores recursos para invertir en el bien de nuestra comunidad.

4. DISCIPLINA FINANCIERA.

En el marco del inicio de vigencia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por lo que respecta al Municipio de Monterrey se han adoptado las previsiones requeridas para dar cumplimiento a las disposiciones que garantizan la administración de recursos con base en los principios de responsabilidad hacendaria y financiera, para un manejo sostenible de las finanzas públicas, entre los que se encuentran:

- ☐ Generación de un Balance Presupuestario Sostenible,
- ☐ Fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas, y
- ☐ Manejo adecuado de la deuda.

En cumplimiento a las reglas de Disciplina Financiera, a la legislación municipal en materia de planeación, programación y presupuestación, así como a las normas en la materia emitidas por el CONAC, se hace una descripción detallada del comportamiento histórico de los ingresos, así como de las proyecciones y resultados de los mismos durante los últimos cinco años, pormenorizando la información con datos respecto a los objetivos de la administración de los ingresos y la política de Financiamiento en el Municipio de Monterrey.

²⁶ Véase página oficial https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2024

4.1. Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas.

Ahora bien, en el informe de Avance de Gestión Financiera del tercer trimestre de 2025, en las Notas a los Estados Financieros, en el inciso b) Notas de Memoria (Cuentas de orden) se incluyen los siguientes “Pasivos Contingentes” que, de acuerdo a lo establecido por el CONAC, los pasivos contingentes representan obligaciones cuya materialización (en términos de montos, tasas de interés, plazos de pago, etc.) depende de la ocurrencia de eventos futuros inciertos, ajenos al control del Municipio, lo que representa un riesgo para las finanzas públicas, como se puede apreciar en la tabla 4.1.:

Tabla 4.1. Los saldos de las principales Cuentas de Orden Contables al cierre del mes de septiembre de 2025.

Concepto	Importe
Juicios	\$215,149,712.05
Facturas en bienes y/o servicios en revisión	\$60,089,759.74
Obligaciones laborales contingentes	\$7,841,788,204.36
Total	\$8,117,027,676.15

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe de Avance de Gestión Financiera al Tercer Trimestre del 2025.

A continuación, se da una breve descripción de lo que representa cada apartado:

) **Juicios:** Se informa la relación de asuntos en litigio que se encuentran en trámite y que se estima posible el que sean resueltos en contra del Municipio por un monto de \$ 215,149,712.05(Doscientos quince millones ciento cuarenta y nueve mil setecientos doce pesos 05/100 Moneda Nacional), como se puede apreciar en la Tabla 4.2:

Tabla 4.2. Los saldos de las Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias al cierre del mes de septiembre de 2025.

Materia	No. Expedientes	Tipo de Asunto	Importe
Inconformidad - Administrativa	35	Multas de Tránsito	\$271,037.87
Tercera Sala - Contencioso	1636	Multas de Tránsito	\$97,058,542.19



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Amparo	159	87 Bajas de Empleo, 4 Reglamento de Tránsito, 67 Boletas de Infracción, , 1 Multa de SEDUSO	\$1,516,444.72
Fiscal - Contencioso	18	Predial	\$8,988,788.66
Fiscal - Contencioso	87	ISAI	\$15,695,884.80
Fiscal - Contencioso	7	Multas	\$205,478.67
Fiscal - Amparo	19	Predial	\$21,517,353.55
Fiscal - Amparo	3	ISAI	\$210,000.00
Fiscal - Amparo	2	Derechos SEDUSO	\$155,040.00
Laboral - Juicio Contenciosos	2	Negativa Ficta	\$12,488,908.43
Laboral	290	Laudo (05 Sin Determinar Monto)	\$57,042,233.16
Total	2258		\$215,149,712.05

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe de Avance de Gestión Financiera al Tercer Trimestre del 2025.

- ❑ **Facturas en bienes y/o servicios en revisión:** Derivado de la implementación del sistema de contabilidad gubernamental en el año 2014, y a efecto de dar cumplimiento al reconocimiento del gasto devengado, existen facturas que no fueron reconocidas como pasivo debido a que en esos periodos se consideraban los gastos en base a flujo de efectivo. El importe de dichas facturas al cierre del mes de septiembre de 2025 es por un monto de \$60,089,759.74 (Sesenta millones ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve pesos 74/100 Moneda Nacional) y se encuentran en proceso de revisión.
- ❑ **Obligaciones laborales contingentes:** De acuerdo al cálculo actuarial realizado en el Ejercicio de 2025, el cual fue elaborado con base a la Norma de Información Financiera D3 emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, AC (CINIF), así mismo se dio cumplimiento al Boletín de Observancia para la Evaluación Actuarial de Pasivos Contingentes y a la Guía Actuarial N° 1, publicados por el Colegio Nacional de Actuarios, A.C. y por la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A.C., el saldo al 30 de septiembre de 2025 registrado en cuentas de orden contables por el pasivo contingente de obligaciones laborales asciende a un importe neto de \$7,841,788,204.36 (Siete mil ochocientos cuarenta y un millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos cuatro pesos 36/100 Moneda Nacional); se muestran a continuación su desglose:



Tabla 4.3 Los saldos de las Cuentas de Orden Contables por el pasivo contingente de obligaciones laborales al cierre del mes de septiembre de 2025.

Cuentas de orden contables por el pasivo contingente de obligaciones laborales	
Obligaciones laborales contingentes	\$10,641,927,532.00
(-) Reserva en fideicomiso fondo de pensiones al 31 de agosto de 2025	\$-2,800,139,327.64
Obligaciones laborales contingentes netas	\$7,841,788,204.36

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe de Avance de Gestión Financiera al Tercer Trimestre del 2025.

Respecto a los riesgos considerados relevantes aquí descritos, además de lo ya mencionado, se tienen previstas las siguientes acciones para su atención:

- I. Mantener una comunicación abierta con las Direcciones que generan y administran las operaciones que originan los pasivos contingentes, compartiendo las acciones que se están realizando para gestionar estos casos de la mejor manera posible.
- II. Evaluar el impacto económico, previendo diversos escenarios y, con base en ellos, definir una estrategia que ayude a minimizar los costos y en su caso, asegure una eventual recuperación.

4.2. Resultados de los Programas

Derivado de los resultados vertidos dentro del Informe de Avances de Resultados de Programas Presupuestarios 2025 emitido por la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey con corte al tercer trimestre del año 2025, es posible determinar que de los 47 programas presupuestarios (Pp’s) planteados y definidos para el Ejercicio Fiscal 2025, se cuenta con un total de 510 indicadores de desempeño (véase tabla 4.4.) que permiten establecer un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, mismos que se subdividen en estratégicos y de gestión y que han sido establecidos en las Matrices de Indicadores para Resultados bajo la Metodología del Marco Lógico por cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Es en este sentido, que de acuerdo con la estructura del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, los indicadores de los Programas Presupuestarios (Pp’s) quedan desglosados por **pilar** como se puede apreciar en la Tabla 4.4.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Tabla 4.4. Desglose de Programas Presupuestarios e Indicadores de Desempeño por Pilar.

Pilar	Cantidad de PP	Cantidad de Indicadores	% de contribución de indicadores
Pilar 1 Monterrey Seguro	8	83	16.27%
Pilar 2 Monterrey para todos y todas	12	143	28.04%
Pilar 3 Monterrey Sostenible	6	74	14.51%
Pilar 4 Monterrey con Servicios e Infraestructura Pública de Calidad	3	30	5.88%
Pilar 5 Monterrey Global y con impulso económico	4	40	7.84%
Pilar 6 Monterrey Confiable y Eficiente	14	140	27.45%
Total	47	510	100.00%

Fuente: Elaboración propia de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, con datos del Informe de Avance de los Programas presupuestarios 2025 al tercer trimestre.

Conforme a los resultados en el Informe de avance, el 65.7% de los indicadores tiene un avance dentro de los parámetros de “aceptable” y “en progreso”, y el 30.4% no aplica evaluación²⁷; complementariamente, otro aspecto importante es que el 98.8% de los indicadores se encuentra dentro de los parámetros, lo cual no representan una amenaza para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas para cada Programa Presupuestario vigente para el 2025 gracias al esfuerzo en conjunto de las diferentes áreas que componen la Administración Pública Municipal y Paramunicipal. No obstante, es importante mencionar que el 3.9% de los indicadores se encuentran “en riesgo”, es decir, con un porcentaje de avance respecto las metas planeadas inferior al 50%, como se puede apreciar en la Tabla 4.5., de forma complementaria la Tabla 4.6. presenta el mismo informe tomando como referencia la Unidad Responsable.

Tabla 4.5. Cantidad de Indicadores por Parámetro de Avance y por Pilar Rector
(Los porcentajes son respecto a la meta programada a septiembre 2025).

²⁷ De acuerdo a la frecuencia de la medición de la Matriz de Indicadores para Resultados este indicador no genera información para este periodo.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Cantidad de indicadores por parámetro y su representación en % sobre el total de indicadores									
Pilar rector	Indicadores	Aceptable		En progreso		En riesgo		Sin semaforización	
Pilar 1 Monterrey Seguro	83	41	49%	2	2%	2	2%	38	46%
Pilar 2 Monterrey para todas y todos	143	116	81%	4	3%	2	1%	21	15%
Pilar 3 Monterrey Sostenible	74	43	58%	0	0%	7	9%	24	32%
Pilar 4 Monterrey con Servicios e Infraestructura Pública de Calidad	30	17	57%	0	0%	6	20%	7	23%
Pilar 5 Monterrey Global y con impulso económico	40	19	48%	0	0%	1	3%	20	50%
Pilar 6 Monterrey Confiable y Eficiente	140	93	66%	0	0%	2	1%	45	32%
TOTAL	510	329	64.5%	6	1.2%	20	3.9%	155	30.4%

Fuente: Elaboración propia de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, con datos del Informe de Avance de los Programas presupuestarios 2025 al tercer trimestre.

Respecto al avance físico de los programas la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey emitió las siguientes recomendaciones:

- I. Para los indicadores donde la semaforización reporta “Aceptable”, seguir trabajando de la buena forma en cómo se han desempeñado a fin de cumplir lo planeado, y seguir este mismo paso durante el ejercicio 2025.
- II. Prestar atención al indicador donde la semaforización reporta “En progreso” o “En riesgo”, se recomienda no perder de vista o implementar acciones preventivas que permita que los indicadores no incurran en un futuro en un retroceso en su avance.
- III. De los porcentajes de avance superiores a lo planeado al ejercicio 2025 se recomienda analizar y justificar la planeación de actividades.
- IV. Con respecto a la tabla de Parámetros anterior se recomienda implementar acciones correctivas y preventivas sobre el 3.9% de los indicadores que se encuentran en riesgo con el objetivo de mejorar la situación actual y en su caso, se recomienda que de ser necesario se establezcan los cambios a los Programas presupuestarios alineándolos al contexto actual del municipio.

Tabla 4.6. Cantidad de Indicadores por Parámetro de Avance y por Unidad Responsable



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

(Los porcentajes son respecto a la meta programada a septiembre 2025).

Unidad Responsable	Total de Indicadores	Aceptable		En progreso		En riesgo		Sin semaforización	
Secretaría del Ayuntamiento	33	22	67%	0	0%	0	0%	11	33%
Tesorería Municipal	14	3	21%	0	0%	0	0%	11	79%
Contraloría Municipal	19	15	79%	0	0%	0	0%	4	21%
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	50	17	34%	2	4%	3	6%	28	56%
Secretaría de Desarrollo Económico	40	19	48%	0	0%	1	3%	20	50%
Secretaría de Servicios Públicos	11	11	100%	0	0%	0	0%	0	0%
Secretaría de Obras Públicas	11	6	55%	0	0%	0	0%	5	45%
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible	48	40	83%	0	0%	1	2%	7	15%
Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto	22	15	68%	0	0%	0	0%	7	32%
Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva	44	36	82%	2	5%	1	2%	5	11%
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	66	54	82%	0	0%	0	0%	12	18%
Secretaría Ejecutiva	24	18	75%	0	0%	0	0%	6	25%
Secretaría de Administración	8	7	88%	0	0%	0	0%	1	13%
Secretaría de Participación Ciudadana	35	24	69%	1	3%	2	6%	8	23%
Jefatura de Gabinete	7	5	71%	0	0%	0	0%	2	29%
Instituto de la Juventud Regia	16	14	88%	0	0%	0	0%	2	13%
Instituto de las Mujeres Regias	14	10	71%	1	7%	1	7%	2	14%
IMPLANC	33	13	39%	0	0%	0	0%	20	61%
Fideicomiso TEC	7	0	0%	0	0%	5	71%	2	29%
Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey	8	0	0%	0	0%	6	75%	2	25%
Totales	510	329	64.5%	6	1.2%	20	3.9%	155	30.4%

Fuente: Fuente: Elaboración propia de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, con datos del Informe de Avance de los Programas presupuestarios 2025 al tercer trimestre.

Finalmente, son considerados los datos del “Informe de Avance de los Programas Operativos Anuales 2025” tiene el propósito de presentar el avance de los compromisos y acciones del Ejercicio Fiscal 2025, que de manera articulada desarrollan las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal de Monterrey con el fin de dar cumplimiento a los objetivos definidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

Conforme a los resultados en el Informe de avance de los Programas Operativos Anuales 2025 que se puede apreciar en la Tabla 4.7., el 90.3% de los indicadores (un total de 452 indicadores) tiene un avance dentro de los parámetros de “aceptable” y “en progreso”, y el 7.1% no aplica evaluación²⁸, con lo cual podemos afirmar que el 97.4% de los indicadores se encuentran dentro de los parámetros de cumplimiento de objetivos y metas trazadas en los Programas Operativos vigentes en 2025 y solo se cuenta con un 2.6% de los indicadores en estatus de riesgo.

Tabla 4.7. Los porcentajes son respecto a la meta programada al tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2025 de los Programas Operativos Anuales por Secretaría.

²⁸ De acuerdo a la frecuencia de la medición de la Matriz de Indicadores para Resultados este indicador no genera información para este periodo.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Cantidad de indicadores por parámetro y su representación en % sobre el total de indicadores									
Unidad Responsable	Total de Indicadores	Aceptable		En progreso		En riesgo		Sin semaforización	
Secretaría del Ayuntamiento	39	37	95%	0	0%	0	0%	2	5%
Tesorería Municipal	29	25	86%	0	0%	0	0%	4	14%
Contraloría Municipal	17	16	94%	0	0%	0	0%	1	6%
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	29	22	76%	3	10%	0	0%	4	14%
Secretaría de Desarrollo Económico	33	24	73%	3	9%	2	6%	4	12%
Secretaría de Servicios Públicos	42	37	88%	3	7%	2	5%	0	0%
Secretaría de Obras Públicas	17	16	94%	0	0%	0	0%	1	6%
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible	70	63	90%	0	0%	4	6%	3	4%
Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto	22	22	100%	0	0%	0	0%	0	0%
Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva	18	16	88%	0	0%	1	6%	1	6%
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	30	29	97%	1	3%	0	0%	0	0%
Secretaría Ejecutiva	20	18	90%	0	0%	0	0%	2	10%
Secretaría de Administración	19	19	100%	0	0%	0	0%	0	0%
Secretaría de Participación Ciudadana	25	24	96%	0	0%	0	0%	1	4%
Jefatura de Gabinete	4	4	100%	0	0%	0	0%	0	0%
Instituto de la Juventud Regia	9	7	78%	0	0%	2	22%	0	0%
Instituto Municipal de las Mujeres Regias	16	13	81%	0	0%	0	0%	3	19%
IMPLANC	19	11	58%	0	0%	1	5%	7	37%
Fideicomiso Distrito TEC	3	3	100%	0	0%	0	0%	0	0%
Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey	3	3	100%	0	0%	0	0%	0	0%
Total	464	409	88.1%	10	2.2%	12	2.6%	33	7.1%

Fuente: Fuente: Elaboración propia de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, con datos del Informe de Avance de los Programas presupuestarios 2025 al tercer trimestre.

Respecto al avance de los Programas Operativos Anuales de las diversas Secretarías, la Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos emitió las siguientes recomendaciones:

- I. Para los indicadores donde la semaforización reporta “Aceptable”, seguir trabajando de la buena forma en cómo se han desempeñado a fin de cumplir lo planeado, y seguir este mismo paso durante el ejercicio 2025.
- II. Prestar atención al indicador donde la semaforización reporta “En progreso” o “En riesgo”, se recomienda no perder de vista o implementar acciones preventivas que permita que los indicadores no incurran en un futuro en un retroceso en su avance; y,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

- III. Con respecto a la Tabla de Parámetros anterior, se recomienda implementar acciones correctivas y preventivas sobre el 2.6% de los indicadores que se encuentran en riesgo con el objetivo de mejorar la situación actual y en su caso.

El mencionado informe permite conocer la capacidad institucional para alcanzar los resultados propuestos con la finalidad de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, lo anterior con el fin de generar información útil para la toma de decisiones.

4.3. Resultados de los Procesos de Implementación y Operación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Cada año la Secretaría de Hacienda y Crédito Público desarrolla el Cuestionario relativo al Diagnóstico del Avance de la Implementación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) tanto en entidades federativas como en Municipios. Ésta es una herramienta que permite evaluar el nivel de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que favorece el diseño de una estrategia encaminada a dar cabal cumplimiento a dicha norma y que, a su vez, evidencia la necesidad de desarrollar un plan de implementación integral del PbR-SED para lograr de la mejor forma posible la consecución de este objetivo.

Este proceso ha conllevado una evolución constante, en 2017 se realizó un avance significativo en el área de presupuestación y se realizó un trabajo de implementación arduo a lo largo de todo el año. En 2018 se ve disminuido el avance por la falta de emisión de normativas propias del PbR y la implementación reciente de los lineamientos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Para 2019 se realizaron avances sustanciales en normativas propias del PbR y la implementación de los lineamientos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Sin embargo, no se realizó el diagnóstico, solo se realizó Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) sin calificación.

En 2020 se ve reflejado el trabajo realizado con las diferentes áreas, se trabajó con Obra Pública, Desarrollo Social y DIF de forma minuciosa para dar cumplimiento con aspectos que en años anteriores no se habían considerado. A partir de este Ejercicio el Cuestionario es el mismo cada año. Para 2021 se mantiene la calificación



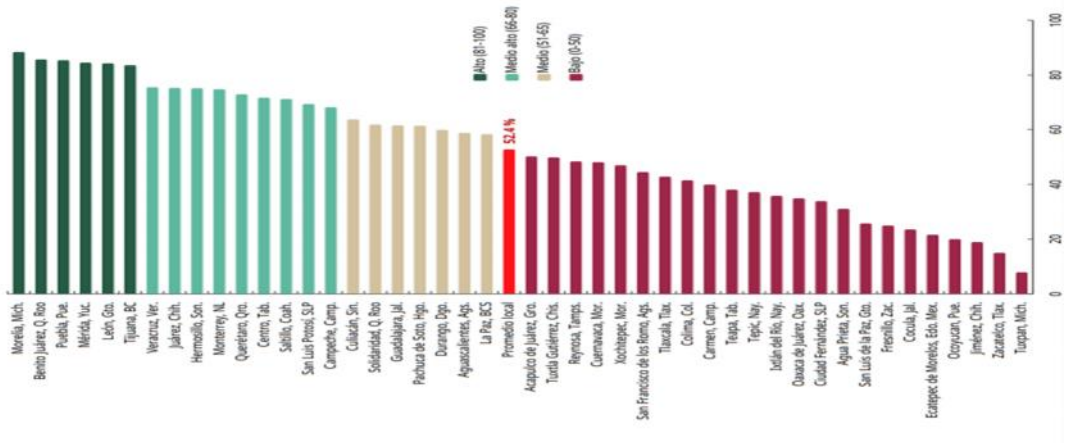
de avance y se detectan áreas de oportunidad en la emisión de normativas oficiales (reglamento) propias del PbR, así como la necesidad de realizar un padrón único de beneficiarios y la implementación de herramientas tecnológicas públicas para el caso de adquisiciones y obra pública (geolocalización).

Para la edición 2022, participaron los Municipios de Monterrey y Linares, del Estado de Nuevo León. Destaca el Municipio de Monterrey por la obtención del 8vo lugar de 56 en un nivel Medio-Alto de avance, con una calificación de 74.7% de avance, muy por encima de la media nacional.

Para la edición 2023, participaron los Municipios de Monterrey y Linares, así como el Estado de Nuevo León. Destacando el Municipio de Monterrey por mantener el 8vo lugar de 53, pero esta vez con un nivel Alto de avance y una calificación de 80.6% de avance. Un crecimiento de 5.9 puntos porcentuales en comparación con el 2022, muy por encima de la media nacional.

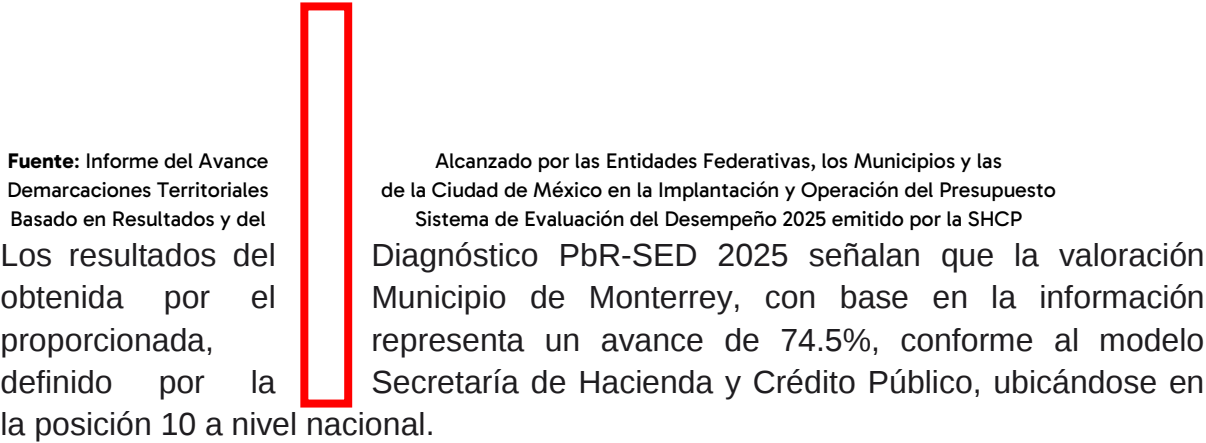
Para la edición 2024, participaron los Municipios de Monterrey y García, así como el Estado de Nuevo León. El Municipio de Monterrey obtuvo el 9no lugar de 47, pero esta vez con un nivel Medio-Alto y una calificación de 78.5% de avance. Un decremento de 2.1 puntos porcentuales en comparación con el 2023, cabe señalar que está muy por encima de la media nacional.

Para la edición 2025, participaron los Municipios de Monterrey y García, así como el Estado de Nuevo León. El Municipio de Monterrey obtuvo el 10mo lugar de 45, en esta vez con un nivel Medio-alto y una calificación de 74.5% de avance. Un decremento de 4.0 puntos porcentuales en comparación con el 2024 cabe señalar que está muy por encima de la media nacional, como se puede ver en la Grafica 4.1.





Gráfica 4.1. Avance en la implementación y operación del PbR-SED en los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2025 (porcentaje), por selección de mayor población.



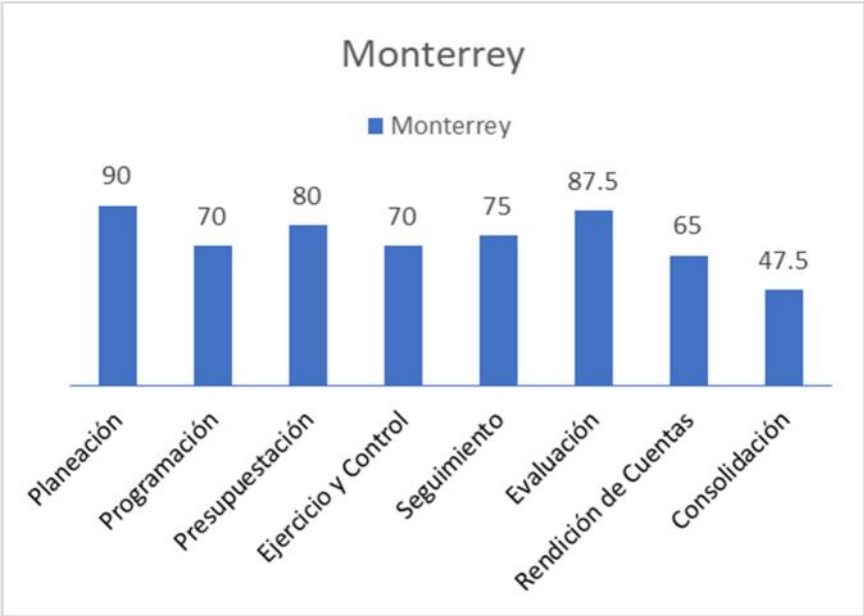
Se puede observar en la Gráfica las secciones valoradas en el Diagnóstico PbR-SED obtenidas por el Municipio de Monterrey, las secciones de programación, rendición de cuentas y consolidación presentan un decremento en comparación con 2024; por su parte planeación, presupuestación, seguimiento y evaluación mantienen la calificación del año previo.

Por otra parte, se cuenta con importantes avances en la sección de ejercicio y control, que pasó de un avance en la implementación del 65% a uno de 70% un considerable incremento. También destaca la calificación sobresaliente en las secciones de Planeación y seguimiento con 90% y Evaluación con 100%.

Gráfica 4.2. Avance en la implementación y operación del PbR-SED en el Municipio de Monterrey (Porcentaje por sección).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027



Fuente: Informe del Avance Alcanzado por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en la Implantación y Operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño 2025 emitido por la SHCP.

Esta Administración Municipal, continuará implementando una serie de acciones estratégicas para lograr mantener una mejora sistemática en la evaluación que año con año se hace a la implementación progresiva del Sistema PbR-SED mediante el cuestionario de la SHCP., destacando entre otras:

- a. Capacitación constante del personal de la Tesorería Municipal, de la Contraloría Municipal y de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, así como de los ejecutores del gasto.
- b. Implementación del Presupuesto de Egresos Modelo propuesto por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), mismo que es tomado en consideración para la evaluación del Índice de Información Presupuestaria Municipal, que ha permitido ampliar los criterios en materia de rendición de cuentas, los cuales impactan también en materia de PbR-SED.
- c. Además, se crearon fichas de seguimiento de los programas presupuestarios como mecanismos de mejora, lo que permite utilizar la información del desempeño a lo largo de las diversas etapas del ciclo presupuestario.
- d. Cumplimiento con los cronogramas de ejecución de la entrega de la MIR por parte de los ejecutores del gasto, así como (en su caso) de los proyectos de Reglas de Operación y de los indicadores trimestrales, incluyendo del Programa Anual de Evaluación.



4.4. Resultados de los Egresos

Con la publicación de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emana la exigencia legal para los Municipios de presentar una proyección tanto de ingresos como de egresos para los ejercicios fiscales de los 5 años previos y/o los 5 años siguientes, según sea el caso y de conformidad con el numeral 18 fracción I de la Ley. De tal forma que, con fecha 11 de octubre de 2016 fueron emitidos los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios” (con última reforma del 28 de julio del 2021), que establece la forma en la que deberán presentarse las “Proyecciones de Egresos” (formato 7 b) y la forma en que se presentarán los “Resultados de Egresos” (formato 7 d). A continuación, las Tablas 4.8. y 4.9. presentan la información en cuestión respecto al Municipio de Monterrey en relación a las proyecciones presupuestales de egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

Derivado del incremento en la recaudación los ingresos de los cinco años previos, los egresos del Municipio de Monterrey han observado un crecimiento sostenido gracias a las acciones implementadas como son las campañas del predial. La distribución del presupuesto público ha sido coherente con el registro de los ingresos, lo cual ha permitido que se mantenga un Balance Presupuestario Sostenible el cual es consistente con el incremento sostenido a lo largo de los años de los egresos como se puede ver en la Tabla 4.8.

Como se puede apreciar en la tabla 4.9., se prevé un comportamiento estable y sostenido de los egresos para el Municipio de Monterrey dentro de los años proyectados, toda vez que se continúen realizando las acciones y estrategias para fortalecer la hacienda pública municipal como la mejora en las herramientas y programas para cobro de impuestos y contribuciones, manejo adecuado del servicio de la deuda, incluyendo la proveeduría de corto plazo, la operación del sistema PbR-SED y la priorización del gasto, se espera (al menos) mantener la contención del gasto mostrada en dicha proyección.

Tabla 4.8. Formato 7 d) - LDF. Resultado de Egresos^{29, 30}.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León					
Resultados de Egresos - LDF					
(PESOS)					
Concepto (b)	2021 ¹	2022 ¹	2023 ¹	2024 ¹	Año del Ejercicio Vigente ² (2025)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	5,778,144,408.66	6,401,976,523.01	7,165,674,540.49	7,512,001,677.20	8,071,818,411.04
A. Servicios Personales	1,599,117,662.79	1,812,836,091.39	1,809,683,641.16	1,843,150,811.84	\$2,021,199,165.57
B. Materiales y Suministros	787,498,707.56	739,656,882.28	939,760,026.24	1,256,648,108.66	\$1,032,620,273.79
C. Servicios Generales	1,616,702,926.84	1,851,236,860.47	2,152,156,146.88	2,183,429,091.91	\$2,988,570,909.69
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	793,514,658.35	664,545,071.08	714,967,978.94	822,940,354.06	\$784,529,736.64
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	49,797,370.18	62,288,766.84	177,763,671.31	105,030,708.23	\$113,690,967.11
F. Inversión Pública	766,709,771.19	936,971,162.92	1,266,272,017.60	1,110,246,287.35	\$632,275,133.41
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	89,265,566.36	74,165,379.41	72,094,826.49	44,121,572.22	\$34,183,902.96
I. Deuda Pública	75,537,745.39	260,276,308.62	32,976,231.87	146,434,742.93	\$464,748,321.87
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,230,587,047.99	1,467,758,232.84	2,322,849,694.07	2,774,995,323.02	2,591,412,371.94
A. Servicios Personales	261,931,417.74	216,199,829.20	461,998,449.93	503,629,384.11	\$383,135,818.73
B. Materiales y Suministros	30,031,991.32	57,065,199.66	54,128,587.30	191,545,017.27	\$311,427,032.99
C. Servicios Generales	172,760,652.35	228,496,727.06	633,072,238.21	752,330,929.92	\$842,510,735.29
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,226,294.14	7,541,604.40	31,245,779.32	26,331,060.47	\$10,627,888.53
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	137,048,331.73	207,325,310.41	195,788,449.32	126,979,900.14	\$82,916,147.20
F. Inversión Pública	343,250,279.58	442,211,188.36	620,336,016.77	826,144,467.09	\$729,337,284.83
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-
I. Deuda Pública	278,338,081.13	308,918,373.75	326,280,173.22	348,034,564.02	\$231,457,464.37
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$ 7,008,731,456.65	\$ 7,869,734,755.85	\$ 9,488,524,234.56	\$ 10,286,997,000.22	10,663,230,782.98

¹ Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
² Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

4.5. Proyecciones de Egresos

Las proyecciones que son expuestas en la siguiente tabla son de conformidad con el Formato 7 b de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (Véase Tabla 4.9.).

²⁹ De acuerdo con el Formato 7 d) de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2019, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF_01_01_001.pdf
³⁰ Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Tabla 4.9. Formato 7 b) - LDF. Proyecciones de Egresos³¹.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (2026)	Año 1 (2027)	Año 2 (2028)	Año 3 (2029)	Año 4 (2030)	Año 5 (2031)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 8,365,552,688.93	\$ 8,742,002,559.96	\$ 9,135,392,675.20	\$ 9,546,485,345.62	\$ 9,976,077,186.20	\$ 10,425,000,659.60
A. Servicios Personales	2,458,830,637.91	2,569,478,016.62	2,685,104,527.37	2,805,934,231.11	2,932,201,271.51	3,064,150,328.73
B. Materiales y Suministros	1,133,733,076.47	1,184,751,064.92	1,238,064,862.85	1,293,777,781.68	1,351,997,781.86	1,412,837,682.05
C. Servicios Generales	2,643,301,286.65	2,762,249,844.55	2,886,551,087.56	3,016,445,886.51	3,152,185,951.41	3,294,034,319.23
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,120,262,565.24	1,170,674,380.68	1,223,354,727.82	1,278,405,690.58	1,335,933,946.66	1,396,050,974.26
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	145,787,608.82	152,348,051.22	159,203,713.53	166,367,880.64	173,854,435.27	181,677,884.86
F. Inversión Pública	826,896,031.74	864,106,353.17	902,991,139.07	943,625,740.33	986,088,898.65	1,030,462,899.09
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	36,741,482.10	38,394,848.80	40,122,617.00	41,928,134.77	43,814,900.84	45,786,571.38
I. Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,427,123,198.04	1,491,343,741.98	1,558,454,210.39	1,628,584,649.89	1,701,870,959.16	1,778,455,152.36
A. Servicios Personales	360,079,362.09	376,282,933.39	393,215,665.40	410,910,370.35	429,401,337.02	448,724,397.19
B. Materiales y Suministros	13,000,000.00	13,585,000.00	14,196,325.00	14,835,159.63	15,502,741.82	16,200,365.21
C. Servicios Generales	512,640,313.38	535,709,127.49	559,816,038.23	585,007,759.96	611,333,109.16	638,843,099.08
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	136,920,791.16	143,082,226.77	149,520,926.98	156,249,368.70	163,280,590.30	170,628,216.87
F. Inversión Pública	230,122,313.98	240,477,818.11	251,299,319.93	262,607,789.33	274,425,139.85	286,774,271.15
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
I. Deuda Pública	174,360,417.43	182,206,636.22	190,405,934.85	198,974,201.92	207,928,041.01	217,284,802.86
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$ 9,792,675,886.97	\$ 10,233,346,301.94	\$ 10,693,846,885.59	\$ 11,175,069,995.51	\$ 11,677,948,145.36	\$ 12,203,455,811.96

4.6. Prioridades del Gasto.

El Municipio de Monterrey enfocará sus acciones para construir un entorno de paz, seguridad social, desarrollando aspectos fundamentales para la armonía y sostenibilidad de la ciudad, como lo son entornos limpios y seguros. Estas acciones lograrán que el presupuesto público sea ejercido en función de las necesidades de la ciudadanía, contribuyendo así a la creación de valor público.

Para este proyecto de presupuesto de egresos se tiene como prioridad lo relativo al **Fortalecimiento de la Seguridad Pública**, el cual es un pilar fundamental en la construcción de un entorno de paz y bienestar social. En este sentido, se tiene como prioritario el apoyo y desarrollo de la **Estrategia de Seguridad al Cuidado del Orden**, cuyo objetivo es asegurar el bienestar de la población a través de una mayor eficiencia y eficacia en la labor policial y el fortalecimiento de capacidades

³¹ De acuerdo con el Formato 7 b) de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2019, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF_01_01_001.pdf



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

institucionales en el ámbito de la seguridad. Este proyecto busca, a través de diversas acciones y actividades, mejorar la seguridad pública mediante una formación y equipamiento adecuado de los cuerpos de seguridad, así como la profesionalización y expansión de las fuerzas policiales.

Por otra parte, la **Mejora de la Movilidad** son aspectos fundamentales para el desarrollo armónico y sostenible de las ciudades. En este contexto, el proyecto de presupuesto de egresos se enfoca en implementar un conjunto de acciones orientadas a priorizar una **Estrategia de Ordenamiento Urbano y Promover un Desarrollo Equilibrado y Sostenible** que favorezca tanto a los habitantes como a la infraestructura de la ciudad. Este enfoque tiene como objetivo, una serie de iniciativas de políticas públicas de mejora vial y alternativas de movilidad.

Por último, otro de los rubros que son centrales en la ejecución de este presupuesto, es el de la calidad de vida de los habitantes de Monterrey que depende de una **Estrategia que provea un Entorno Urbano Limpio y Seguro**. Por ello, el objetivo es asegurar el mantenimiento y la limpieza de calles, parques y plazas, así como **Mejorar la Infraestructura de Servicios Públicos** en la ciudad.

Además, se busca atender las necesidades más urgentes de la población, como la **Calidad del Agua y el Drenaje**, y garantizar una respuesta ágil y eficiente ante los reportes de los ciudadanos.

4.7. Objetivos de la Política Presupuestal

El principal objetivo de la política presupuestal municipal para el Ejercicio Fiscal 2026 es mantener un sano equilibrio entre los ingresos y egresos, bajo los criterios de racionalidad y austeridad que permitan lograr una mayor eficiencia de los recursos públicos, aplicándolos con oportunidad para así cumplir las metas y objetivos de la actual Administración Municipal y su efectividad e impacto positivo en la comunidad, verificando la correcta evaluación y aplicación de los resultados obtenidos.

Mantener el riguroso control presupuestal, mediante un enfoque en conservar balances sostenibles que contribuya a la operación del sistema PbR, asegurando que los recursos públicos contribuyan al logro de resultados tangibles para la comunidad, que sean eficientemente medidos y analizados, mismos que se encuentren alineados a los objetivos estratégicos que el Municipio tiene previsto en el Plan Municipal de Desarrollo.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

También será un objetivo disponer paulatinamente de mayores recursos propios y disminuir, en la medida de lo posible, la dependencia de recursos provenientes de la Federación y el Estado, para atender las necesidades del Municipio. Asimismo, se busca que todos los rubros del quehacer gubernamental municipal sean efectivamente atendidos, sin descuidar los compromisos financieros que en el marco de los contratos y convenios respectivos el Municipio de Monterrey ha adquirido, así como mantener un control efectivo de la deuda pública.

Aplicar en caso de ser necesario, mecanismos que permitan contar con un presupuesto adaptable a las circunstancias cambiantes del entorno social y financiero, asegurando la capacidad del Municipio para responder efectivamente a tales eventos. Siempre asegurando que la asignación de recursos se base en un cuidadoso análisis de las necesidades y prioridades.

Garantizar que el gasto público beneficie equitativamente a diferentes sectores y regiones de Monterrey, con especial atención en áreas marginadas o vulnerables, para reducir desigualdades y promover la inclusión social.

Mejorar la eficiencia del gasto público a través de la implementación de tecnologías modernas en la administración financiera y fomentar la capacitación, la transparencia y la rendición de cuentas.

Incidir de forma continua en el fomento de mecanismos para la participación ciudadana en la toma de decisiones relacionadas con el gasto, fomentando una mayor implicación de la comunidad en la gestión de los recursos y en la participación efectiva en las distintas etapas del ciclo presupuestario.

4. 8. Impacto de Reforma a Reglamentos Municipales

De conformidad con lo señalado por los artículos 16 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al impacto presupuestal de las reformas a reglamentos y leyes, en el año 2025 fueron reformados diversos ordenamientos jurídicos municipales, los cuales se enlistan a continuación:

-) Con fecha 9 de abril de 2025, se aprobó el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, publicándose en la Gaceta Municipal No. 210, ordinaria del mes de abril de 2025 y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 46 de fecha 11 de abril de 2025.
-) Con fecha 9 de abril de 2025, se aprobó el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, Nuevo



León, publicándose en la Gaceta Municipal No. 210, ordinaria del mes de abril de 2025 y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 46 de fecha 11 de abril de 2025.

- J Con fecha 9 de abril de 2025, se aprobó el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, publicándose en la Gaceta Municipal No. 210, ordinaria del mes de abril de 2025 y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 46 de fecha 11 de abril de 2025.
- J Con fecha 6 de mayo de 2025, se aprobó el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, publicándose en la Gaceta Municipal No. 214, ordinaria del mes de mayo de 2025 y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 59 IV de fecha 09 de mayo de 2025.
- J Con fecha 6 de mayo de 2025, se aprobó el Reglamento del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, publicándose en la Gaceta Municipal No. 214, ordinaria del mes de mayo de 2025 y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 59 IV de fecha 09 de mayo de 2025.

El impacto presupuestal que conllevan estas reformas, modificaciones y actualizaciones al marco normativo municipal se encuentra considerado dentro de este presupuesto, así como las adecuaciones en los centros de costos consecuencia de las modificaciones administrativas derivadas de las mencionadas reformas, las cuales afectan la planeación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 202, para lo cual se están tomando las previsiones fiscales, presupuestales y administrativas necesarias en esta proyección de egresos, para lograr así su correcta ejecución.

4.9. Estudio Actuarial de Pensiones de los Trabajadores

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para las proyecciones del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, fueron considerados los resultados del estudio actuarial elaborado por Act. Francisco Miguel Aguirre Villareal en el año 2023, mismo que se encuentra vigente, al encontrarse dentro del supuesto de cuatro años señalado por la propia disposición normativa. Para profundizar en el análisis del mencionado estudio véase la Tabla 4.10.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Tabla 4.10. Formato 8: Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema	Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada	Prestación Laboral Beneficio Definido		Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido
Activos	7,797		7,797	7,797	7,797	7,797
Edad máxima	95		95	95	95	95
Edad mínima	18		18	18	18	18
Edad promedio	43		43	43	43	43
Pensionados y Jubilados	2,721		72	388	0	2,721
Edad máxima	90		90	90	0	90
Edad mínima	44		27	31	0	27
Edad promedio	69		67	67	0	69
Beneficiarios	0		0	0	0	0
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	10.21		10.21	10.21	10.21	10.21
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	3.00%		3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	4.00%		4.00%	4.00%	4.00%	4.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	6.15%		10.76%	85.23%	NA	17.52%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.1038%		1.1038%	-	1.1038%	1.1038%
Edad de jubilación o Pensión	68.98		65.97	65.86	0.00	68.45
Esperanza de vida	15.53		18.04	17.97	0.00	15.94
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	100,593,384.61		100,593,384.61	100,593,384.61	100,593,384.61	100,593,384.61
Nómina anual						
Activos	1,422,820,150.08		1,422,820,150.08	1,422,820,150.08	1,422,820,150.08	1,422,820,150.08
Pensionados y Jubilados	435,111,816.83		7,793,154.29	35,552,846.13	0.00	478,457,819.25
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	72,605.40	0.00	72,605.40
Monto mensual por pensión						
Máximo	127,801.97		20,301.38	105,506.56	0.00	127,801.97
Mínimo	5,264.10		6,050.45	5,231.40	0.00	5,231.40
Promedio	16,056.85		9,019.85	7,651.51	0.00	14,655.47
Monto de la reserva	1,899,784,082.61		0.00	0.00	0.00	1,899,784,082.61
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	5,375,545,772.90		57,854,206.23	162,413,165.29	0.00	5,595,823,144.44
Generación actual	7,307,173,339.34		305,356,854.69	349,742,414.87	1,228,254,110.58	9,190,546,719.47
Generaciones futuras	10,639,669,800.71		1,348,247,386.44	638,109,190.49	2,593,543,597.68	15,219,569,975.32
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%						
Generación actual	384,768,379.08		11,019,081.13	15,538,360.13	37,262,718.96	448,588,539.30
Generaciones futuras	1,299,563,164.01		164,679,230.86	77,940,689.34	316,781,677.21	1,858,966,761.43
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	513,024,505.43		14,692,108.17	20,717,813.51	49,683,625.28	598,118,052.40
Generaciones futuras	1,732,750,883.35		219,512,307.81	103,920,919.12	422,378,236.28	2,478,622,348.57
Otros ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Deficit/superavit actuarial						
Generación actual	(9,885,162,145.11)		(337,499,871.65)	(475,919,406.51)	(1,141,307,766.33)	(11,839,869,189.61)
Generaciones futuras	(7,407,355,751.35)		(963,995,947.70)	(456,247,582.04)	(1,854,381,684.18)	(10,681,980,865.32)
Período de suficiencia						
Año de descapitalización	2027		2027	2027	2027	2027
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2023		2023	2023	2023	2023
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

SÉPTIMO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores y una vez aprobado el **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026** solicitado en el presente dictamen, la distribución del **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026** en los distintos capítulos de gasto y conforme a las diversas clasificaciones presupuestales, quedaría como se propone a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

De conformidad con los artículos 115, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8, 10, 11, 14, 15, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los artículos 1, 2, 61 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los artículos 166, 177 y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 fracción III inciso b), 66, 99, 100 fracción VII, 170, 178, 179, 180, 181, 182, 191 y 192 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; transitorio segundo de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León; los artículos 2 y 154 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León; artículo 33 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad; los artículos 34, 35 fracción XII y XIII, 36 fracción V y 37 fracción II y III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; los artículos 1, 3, 4, fracción III, IV y V, 5, 6, 7, y 8 del Reglamento para el Ejercicio de la Partida Contingente; artículos 2, 16, 21, 22 y 30 del Reglamento de Participación Ciudadana de Monterrey, Nuevo León; el artículo 63 del Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey; el artículo 32 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León; los artículos 29 y 31 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias; los artículos 7, fracción V y 8 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana; el artículo 8, fracción V del Reglamento de la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así como las Disposiciones contenidas en la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos, el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto de Gasto, Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa, Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto, Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática (Tipología General), Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto, los Lineamientos de Control Presupuestal del Municipio de Monterrey y los Criterios para la Elaboración y Presentación Homogénea



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

de la Información Financiera y de los Formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del presupuesto del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2026.

Artículo 2. Será responsabilidad de la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y el Ayuntamiento Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del presupuesto del Municipio.

La interpretación del presente documento, para efectos administrativos, estará a cargo del Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal y de la Contraloría Municipal en el ámbito de sus atribuciones conforme a las disposiciones normativas del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los Lineamientos de Control Presupuestal del Municipio de Monterrey y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones.

Artículo 3. Para los efectos de este documento se entenderá por³²:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de

³² Las definiciones aquí expuestas son de conformidad con el Glosario de Términos más usuales de finanzas públicas del Centro de Estudios de las Finanzas públicas de la Cámara de Diputados, el Glosario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su Página web de Transparencia Presupuestaria, La Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, los acuerdos (por el que se emite el Clasificador por Objeto de Gasto, por el que se emite el Clasificador por Fuentes del Financiamiento, por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto, por el que se emite la Clasificación Programática [Tipología General]) emitidos por el CONAC, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, el portal Web del Banco de México y el portal web del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Es importante señalar que el listado que se expone en el artículo 3 es enunciativo más no limitativo.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del Ejercicio Fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda:** representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asociaciones Público-Privadas:** las previstas en la Ley de Asociaciones Público-Privadas o en las Leyes de las Entidades Federativas, incluyendo los proyectos de prestación de servicios o cualquier esquema similar de carácter local, independientemente de la denominación que se utilice.
- V. **Balance Presupuestario:** la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Capítulo de Gasto:** es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos identificados en el Clasificador por Objeto del Gasto.
- VII. **Clasificación Administrativa:** es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- VIII. **Clasificación Funcional del Gasto:** esta clasificación presenta las previsiones de gasto con base en las funciones y subfunciones que por disposición legal le corresponden realizar a los ejecutores de gasto y de acuerdo con los resultados que se proponen alcanzar; agrupa los gastos según los propósitos socioeconómico que persiguen los diferentes entes públicos. Distribuye el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población.
- IX. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** la clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

- X. **Clasificación por Objeto del Gasto:** la que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XI. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en corriente, de capital, amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones y participaciones.
- XII. **Clasificación Programática:** clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XIII. **Contraloría:** Contraloría del Municipio de Monterrey.
- XIV. **Disponibilidades:** los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo a las transferencias federales etiquetadas;
- XV. **Ejecutores del Gasto:** son las entidades, dependencias y toda unidad administrativa de la Administración Pública Municipal Centralizada, y Administración Pública Paramunicipal a través de sus Entidades, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos del Municipio de Monterrey a las que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos, y a los que corresponde realizar las erogaciones con cargo a dicho Presupuesto.
- XVI. **Fideicomiso:** es un acto en virtud del cual se entrega a una institución financiera (fiduciaria) determinados bienes para que disponga de ellos según la voluntad del que los entrega (fideicomitente) en beneficio de un tercero (fideicomisario). Mediante la creación de un fideicomiso, una persona transmite un bien a un tercero con el encargo de que cumpla un fin lícito.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

- XVII. **Gasto Corriente:** al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XVIII. **Gasto Etiquetado:** las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.
- XIX. **Gasto no Etiquetado:** las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus ingresos de libre disposición y financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.
- XX. **Gasto no Programable:** los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXI. **Inflación:** la tasa de crecimiento promedio en un periodo determinado de los precios de una canasta de bienes y servicios. En otras palabras, es la medida en la que aumentan los precios de los productos de un país.
- XXII. **Ingresos de Libre Disposición:** los ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos.
- XXIV. **Ingresos Totales:** la totalidad de los ingresos de libre disposición, las transferencias federales etiquetadas y el financiamiento neto.
- XXV. **Partida:** corresponde al nivel de agregación más específico en el cual se describen la expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que serán adquiridos.
- XXVI. **Percepciones Extraordinarias:** los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social.

- XXVII. **Percepciones Ordinarias:** los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubran a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas.
- XXVIII. **Presupuesto Basado en Resultados (PbR):** es el enfoque en que se basa el proceso de integración del presupuesto público, de forma sistemática, donde las asignaciones se realizan comprendiendo los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y la aplicación de los recursos asignados a estos. Lo anterior con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas y transparencia.
- XXIX. **Producto Interno Bruto (PIB):** el PIB entendido como la contabilización de todos los bienes y servicios que se producen en un país durante un determinado periodo, es utilizado para determinar la salud económica de un país. Si el PIB indica una evolución positiva, es posible interpretar que la economía de dicha nación está creciendo, y esto repercute en un mayor dinamismo económico, y, por tanto, en una mejor calidad de vida.
- XXX. **Programa Presupuestario:** categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- XXXI. **Reglas de operación:** las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos con el objetivo de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.
- XXXII. **Remuneración:** es la retribución económica que constitucionalmente corresponda a los servidores públicos por concepto de percepciones ordinarias y, en su caso, percepciones extraordinarias.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

- XXXIII. **Sistema de Alertas:** la publicación hecha por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre los indicadores de endeudamiento de los entes públicos.
- XXXIV. **Subsidios:** las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXV. **Subejercicio de gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario de presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVI. **Transferencias Federales Etiquetadas:** los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorgan en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- XXXVII. **Transferencias Estatales Etiquetadas:** los recursos que reciben los Municipios, destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones estatales a que se refiere el Título Cuarto de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León y demás recursos con destino específico que se otorgan en términos de las leyes estatales.
- XXXVIII. **Unidad Administrativa:** es una dirección general o equivalente a la que se le confieren atribuciones específicas en el Reglamento Interno. Puede ser también un órgano que tiene funciones propias que lo distinguen de los demás en la institución. Elemento de la clave que identifica y clasifica el gasto público por entidades, según la organización interna de cada institución.
- XXXIX. **Unidad Responsable:** fracción administrativa de la estructura básica de una dependencia facultada para ejercer gasto que lleva a cabo actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas y que puede ser también beneficiaria de recursos otorgados por el Gobierno de la República a través de subsidios y/o transferencias. Es el área responsable de la administración y ejecución de los programas, subprogramas y proyectos de las dependencias y entidades.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

- XL. **Unidad de Medida y Actualización (UMA):** La Unidad de Medida y Actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las Leyes Federales, de las Entidades Federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás leyes de la materia.

Artículo 4. En la celebración y subscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometan los recursos económicos del Municipio será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 5. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el mismo sentido deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social (perspectiva de género).

Artículo 6. La Tesorería Municipal vigilará a través de las diversas Direcciones que conforman su estructura orgánica autorizada y vigente que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás disposiciones normativas que de ella emanen.

Artículo 7. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con suficiencia conforme a los criterios establecidos; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida del Presupuesto de Egresos.

Artículo 8. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 9. Para que se autorice una erogación, las autoridades competentes deberán cerciorarse de que se encuentra dentro de los límites establecidos conforme



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

al presupuesto de egresos, que se han cumplido con los requisitos que las leyes y reglamentos determinen en materia de gasto público y que se cuenta con recursos financieros disponibles.

Artículo 10. Cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal será la responsable de la ejecución integral de los recursos presupuestarios asignados a su cargo bajo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Artículo 11. La Tesorería Municipal se reserva la facultad de autorizar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos autorizado con cargo a los ingresos excedentes que se obtengan durante el Ejercicio Fiscal, en observancia de lo estipulado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 12. Si existieran circunstancias extraordinarias durante el presente Ejercicio Fiscal y se generase una disminución en los ingresos proyectados en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios), el Presidente Municipal, previa autorización del Ayuntamiento y por conducto de la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, aplicará ajustes al Presupuesto de Egresos de conformidad con lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 13. Los Ejecutores del Gasto son responsables de que las asignaciones aprobadas en este presupuesto se ejecuten y administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y en los plazos requeridos establecidos en los programas, proyectos o acciones que se precisan para el cumplimiento de sus objetivos y metas, establecidas en los propios programas presupuestarios; ajustándose invariablemente a los periodos en que se demandará efectivamente el recurso, evitando con ello caer en subejercicio por deficiencias en la calendarización.

Artículo 14. La Tesorería Municipal podrá, en su caso, aplicar los mecanismos de control presupuestal que considere pertinentes, en la búsqueda de la correcta ejecución del presupuesto público.

Artículo 15. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados, serán reasignados, preferiblemente, a los programas sociales y de



inversión en infraestructura previstos en esta Ley, o se destinarán a generar el balance presupuestal en caso de que sea negativo. Siguiendo los procesos de adecuaciones presupuestarias previstas en la normatividad y los lineamientos vigentes.

Artículo 16. Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

Artículo 17. El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León y demás disposiciones aplicables por la Contraloría Municipal.

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

De los Agregados Presupuestales

Artículo 18. Se prevé un **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026** por un monto de **\$9,792,675,886.97 (Nueve mil setecientos noventa y dos millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis pesos 97/100 Moneda Nacional)**, que representan los egresos presupuestados, sin contemplar el financiamiento solicitado.

Artículo 19. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2026 está orientado a resultados, además mantiene congruencia con la estimación de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, manteniendo así un equilibrio con el objetivo de generar un Balance Presupuestario Sostenible.

Artículo 20. El presupuesto para la Contraloría Municipal asciende a un monto de **\$46,862,456.63 (Cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 63/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 5.1. Presupuesto para la Contraloría Municipal
conforme al Clasificador por Objeto del Gasto.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Aprobado 2026
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Objeto del Gasto	



Contraloría Municipal	46,862,456.63
Servicios Personales	29,385,204.61
Materiales y Suministros	5,374,991.93
Servicios Generales	9,946,377.46
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,155,882.63

Artículo 21. El presupuesto para el desarrollo de funciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública se encuentra asignado a la Dirección de Transparencia, Unidad Administrativa de la Contraloría Municipal que asciende a un monto de **\$4,983,016.16 (Cuatro millones novecientos ochenta y tres mil dieciséis pesos 16/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 5.2. Presupuesto para Transparencia conforme al Clasificador por Objeto del Gasto.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Aprobado 2026
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Dirección de Transparencia	4,983,016.16
Servicios Personales	2,921,068.98
Materiales y Suministros	2,020,851.63
Servicios Generales	41,095.55

Artículo 22. De forma particular, el presupuesto asignado para Transferencias a los Institutos Municipales, Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, asciende a un monto de **\$90,000,000.00 (Noventa millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 5.3. Presupuesto para Transferencias a Institutos.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Aprobado 2026
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Concepto del Gasto	
Transferencia Institutos	90,000,000.00
Aportaciones al Instituto de la Juventud Regia	25,000,000.00
Aportaciones al Instituto de las Mujeres Regias	30,000,000.00
Aportaciones al IMPLANC	35,000,000.00

Artículo 23. El presupuesto que se tiene considerado para asignar para Inversión, asciende a un monto de **\$1,339,726,745.70 (Mil trescientos treinta y nueve millones setecientos veintiséis mil setecientos cuarenta y cinco pesos 70/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 5.4. Presupuesto para Gastos de Inversión.



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Aprobado 2026
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Asignaciones para Gasto en Inversión	1,339,726,745.70
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	282,708,399.98
Inversión Pública	1,057,018,345.72

Artículo 24. La asignación presupuestal prevista para Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 asciende a un monto de **\$26,000,000.00 (Veintiséis millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).**

Artículo 25. Los recursos previstos en este Presupuesto de Egresos para erogaciones **plurianuales** incluido el monto relativo a Asociaciones Público Privadas asciende para el Ejercicio Fiscal 2026 a un monto de **\$5,187,335,471.18 (Cinco mil ciento ochenta y siete millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y un pesos 18/100 Moneda Nacional).** Lo anterior, derivado de la celebración de los contratos y convenios que se muestran en la siguiente tabla:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Tabla 5.5. Contratos plurianuales vigentes.

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO 2026	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
SUMINISTRO DE LENTES PARA APOYOS A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA EL PERIODO DE SEPTIEMBRE DE 2025 A AGOSTO DE 2026	\$ 8,000,400.00	18/09/2025	31/08/2026
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS, EN COLABORACIÓN CON BANCO AFIRME Y EL GOBIERNO DE MONTERREY, A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y EMPLEO	\$ 12,000,000.00	16/06/2025	29/09/2027
ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DE MADERERÍA VICTORIA, PARA EL PROYECTO "CASA DEL LIBRO" A 10 AÑOS POR \$150,000.00 (M.N) MENSUALES ACTUALIZADOS AL 3% (TRES POR CIENTO) ANUAL A PARTIR DEL SEGUNDO AÑO DE VIGENCIA, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CONTRATO	\$ 2,204,406.00	01/03/2024	01/03/2034
SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL PROYECTO "TARJETA REGIA PLUS"	\$ 330,000,000.00	09/05/2025	30/06/2027
PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA "TRANSFORMANDO MONTERREY", PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA Y/O BAJOS INGRESOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIVERSAS ACCIONES ENFOCADAS EN EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	\$ 31,000.00	04/03/2025	29/09/2027
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ZONA ESCOLAR SEGURA	\$ 372,500.00	03/03/2025	01/03/2026
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN PARA EL PROYECTO REGIO RUTA, PARA EL PERIODO DE MARZO DE 2025 A SEPTIEMBRE DE 2027	\$ 140,000,000.00	28/03/2025	27/09/2027
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO PARA USO DEL SISTEMA WEB, CPLUS, INCLUYENDO INTERFAZ CHATBOT, CONSISTENTES EN UN SISTEMA DE RECEPCIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES Y REPORTES DE ATENCIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO DEL 18 DE ENERO DE 2025 AL 18 DE ENERO DE 2026	\$ 845,700.02	19/01/2025	18/01/2026
"POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, EL CLIENTE SOLICITA A HR LA ASIGNACIÓN DE LA O LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS QUE SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA TERCERA SIGUIENTE. LO ANTERIOR, PARA EFECTOS DE OBTENER: 1. CALIFICACIÓN DE CALIDAD CREDITICIA QUIROGRAFARIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. 2. CALIFICACIÓN DE CALIDAD CREDITICIA DE UN CRÉDITO BANCARIO ESTRUCTURADO CON GARANTÍA DE PAGO OPORTUNO (C/GPO), POR UN MONTO INICIAL DE \$839,860,000 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CON BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO DEL MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. 3. CALIFICACIÓN DE CALIDAD CREDITICIA DE UN CRÉDITO BANCARIO ESTRUCTURADO SIN GARANTÍA DE PAGO OPORTUNO (S/GPO), POR UN MONTO INICIAL DE \$839,860,000 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CON BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO DEL MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN."	\$ 1,000,000.00	28/02/2025	29/09/2027
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN CONSISTENTES EN COORDINACIÓN, ESTRATEGIA, PRODUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICOS, CONMEMORATIVOS PARA EL MUNDIAL DE FUTBOL 2026, PARA EL PERIODO DE SEPTIEMBRE DE 2025 A JULIO DE 2026	\$ 19,873,700.00	12/09/2025	11/08/2026
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO PARA LAS DIVERSAS ÁREAS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL POR UN PERIODO DE 48 MESES A PARTIR DE SU CONTRATACIÓN	\$ 100,000,000.00	18/12/2023	18/12/2027
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO DE 2025 A SEPTIEMBRE DE 2027	\$ 21,000,000.00	01/01/2025	29/09/2027
SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE PARQUÍMETROS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA KIGO PARKIMOVIL, LA CUAL SE ENCARGA DEL CONTROL Y GESTIÓN DE LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PUBLICA, PARA EL PERIODO DE ABRIL DE 2025 A SEPTIEMBRE DE 2027	\$ 1,879,200.00	02/04/2025	29/09/2027



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO 2026	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA EL PERIODO DE MARZO DE 2025 A FEBRERO DE 2026	\$ 21,457,292.00	28/03/2025	28/02/2026
SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE ID (INFRACCIÓN DIGITAL), PARA FACILITAR EL COBRO DE MULTAS CON EL FIN DE MODERNIZAR Y OPTIMIZAR EL PROCESO DE REGISTRO Y GESTIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA EL PERIODO DE ABRIL DE 2025 A SEPTIEMBRE DE 2027	\$ 20,880,000.00	11/04/2025	29/09/2027
SUMINISTRO DE BONOS DE DESPENSA, PARA EL PERIODO DE MARZO DE 2025 A SEPTIEMBRE DE 2027	\$ 289,142,857.07	28/03/2025	29/09/2027
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA EL PERIODO DE MARZO DE 2025 A FEBRERO DE 2026	\$ 2,402,400,000.00	28/03/2025	28/02/2026
SERVICIO DE EVALUACIÓN Y DICTAMEN PARA LA EMISIÓN DE CALIFICACIÓN CREDITICIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY	\$ 1,000,000.00	01/03/2025	29/09/2027
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECEPCIÓN DE PAGO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY MEDIANTE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE MÓDULOS O VENTANILLAS EN LOCALIDADES O ÁREAS ESPECÍFICAS QUE EL MUNICIPIO DE MONTERREY DESIGNE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2027	\$ 3,302,158.08	01/01/2025	29/09/2027
CONTRATACIÓN DE PLATAFORMA DE PAGO PREDIAL MUNICIPAL, CON VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL TÉRMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN	\$ 3,833,534.00	01/01/2025	29/09/2027
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COPIADO E IMPRESIÓN PARA LAS DIVERSAS ÁREAS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL MES DE MARZO DE 2025 AL MES DE FEBRERO DE 2026	\$ 1,169,000.00	24/03/2025	28/02/2026
DISEÑO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO INTEGRAL PARA UNIDADES DE TRANSPORTE URBANO QUE PERMITA EL MONITOREO DE OPERACIÓN, ANÁLISIS DE DATOS Y MEJORA AL SERVICIO DE USUARIO, PARA EL PERIODO DE JULIO DE 2025 A SEPTIEMBRE DE 2027	\$ 4,393,903.20	01/07/2025	29/09/2027
SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE INGRESOS DE RER	\$ 8,849,142.86	26/05/2025	31/03/2026
CORREDOR VIAL ACUEDUCTO – ANTIGUO CAMINO A VILLA DE SANTIAGO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 66,666,666.67	03/06/2025	31/03/2026
CONSTRUCCIÓN DE CARRILES LATERALES ORIENTE EN CARRETERA NACIONAL EN EL TRAMO I, DE CADENAMIENTO 0+000 AL 0+740, MONTERREY NUEVO LEON	\$ 6,912,670.27	03/06/2025	31/01/2026
CONSTRUCCIÓN DE CARRILES LATERALES ORIENTE EN CARRETERA NACIONAL EN EL TRAMO II, DE CADENAMIENTO 0+740 al 1+300, MONTERREY NUEVO LEÓN	\$ 5,667,647.22	03/06/2025	31/01/2026
CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR VEHICULAR EN CARRETERA NACIONAL Y AV. EL RIOJA, PRIMERA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 8,989,636.73	03/06/2025	31/01/2026
CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR VEHICULAR EN CARRETERA NACIONAL Y AV. EL RIOJA, SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 7,925,671.14	03/06/2025	31/01/2026
SUPERVISIÓN EXTERNA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN ZONA DEL HUAJUCO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN	\$ 6,912,618.20	03/06/2025	30/04/2026
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO (C4) ZONA SUR EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN	\$ 80,000,000.00	01/09/2025	31/08/2026
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO (C4) ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN	\$ 80,000,000.00	01/09/2025	31/08/2026
CONSTRUCCIÓN DE DOMO ACUÁTICO EN LA ZONA DE LA ALBERCA DE LA CIUDAD DE LA INCLUSIÓN, UBICADA EN CALLE VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN, ENTRE LAS CALLES 1913 Y PLAN DE GUADALUPE, COL. ANTONIO I. VILLARREAL, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN	\$ 8,243,076.76	01/10/2025	31/03/2026
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LAS CALLES ANÍBAL Y CERRO DEL FRAILE, EN LA COL. CUMBRES 2º Y 4º SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN	\$ 12,641,879.80	01/10/2025	31/03/2026
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO INCLUYENDO FULL SERVICE LEASING DE VEHÍCULOS-PATRULLAS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA	\$ 136,676,298.71	26/10/2023	26/10/2027
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 07 VEHÍCULOS BLINDADOS PARA LA OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA	\$ 18,250,000.00	29/09/2024	29/09/2028



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO 2026	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL PROGRAMA PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SIMULADOR DE CONDUCCIÓN TIPO VEHÍCULO PATRULLA Y MOTOCICLETA DE C3 DE MONTERREY	\$ 214,724.79	01/03/2025	28/02/2026
SUMINISTRO DE HERRAMIENTA TECNOLÓGICA PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD-KARDEX POLICIAL BAJO MODELO DE POLICÍA DE CALIDAD	\$ 6,989,000.00	16/06/2025	15/06/2027
SERVICIO ADMINISTRADO DEL SISTEMA DIGITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS SIGMAP-ATLAS	\$ 541,333.33	01/08/2025	31/07/2026
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES LEGALES PARA ESTRATEGIA JURÍDICA INTEGRAL RESPECTO DEL SERVICIO DE CAPACIDAD DE GENERACIÓN ELÉCTRICA PARA LA CIUDAD DE MONTERREY	\$ 3,608,888.89	03/04/2025	02/04/2026
CUOTAS DE APORTACIONES DE LAS OFICINAS DE PASAPORTES UBICADAS DENTRO DE PABELLÓN M DERIVADAS DEL COMODATO	\$ 328,840.60	30/09/2024	29/09/2027
CONSIDERADO EN EL CONTRATO SSP-157-13, RELATIVO AL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y LA LIMPIEZA DE BOTES	\$ 448,480,000.01	06/01/2014	05/01/2029
SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MODERNIZACIÓN DEL PARQUE LUMINARIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, MEDIANTE COMPLEMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS ACTIVOS	\$ 154,248,000.00	20/02/2017	20/02/2027
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR UN PERIODO DE 48 MESES A PARTIR DE SU CONTRATACIÓN	\$ 64,615,681.02	27/09/2024	29/09/2028
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR UN PERIODO DE 48 MESES A PARTIR DE SU CONTRATACIÓN	\$ 26,699,771.04	29/09/2024	29/09/2028
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BARREDORAS DE VACÍO O SUCCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 52,153,846.16	01/08/2025	29/09/2027
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PUNTOS DE FLOR Y LÍMITES MUNICIPALES	\$ 1,750,000.00	01/08/2025	31/01/2026
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2024, CONSIDERADO EN EL CONTRATO TES-217-2020, RELATIVO AL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE GENERACIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA LIMPIA	\$ 522,911,129.91	30/03/2020	30/03/2049
SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y DIVERSOS ARTÍCULOS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DIF	\$ 5,000,000.00	09/10/2025	08/04/2026
PARA EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, TEMARIOS SOBRE CIBERSEGURIDAD, PROTECCIÓN DE ACTIVOS, DE PERSONAS, PRÁCTICAS DE TIRO ARMAS LARGAS, ARMAS CORTAS, MANEJO EVASIVO, DEFENSIVO, LIDERAZGO, INTEGRACIÓN MANAGMENT DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DESARROLLO PERSONAL, APEGO A NORMAS Y PROCESO, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN, COMUNICACIÓN ASERTIVA, ENFOQUE A RESULTADO ENTRE OTROS TEMAS, PARA EL PERIODO DE OCTUBRE DE 2025 A SEPTIEMBRE DE 2026.	\$ 15,655,296.60	01/10/2025	30/09/2026
PARA LOS SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIÓN TETRA CON INTEGRACIÓN A SERVICIOS LTE Y SERVICIOS DE INTEGRACIÓN CON PROTOCOLO P25, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE NOVIEMBRE DE 2025 A SEPTIEMBRE DE 2027	\$ 51,618,000.10	01/11/2025	30/09/2027

Artículo 26. El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 prevé como gastos de operación, una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$7,787,812,013.61 (Siete mil setecientos ochenta y siete millones ochocientos doce mil trece pesos 61/100 Moneda Nacional).**

Artículo 27. El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 prevé como gasto corriente estructural, una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$2,124,099,728.37 (Dos mil ciento veinticuatro millones noventa y nueve mil setecientos veintiocho pesos 37/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 5.6. Presupuesto para Gasto Corriente Estructural conforme al Clasificador por Objeto del Gasto.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Aprobado 2026
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Concepto del Gasto	
Gasto Corriente Estructural	2,124,099,728.37
Partida Plurianual	-
Servicio de la Deuda	174,360,417.43
Pensionados y Jubilados	610,012,565.24
Activo Fijo	282,708,399.98
Obra Pública	1,057,018,345.72



Artículo 28. La asignación presupuestal prevista para gastos en servicios concesionados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 asciende a un monto de **\$482,749,544.28 (Cuatrocientos ochenta y dos millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 28/100 Moneda Nacional).**

Artículo 29. El presupuesto asignado para los Servicios de Comunicación Social y Publicidad en el año 2026 es de **\$201,000,000.00 (Doscientos un millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 5.7. Presupuesto para Servicios de Comunicación Social y Publicidad	
Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Aprobado 2026
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Concepto del Gasto	
Presupuesto para Comunicación Social y Publicidad	201,000,000.00
Radio, prensa y televisión para difusión de programas de gobierno	113,180,280.56
Servicios de creatividad diseño y producción	43,524,294.83
Publicidad a través de internet	28,537,376.21
Monitoreo y encuestas	15,758,048.40

Artículo 30. El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, contempla una asignación para promover el uso de Tecnologías y Combustibles Limpios, una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$3,438,545.31 (Tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta y cinco pesos 31/100 Moneda Nacional).** Dicho monto contempla aportaciones para las actividades y acciones de la Dirección de Eficiencia Energética de la Dirección General para un Desarrollo Verde de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible y por concepto de Ciudad Inteligente.

Artículo 31. El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, contempla una asignación para promover la Mitigación de los Efectos del Cambio Climático, una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$6,731,544.16 (Seis millones setecientos treinta y un mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 16/100 Moneda Nacional).** Dicho monto contempla aportaciones para las actividades y acciones de la Dirección para la Atención del Cambio Climático de la Dirección General para un Desarrollo Verde de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.

Artículo 32. El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, contempla para “Prevención del Delito”, una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$15,340,683.61 (Quince millones trescientos cuarenta mil seiscientos ochenta y tres pesos 61/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:



Tabla 5.8. Presupuesto para Prevención del Delito.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Aprobado 2026
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Clasificación Administrativa	
Prevención del Delito	15,340,683.61
Dirección General de Prevención	7,323,833.91
Dirección de Prevención de la Violencia	8,016,849.70

Artículo 33. El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, contempla para “Justicia Social” una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$9,675,639.13 (Nueve millones seiscientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve pesos 13/100 Moneda Nacional)**. Dicho monto contempla aportaciones para las actividades y acciones de la Dirección de Protección y atención a víctimas.

Artículo 34. La asignación presupuestal prevista para la Partida Contingente para el cumplimiento de Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2026 asciende a un monto de **\$39,335,961.12 (Treinta y nueve millones trescientos treinta y cinco mil novecientos sesenta y un pesos 12/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 5.9. Presupuesto para la Partida Contingente

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2026
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Concepto del Gasto	
Asignaciones Partida Contingente	\$39,335,961.12
Sentencias y resoluciones	26,162,476.32
Sentencias y resoluciones por autoridad competente interno	435,786.86
Sentencias y resoluciones juicios laborales, contenciosos y de amparo	12,737,697.94

Artículo 35. El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, contempla una asignación para Uso y Acceso de Tecnologías e Innovación, por un monto de **\$28,609,666.09 (Veintiocho millones seiscientos nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos 09/100 Moneda Nacional)**.

Artículo 36. El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, contempla una asignación para Justicia Municipal por un monto de **\$ 9,640,306.82(Nueve millones seiscientos cuarenta mil trescientos seis pesos 82/100 Moneda Nacional)**.



Artículo 37. El presupuesto asignado para el Cumplimiento de Leyes, Reformas y/o Mejora Regulatoria para el Ejercicio Fiscal 2026 asciende a un monto de **\$4,365,390.36 (Cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos noventa pesos 36/100 Moneda Nacional)**.

Artículo 38. El presupuesto asignado para Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2026 asciende a un monto de **\$355,767,257.24 (Trescientos cincuenta y cinco millones setecientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta y siete pesos 24/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 5.10. Presupuesto para Desarrollo Social conforme al Clasificador por Objeto del Gasto.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Aprobado 2026
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva	355,767,257.24
Servicios Personales	151,280,221.54
Materiales y Suministros	18,310,868.56
Servicios Generales	52,560,493.41
Transferencias, Asignaciones, Subsidios	116,148,214.85
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	17,467,458.88

Artículo 39. El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, contempla para el Desarrollo de los Jóvenes una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

Artículo 40. El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, contempla una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$ 45,121,852.32 (Cuarenta y cinco millones ciento veintiún mil ochocientos cincuenta y dos pesos 32/100 Moneda Nacional)** para el desarrollo de actividades relacionadas a la Igualdad de Género y se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 5.11. Presupuesto para Igualdad de Género

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Aprobado 2026
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	



Asignaciones para igualdad de Género	
Transferencias a Institutos	45,121,852.32
Aportaciones al Instituto de las Mujeres Regias	30,000,000.00
Dirección de Igualdad Sustantiva	15,121,852.32

Artículo 41. El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 de conformidad con la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, prevé recursos por un monto de **\$83,000,000.00 (Ochenta y tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)** para ser utilizados como Presupuesto Participativo de conformidad con las disposiciones normativas mencionadas.

Artículo 42. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2026, prevé para sus Programas Presupuestarios la asignación presupuestal siguiente:

Tabla 5.12. Distribución de Presupuesto por Programa Presupuestario

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Monto Total
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Programas Presupuestarios	
Total	9,792,675,886.97
No Programable	786,030,297.23
Estrategia de Seguridad "Escudo"	1,432,869,271.73
Escudo: Desarrollo y Dignificación Policial	115,255,967.46
Escudo: Prevención y Atención Integral de la Violencia, con Especial Atención a Mujeres, Niñas y Adolescentes	26,272,845.15
Justicia Cívica	13,360,631.02
Control y Vigilancia	257,745,098.57
Protección Civil	63,441,808.46
Bienestar Social	107,509,216.34
Impulso a la Educación	87,112,719.16
Salud Integral	60,682,070.71
Fomento al Deporte	100,463,251.03
Apoyo Social y Voluntariado	16,418,255.86
Bienestar Familiar y Comunitario	58,922,802.05
Atención a la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia	65,302,319.60
Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	18,157,490.60
Atención e Inclusión a Personas Adultas Mayores	60,404,856.85
Atención e Inclusión a Personas con Discapacidad	32,411,228.91
Impulso a la Juventud	25,000,000.00
Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres	30,000,000.00



Monterrey Verde	22,035,906.66
Movilidad Sostenible	205,501,365.64
Vialidad Segura	232,984,346.89
Desarrollo Urbano Integral	31,482,465.92
Planeación Urbana	15,000,000.00
Distrito Tec	16,000,000.00
Obra Pública Municipal	1,103,007,171.41
Servicios Públicos De Calidad	2,120,459,463.87
Fideicomiso Mantenimiento Monterrey	10,000,000.00
Impulso A La Economía	58,183,062.89
Fomento Cultural Y Turístico Regio	48,838,785.19
Finanzas Sanas	607,404,733.63
Administración Eficiente De Los Recursos	1,014,892,677.09
Vigilancia Y Evaluación Gubernamental	37,222,149.81
Gobierno Transparente	9,640,306.82
Simplificación E Innovación Gubernamental	107,985,831.52
Atención Y Participación Ciudadana	180,258,144.54
Gobierno Que Resuelve	39,744,360.82
Asuntos Institucionales	278,840,747.67
Coordinación Institucional	12,846,531.74
Difusión Institucional	254,794,395.67
Gestión y Proyectos Estratégicos	8,193,308.46
Planeación y Desarrollo Municipal	10,000,000.00
Gestión Administrativa	10,000,000.00

Artículo 43. Los programas con recursos concurrentes provenientes de Transferencias Federales e Ingresos Propios, ascienden a **\$9,588,869,987.55 (Nueve mil quinientos ochenta y ocho millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos 55/100 Moneda Nacional)**. Distribuidos de la siguiente forma:

Tabla 5.13. Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno³³.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Federales	Ingresos Propios	Monto Total
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026			
Programas Presupuestarios			
Total	1,427,123,198.04	8,161,746,789.51	9,588,869,987.55

³³ De acuerdo con la norma para establecer la estructura de información de formato de programas con recursos federales por orden de gobierno emitida por el CONAC, Disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_009.pdf



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

No Programable	174,360,417.43	611,669,879.80	786,030,297.23
Estrategia De Seguridad "Escudo"	639,973,247.94	792,896,023.79	1,432,869,271.73
Escudo: Desarrollo y Dignificación Policial	5,047,701.83	110,208,265.63	115,255,967.46
Escudo: Prevención y Atención Integral de La Violencia, con especial atención a Mujeres, Niñas y Adolescentes	3,854,845.78	22,417,999.37	26,272,845.15
Control y Vigilancia	1,543,492.27	256,201,606.30	257,745,098.57
Protección Civil	29,585.00	63,412,223.46	63,441,808.46
Bienestar Social	1,263,922.32	106,245,294.02	107,509,216.34
Impulso a la Educación	1,799,042.53	85,313,676.63	87,112,719.16
Salud Integral	1,759,490.50	58,922,580.21	60,682,070.71
Fomento al Deporte	8,877,041.56	91,586,209.47	100,463,251.03
Bienestar Familiar y Comunitario	2,128,336.00	56,794,466.05	58,922,802.05
Atención a la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia	2,943,239.00	62,359,080.60	65,302,319.60
Atención e Inclusión a Personas Adultas Mayores	123,666.00	60,281,190.85	60,404,856.85
Atención e Inclusión a Personas con Discapacidad	1,000,000.00	31,411,228.91	32,411,228.91
Movilidad Sostenible	1,687,698.98	203,813,666.66	205,501,365.64
Vialidad Segura	2,211,110.00	230,773,236.89	232,984,346.89
Desarrollo Urbano Integral	92,855.83	31,389,610.09	31,482,465.92
Obra Pública Municipal	230,125,092.98	872,882,078.43	1,103,007,171.41
Servicios Públicos de Calidad	259,000,242.14	1,861,459,221.73	2,120,459,463.87
Impulso a la Economía	2,530,234.31	55,652,828.58	58,183,062.89
Fomento Cultural y Turístico Regio	1,724,749.00	47,114,036.19	48,838,785.19
Finanzas Sanas	2,628,296.23	604,776,437.40	607,404,733.63
Administración Eficiente de los Recursos	72,447,526.34	942,445,150.75	1,014,892,677.09
Vigilancia y Evaluación Gubernamental	253,005.14	36,969,144.67	37,222,149.81
Simplificación e Innovación Gubernamental	564,834.72	107,420,996.80	107,985,831.52
Atención y Participación Ciudadana	753,552.00	179,504,592.54	180,258,144.54
Gobierno Que Resuelve	87,400.00	39,656,960.82	39,744,360.82
Asuntos Institucionales	6,185,258.86	272,655,488.81	278,840,747.67
Coordinación Institucional	1,000,000.00	11,846,531.74	12,846,531.74
Difusión Institucional	1,127,313.35	253,667,082.32	254,794,395.67

Artículo 44. Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos 2026 para otorgar Subsidios y Ayudas Sociales a Personas, ascienden a un monto de **\$21,349,359.06 (Veintiún millones trescientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve pesos 06/100 Moneda Nacional).**

Artículo 45. Las asignaciones presupuestales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2026 para otorgar Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro, ascienden a un monto de **\$ 26,377,913.23 (Veintiséis millones trescientos setenta y siete mil novecientos trece pesos 23/100 Moneda Nacional).**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Tabla 5.14. Presupuesto para Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Aprobado 2026
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Concepto del Gasto	
Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro	26,377,913.23
Aportaciones a la Cruz Roja	5,500,000.00
Aportaciones a Bomberos	15,000,000.00
Ayuda social a instituciones s/fines de lucro	5,877,913.23

Artículo 46. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 47. El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, contempla para la Atención de las Niñas, los Niños y Adolescentes, una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$53,528,414.21 (Cincuenta y tres millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos catorce pesos 21/100 Moneda Nacional)**. Dicho monto se prevé aprovechar en acciones relacionadas a garantizar la protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (UNICEF).

Artículo 48. El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, contempla una asignación para la inclusión de las Personas con Discapacidad por un monto de **\$29,103,282.17 (Veintinueve millones ciento tres mil doscientos ochenta y dos pesos 17/100 Moneda Nacional)**. Dicho monto se prevé aprovechar en acciones relacionadas a lograr la inclusión de personas con discapacidad.

Artículo 49. El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, contempla una asignación presupuestal para temas de Educación por un monto de **\$82,771,967.11 (Ochenta y dos millones setecientos setenta y un mil novecientos sesenta y siete pesos 11/100 Moneda Nacional)**.

CAPÍTULO II

De las Clasificaciones del Presupuesto de Egresos

Artículo 50. De conformidad con lo establecido por los artículos 7 y 61 fracción II y quinto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para la elaboración del Presupuesto de Egresos se presenta la aplicación de los recursos conforme a:

- I. La Clasificación por Fuente de Financiamiento;
- II. La Clasificación por Tipo de Gasto;
- III. La Clasificación por Objeto de Gasto;
- IV. La Clasificación Administrativa;
- V. La Clasificación Funcional del Gasto; y
- VI. La Clasificación Programática.

Artículo 51. Los egresos de conformidad con la Clasificación por Fuente de Financiamiento es la siguiente:

Tabla 6.1. Clasificación por Fuente de financiamiento³⁴.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Aprobado 2026
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Fuente de Financiamiento	
Total	9,792,675,886.97
No Etiquetado	7,799,677,439.35
Recursos Fiscales	3,976,315,365.00
Recursos Federales	3,735,948,934.01
Recursos Estatales	87,413,140.34
Etiquetado	1,992,998,447.62
Recursos Federales	1,427,123,198.04
Recursos Estatales ³⁵	565,875,249.58

Artículo 52. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2026, con base en el Clasificador por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente forma:

Tabla 6.2. Clasificación por Tipo de Gasto³⁶.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Aprobado 2026
---	---------------

³⁴ De conformidad con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2016, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf.
³⁵ Para efectos de presentación de los Recursos Estatales, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación hacendaria para el Estado de Nuevo León, en ella se contemplan las diferentes aportaciones y participaciones que en el formato 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios están consideradas dentro del rubro de otros ingresos y/o ingresos de libre disposición.
³⁶ De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Tipo de Gasto, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Tipo de Gasto	
Total	9,792,675,886.97
Gasto Corriente	7,787,812,013.61
Gasto de Capital	1,339,726,745.70
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	55,124,562.42
Pensiones y Jubilados	610,012,565.24

Artículo 53. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2026, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 6.3. Clasificación por Objeto de Gasto³⁷

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Aprobado 2026
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	9,792,675,886.97
Servicios Personales	2,818,910,000.00
Remuneraciones al Personal con Carácter Permanente	1,682,789,350.76
Sueldos base a personal permanente	1,682,789,350.76
Remuneraciones al Personal con Carácter Transitorio	124,862,950.68
Honorarios asimilables a salarios	124,862,950.68
Remuneraciones Adicionales y Especiales	413,105,345.20
Primas por años de servicios efectivos prestados	5,874,200.15
Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	354,930,336.01
Horas extraordinarias	22,487,619.84
Compensaciones	29,813,189.20
Seguridad Social	77,425,902.54
Aportaciones a fondos de vivienda	23,848,463.58
Aportaciones al sistema para el retiro	53,577,438.96
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	499,700,050.11
Indemnizaciones	4,970,000.00
Prestaciones contractuales	268,010,624.12
Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	8,541,300.07
Otras prestaciones sociales y económicas	218,178,125.92
Provisiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	5,850,000.00
Provisiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	5,850,000.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	15,176,400.71

³⁷ De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Objeto de Gasto, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

Estímulos	15,176,400.71
-----------	---------------

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Aprobado 2026
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Objeto del Gasto	
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,146,733,076.47
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	33,464,316.38
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	8,058,490.15
Materiales y útiles de impresión y reproducción	201.14
Material estadístico y geográfico	4,363.92
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	9,314,408.27
Material impreso e información digital	2,091,956.16
Material de limpieza	11,341,343.09
Materiales y útiles de enseñanza	2,432,229.65
Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	221,324.00
Alimentos y Utensilios	50,426,078.74
Productos alimenticios para personas	47,677,733.18
Productos alimenticios para animales	1,573,720.00
Utensilios para el servicio de alimentación	1,174,625.56
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	223,369,374.09
Productos minerales no metálicos	1,338,231.48
Cemento y productos de concreto	123,814,488.96
Cal, yeso y productos de yeso	364,357.99
Madera y productos de madera	1,234,350.20
Vidrio y productos de vidrio	2,673.54
Material eléctrico y electrónico	8,023,885.95
Artículos metálicos para la construcción	18,433,345.36
Materiales complementarios	513,256.75
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	69,644,783.86
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	326,481,606.86
Productos químicos básicos	48,426.33
Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	17,579,147.27
Medicinas y productos farmacéuticos	242,288,211.75
Materiales, accesorios y suministros médicos	44,495,587.44
Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	-
Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	7,104,680.13
Otros productos químicos	14,965,553.94
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	302,551,381.28

Combustibles, lubricantes y aditivos	302,551,381.28
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	61,401,044.68
Vestuario y uniformes	54,126,005.69
Prendas de seguridad y protección personal	3,006,891.63
Artículos deportivos	3,880,202.05
Productos textiles	240,082.61
Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	147,862.70
Materiales y Suministros para Seguridad	3,901,956.06
Materiales de seguridad pública	3,013,376.12
Prendas de protección para seguridad pública y nacional	888,579.94
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	145,137,318.38
Herramientas menores	3,064,527.41
Refacciones y accesorios menores de edificios	710,762.22
Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	67,059,239.88
Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnología de la información	8,014,308.47
Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	21,540.33
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	31,580,067.67
Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	170,192.88
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	1,501,706.13
Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles	33,014,973.39

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Aprobado 2026
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Objeto del Gasto	
SERVICIOS GENERALES	3,155,941,600.03
Servicios Básicos	756,849,540.52
Energía eléctrica	712,194,731.32
Gas	459,654.33
Agua	23,640,916.43
Telefonía tradicional	704,584.92
Telefonía celular	10,820,699.41
Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	9,000,000.00
Servicios postales y telegráficos	28,954.11
Servicios de Arrendamiento	506,116,933.62
Arrendamiento de edificios	41,577,782.33



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	6,234,481.18
Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-
Arrendamiento de equipo de transporte	254,821,110.14
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	158,696,146.02
Arrendamiento de activos intangibles	27,121,780.71
Otros arrendamientos	17,665,633.24
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	500,493,371.06
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	14,350,925.05
Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	1,413,538.91
Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	26,658,014.12
Servicios de capacitación	1,253,515.64
Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	15,060,101.59
Servicios de vigilancia	11,099.15
Servicios de protección y seguridad	-
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	441,746,176.60
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	86,715,199.49
Servicios financieros y bancarios	9,000,000.00
Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	-
Seguro de bienes patrimoniales	67,546,510.06
Fletes y maniobras	730,560.94
Comisiones por ventas	4,000,000.00
Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	5,438,128.49
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	872,563,100.82
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	35,717,016.99
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	4,372,999.34
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	54,949,448.42
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	1,402,151.17
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	30,123,262.86
Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	4,793,210.79
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria otros equipos y herramienta	21,227,621.16
Servicios de limpieza y manejo de desechos	556,802,766.64
Servicios de jardinería y fumigación	163,174,623.45
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	201,000,000.00

Difusión por radio, televisión y otros de medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	113,180,280.56
Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	43,524,294.83
Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	28,537,376.21
Otros servicios de información	15,758,048.40
Servicios de Traslado y Viáticos	1,684,419.03
Pasajes aéreos	979,503.09
Pasajes terrestres	70,765.18
Viáticos en el país	628,617.91
Otros servicios de traslado y hospedaje	5,532.85
Servicios Oficiales	56,190,960.55
Gastos de ceremonial	2,644,262.05
Gastos de orden social y cultural	52,407,889.94
Congresos y Convenciones	-
Exposiciones	1,138,808.56
Gastos de representación	-
Otros Servicios Generales	174,328,074.94
Servicios funerarios y de cementerios	49,482.84
Impuestos y derechos	8,658,072.87
Sentencias y resoluciones por autoridad competente	39,335,961.12
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	8,289,072.15
Otros gastos por responsabilidades	31,492.64
Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	60,608,901.51
Otros servicios generales	57,355,091.81

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Aprobado 2026
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,120,262,565.24
Transferencias al resto del Sector Público	90,000,000.00
Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	90,000,000.00
Subsidios y Subvenciones	2,000,000.00
Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	2,000,000.00
Ayudas Sociales	392,250,000.00
Ayudas sociales a personas	365,872,086.77
Becas y otras ayudas para programas de capacitación	-

Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	26,377,913.23
Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	-
Pensiones y Jubilaciones	610,012,565.24
Pensiones	172,153,427.72
Jubilaciones	406,594,524.81
Otras pensiones y jubilaciones	31,264,612.71
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	26,000,000.00
Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	26,000,000.00
Otras Transferencias a fideicomisos	-

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Aprobado 2026
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	282,708,399.98
Mobiliario y Equipo de Administración	57,892,402.01
Muebles de oficina y estantería	21,908,525.64
Bienes artísticos culturales y científicos	-
Muebles, excepto de oficina y estantería	341,063.62
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	21,514,246.17
Otros mobiliarios y equipos de administración	14,128,566.58
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	26,686,452.48
Equipos y aparatos audiovisuales	23,267,531.16
Aparatos Deportivos	1,496,497.24
Cámaras fotográficas y de video	1,647,704.47
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	274,719.61
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	5,558,473.39
Equipo médico y de laboratorio	5,213,723.71
Instrumental médico y de laboratorio	344,749.68
Vehículos y Equipo de Transporte	59,686,015.42
Vehículos y equipo terrestre	59,537,206.27
Carrocerías y remolques	-
Otros equipos de transporte	148,809.15
Equipo de Defensa y Seguridad	38,443,512.43
Equipo de defensa y seguridad	38,443,512.43
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	87,346,124.33
Maquinaria y equipo agropecuario	25,160.43
Maquinaria y equipo industrial	-



Maquinaria y equipo de construcción	-
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	18,521,270.50
Equipo de comunicación y telecomunicación	38,182,434.61
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	1,824,087.75
Herramientas y máquinas-herramienta	24,261,075.36
Otros equipos	4,532,095.68
Activos Intangibles	7,095,419.92
Software	-
Licencias informáticas e intelectuales	7,095,419.92

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Aprobado 2026
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Objeto del Gasto	
INVERSIÓN PÚBLICA	1,057,018,345.72
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,057,018,345.72
Edificación habitacional	8,417,022.13
Edificación no habitacional	186,856,014.99
División de terrenos y construcción de obras de urbanización	148,071,090.48
Construcción de vías de comunicación	713,674,218.12
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-
Participaciones y Aportaciones	36,741,482.10
Convenios	36,741,482.10
Otros convenios	36,741,482.10
Deuda Pública	174,360,417.43
Amortización de la Deuda Pública	55,124,562.42
Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	55,124,562.42
Intereses de la Deuda Pública	119,235,855.01
Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	119,235,855.01

Artículo 54. El Presupuesto de egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2026 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:



Tabla 6.4. Clasificación Administrativa³⁸.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Aprobado 2026
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación Administrativa	
Total	9,792,675,886.97
Órgano Ejecutivo Municipal	9,792,675,886.97

Artículo 55. La distribución del presupuesto entre las diversas Secretarías de la Administración Pública del Municipio de Monterrey es la siguiente:

Tabla 6.5. Distribución por Secretaría

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Aprobado 2026
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación Administrativa	
Total	9,792,675,886.97
JEFATURA DE GABINETE	12,846,531.74
AYUNTAMIENTO	51,752,671.07
SECRETARIA EJECUTIVA	536,080,705.11
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	245,625,903.67
CONTRALORIA MUNICIPAL	46,862,456.63
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	1,103,007,171.41
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	346,468,817.68
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA	355,767,257.24
SECRETARIA DE INNOVACION Y GOBIERNO ABIERTO	107,985,831.52
PROGRAMA DE PREVISION SOCIAL	611,669,879.80
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	1,757,102,315.08
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	251,616,953.87
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	107,021,848.08
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	2,130,459,463.87
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	1,014,892,677.09
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	220,002,505.36
PRESIDENTE MUNICIPAL	5,747,746.69
TESORERIA MUNICIPAL	887,765,151.06

Artículo 56. Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento y la Secretaría Ejecutiva del Presidente Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2026 ascienden a un monto de **\$587,833,376.18 (Quinientos ochenta y siete millones ochocientos treinta y tres mil trescientos setenta y seis pesos 18/100 Moneda Nacional).**

³⁸ De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite el Clasificador Administrativa, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2011, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_002.pdf



Artículo 57. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2026 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de desglose de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente forma:

Tabla 6.6. Clasificación Funcional del Gasto³⁹ (Finalidad, Función y Subfunción).

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2026
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador Funcional del Gasto por Sub función	
Total	9,792,675,886.97
GOBIERNO	4,212,929,883.27
Legislación	51,752,671.07
Legislación	51,752,671.07
Fiscalización	-
Justicia	31,518,121.62
Impartición de Justicia	-
Procuración de Justicia	13,360,631.02
Reclusión y Readaptación Social	-
Derechos Humanos	18,157,490.60
Coordinación de la Política de Gobierno	359,256,205.94
Presidencia / Gubernatura	-
Política Interior	-
Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	-
Función Pública	57,222,149.81
Asuntos Jurídicos	-
Organización de Procesos Electorales	-
Población	-
Territorio	15,000,000.00
Otros	287,034,056.13
Relaciones Exteriores	-
Relaciones Exteriores	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	607,404,733.63
Asuntos Financieros	607,404,733.63
Asuntos Hacendarios	-
Seguridad Nacional	-
Defensa	-
Marina	-
Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	-
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	1,870,824,239.69
Policía	1,781,109,586.08

³⁹ De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite la Clasificación Funcional de Gasto, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

Protección Civil	63,441,808.46
Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	26,272,845.15
Sistema Nacional de Seguridad Pública	-
Otros Servicios Generales	1,292,173,911.32
Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	1,014,892,677.09
Servicios Estadísticos	-
Servicios de Comunicación y Medios	254,794,395.67
Acceso a la Información Pública Gubernamental	9,640,306.82
Otros	12,846,531.74
DESARROLLO SOCIAL	4,827,722,898.72
Protección Ambiental	22,035,906.66
Ordenación de Desechos	-
Administración del Agua	-
Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	-
Reducción de la Contaminación	22,035,906.66
Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-
Otros de Protección Ambiental	-
Vivienda Y Servicios A La Comunidad	3,280,949,101.20
Urbanización	1,129,007,171.41
Desarrollo Comunitario	2,151,941,929.79
Abastecimiento de Agua	-
Alumbrado Público	-
Vivienda	-
Servicios Comunes	-
Desarrollo Regional	-
Salud	93,093,299.62
Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	60,682,070.71
Prestación de Servicios de Salud a la Persona	32,411,228.91
Generación de Recursos para la Salud	-
Rectoría del Sistema de Salud	-
Protección Social en Salud	-
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	189,046,397.04
Deporte y Recreación	100,463,251.03
Cultura	48,838,785.19
Radio, Televisión y Editoriales	-
Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	39,744,360.82
Educación	87,112,719.16
Educación Básica	-
Educación Media Superior	-
Educación Superior	-

Posgrado	-
Educación para Adultos	-
Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	87,112,719.16
Protección Social	628,088,135.66
Enfermedad e Incapacidad	-
Edad Avanzada	-
Familia e Hijos	-
Desempleo	-
Alimentación y Nutrición	-
Apoyo Social para la Vivienda	-
Indígenas	-
Otros Grupos Vulnerables	-
Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	628,088,135.66
Otros Asuntos Sociales	527,397,339.38
Otros Asuntos Sociales	527,397,339.38
DESARROLLO ECONOMICO	577,662,687.55
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	58,183,062.89
Asuntos Económicos y Comerciales en General	58,183,062.89
Asuntos Laborales Generales	-
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-
Agropecuaria	-
Silvicultura	-
Acuacultura, Pesca y Caza	-
Agroindustrial	-
Hidroagrícola	-
Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	-
Combustibles y Energía	-
Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	-
Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	-
Combustibles Nucleares	-
Otros Combustibles	-
Electricidad	-
Energía no Eléctrica	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-
Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	-
Manufacturas	-
Construcción	-
Transporte	-
Transporte por Carretera	-
Transporte por Agua y Puertos	-

Transporte por Ferrocarril	-
Transporte Aéreo	-
Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	-
Otros Relacionados con Transporte	-
Comunicaciones	205,501,365.64
Comunicaciones	205,501,365.64
Turismo	-
Turismo	-
Hoteles y Restaurantes	-
Ciencia, Tecnología e Innovación	107,985,831.52
Investigación Científica	107,985,831.52
Desarrollo Tecnológico	-
Servicios Científicos y Tecnológicos	-
Innovación	-
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	205,992,427.50
Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	-
Otras Industrias	205,992,427.50
Otros Asuntos Económicos	-
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	174,360,417.43
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	174,360,417.43
Deuda Pública Interna	174,360,417.43
Deuda Pública Externa	-
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-
Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-
Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-
Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-
Saneamiento del Sistema Financiero	-
Saneamiento del Sistema Financiero	-
Apoyos IPAB	-



Banca de Desarrollo	-
Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-

Artículo 58. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2026 con base en la Clasificación Programática, se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 6.7. Clasificación Programática⁴⁰.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Aprobado 2026
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación Programática	
Nombre del Programa	
Total	9,792,675,886.97
Regulación y supervisión	205,005,223.81
Subsidios sujetos a Lineamientos de Operación	150,508,789.68
Subsidios sujetos a Reglas de Operación	467,443,721.75
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	-
Articulación, coordinación e instrumentación de políticas públicas	222,697,901.00
Fomento, Promoción y Servicios para el Desarrollo Económico y Social	253,667,082.32
Aportaciones Federales	1,427,123,198.04
Prestación de Servicios Públicos	3,534,727,572.66
Apoyo para el desarrollo de las funciones de gobierno	1,978,494,456.25
Proyectos de Inversión en Infraestructura y Obra Pública	882,882,078.43
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	-
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	-
Apoyo al buen gobierno y mejoramiento de la gestión	58,455,983.23
Provisiones y reasignaciones presupuestarias específicos	-
Pensiones y jubilaciones	611,669,879.80

⁴⁰ De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite la Clasificación Programática (Tipología General), emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf



CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 59. La información referente a tabuladores, analíticos de plazas, sueldos y salarios, pensionados, jubilados y beneficiarios, así como las prestaciones sindicales que integran este Capítulo, es elaborado por la Dirección de Recursos Humanos, de conformidad con el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

Artículo 60. De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción II inciso b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido que en el presente año se ha expedido la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y se ha reformado la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León el impacto presupuestal en el personal operativo de Seguridad Pública, ha incrementado debido a la necesidad de garantizar la adecuada operación del servicio esencial de la Seguridad Pública.

Artículo 61. En el Ejercicio Fiscal 2026, la Administración Pública del Municipio de Monterrey contará con las plazas que se determinen con base al Reglamento de la Administración Pública Municipal, los Manuales de Organización y Operación que con base a la estructura orgánica se encuentre vigente al momento de la emisión y aquellas necesarias para el sano desarrollo de las actividades administrativas y operativas, respetando en todo momento las disposiciones legales que para efectos de servicios personales determina la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Lo anterior de conformidad con lo siguiente:

Tabla 7.1. Analítico de Plazas de la Administración Pública del Municipio de Monterrey
2026



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

 Gobierno de Monterrey ANALÍTICO DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO 2026*							
#	PUESTO	PLAZAS	MÍNIMO	MÁXIMO	SINDICALIZADOS	CONFIANZA	HONORARIOS
1	ZDO. VOCAL	1	\$8,365.00	\$8,365.00	0	1	0
2	ABOGADO (A)	74	\$12,500.00	\$35,000.00	4	66	4
3	ACTUARIO	1	\$16,000.00	\$16,000.00	0	1	0
4	ADMINISTRADOR (A)	24	\$9,785.94	\$14,152.90	6	18	0
5	ADMINISTRATIVO (A)	1	\$15,001.54	\$15,001.54	1	0	0
6	ALBAÑIL	29	\$9,502.74	\$10,888.00	29	0	0
7	ALMACENISTA	23	\$8,500.00	\$16,868.32	17	6	0
8	ANALISTA	360	\$11,515.68	\$30,000.00	22	293	45
9	ANALISTA INVESTIGADOR (A)	10	\$22,000.00	\$22,000.00	0	8	2
10	ARCHIVISTA	1	\$11,553.10	\$11,553.10	1	0	0
11	ASESOR (A)	17	\$25,000.00	\$75,000.00	0	11	6
12	ASESOR (A) CIVICO(A)	7	\$17,000.00	\$17,000.00	0	6	1
13	ASESOR (A) VICTIMOLOGICO(A)	6	\$28,000.00	\$28,000.00	0	6	0
14	ASISTENTE	45	\$8,365.00	\$24,000.00	1	20	24
15	ATENCION A REDES	4	\$17,663.00	\$20,000.00	0	4	0
16	ATENCION Y ORIENTACION AL CIUDADANO	27	\$8,365.00	\$24,000.00	11	7	9
17	AUDITOR (A)	6	\$17,756.42	\$17,756.42	0	6	0
18	AUXILIAR	1507	\$7,468.00	\$34,687.30	604	703	200
19	AUXILIAR VIAL	80	\$14,000.00	\$14,000.00	0	80	0
20	AYUDANTE DE CIRUGIA	1	\$25,000.00	\$25,000.00	0	1	0
21	AYUDANTE GENERAL	573	\$8,365.00	\$15,498.10	148	275	150
22	AYUDANTE VIAL	25	\$14,000.00	\$14,000.00	0	25	0
23	BARRENDERO (A)	88	\$9,065.88	\$10,791.12	54	34	0
24	BIBLIOTECARIO (A)	53	\$8,365.00	\$11,750.30	47	6	0
25	CADETE DE GUARDIA AUXILIAR	50	\$12,000.00	\$12,000.00	0	50	0
26	CAJERO (A)	120	\$8,365.00	\$24,000.00	36	16	68
27	CAMARÓGRAFO (A) T V	2	\$15,039.00	\$17,139.00	0	2	0
28	CAPTURADOR (A)	2	\$9,417.80	\$12,000.00	1	1	0
29	CAPTURISTA	14	\$12,042.48	\$17,292.72	14	0	0
30	CARPINTERO (A)	1	\$11,293.80	\$11,293.80	1	0	0
31	CHOFER	130	\$8,680.78	\$20,000.10	88	40	2
32	COCINERO (A)	45	\$8,365.00	\$12,061.42	19	26	0
33	COMISARIO (A) EN JEFE	1	\$85,000.00	\$85,000.00	0	1	0
34	COMISARIO (A) GENERAL	1	\$103,000.00	\$103,000.00	0	1	0
35	COMMUNITY MANAGER	3	\$16,000.00	\$17,663.00	0	2	1
36	COMUNITY EN OFICINA	1	\$17,663.00	\$17,663.00	0	1	0
37	CONSEJERO (A) GENERAL DE INCIDENCIA SOCIAL	1	\$80,000.00	\$80,000.00	0	1	0
38	CONTRALOR (A) MUNICIPAL	1	\$90,000.00	\$90,000.00	0	1	0
39	COORDINADOR (A)	355	\$20,000.00	\$62,000.00	0	350	5
40	COORDINADOR (A) GENERAL	25	\$40,000.00	\$62,000.00	0	24	1
41	COTIZADOR (A)	4	\$25,000.00	\$25,000.00	0	4	0
42	CREADOR (A) DE CONTENIDO	1	\$22,326.00	\$22,326.00	0	1	0
43	CREMADOR (A)	1	\$11,127.46	\$11,127.46	1	0	0
44	CRIMINÓLOGO (A)	15	\$18,000.00	\$18,000.00	0	15	0
45	CUSTODIO (A)	25	\$13,000.00	\$13,000.00	0	25	0
46	DEFENSOR (A) MUNICIPAL	1	\$57,000.00	\$57,000.00	0	1	0
47	DELEGADO (A)	5	\$26,000.00	\$30,000.00	0	5	0
48	DESATORADOR (A)	1	\$10,748.56	\$10,748.56	1	0	0
49	DIBUJANTE	4	\$14,419.62	\$15,601.80	2	0	2
50	DICTAMINADOR (A)	39	\$13,000.00	\$21,000.00	1	33	5



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

#	PUESTO	PLAZAS	MÍNIMO	MÁXIMO	SINDICALIZADOS	CONFIANZA	HONORARIOS
51	DIRECTOR (A)	101	\$57,000.00	\$80,000.00	0	101	0
52	DIRECTOR (A) GENERAL	15	\$75,000.00	\$85,500.00	0	15	0
53	DISEÑADOR (A)	6	\$14,152.90	\$19,500.00	1	5	0
54	EDUCADOR (A)	12	\$8,833.48	\$14,115.38	6	5	1
55	EJECUTIVO (A) ENLACE	2	\$30,000.00	\$30,000.00	0	2	0
56	EJECUTOR (A)	3	\$20,000.00	\$20,000.00	0	3	0
57	ELECTRICISTA	4	\$10,523.80	\$13,604.00	2	2	0
58	ELEMENTO (A) OPERATIVO (A)	70	\$8,365.00	\$20,000.00	2	68	0
59	ENCARGADO (A)	234	\$8,365.00	\$35,000.00	184	45	5
60	ENCARGADO (A) DE DIRECCIÓN	2	\$55,000.00	\$55,000.00	0	2	0
61	ENDEREZADOR	2	\$10,000.00	\$10,000.00	2	0	0
62	ENFERMERA (O)	60	\$9,050.52	\$15,831.08	16	43	1
63	ENLACE	3	\$18,000.00	\$30,000.00	0	2	1
64	ENTRENADOR (A)	75	\$7,468.00	\$18,000.00	0	15	60
65	ESCOLTA	14	\$35,000.00	\$35,000.00	0	14	0
66	EVALUADOR(A) PSICOSOCIAL	7	\$20,000.00	\$20,000.00	0	5	2
67	FACILITADOR (A)	2	\$18,000.00	\$18,000.00	0	2	0
68	FISIOTERAPEUTA	10	\$9,804.76	\$20,000.00	5	5	0
69	FOTÓGRAFO (A)	4	\$18,000.00	\$21,500.00	0	4	0
70	GUARDIA AUXILIAR	400	\$14,000.00	\$14,000.00	0	400	0
71	INFECTOLOGO (A)	1	\$25,000.00	\$25,000.00	0	0	1
72	INGENIERO (A) BIOMEDICO (A)	1	\$24,000.00	\$24,000.00	0	0	1
73	INSPECTOR (A)	137	\$8,365.00	\$25,000.00	1	129	7
74	INSPECTOR (A) GENERAL	3	\$80,000.00	\$80,000.00	0	3	0
75	INSTRUCTOR (A)	61	\$8,000.00	\$20,000.00	9	40	12
76	INTENDENTE	245	\$8,030.00	\$11,991.74	144	100	1
77	JEFE (A)	357	\$16,035.80	\$44,744.14	4	335	18
78	JEFE (A) DE GABINETE	1	\$90,000.00	\$90,000.00	0	1	0
79	JUEZ (A) CIVICO (A)	15	\$25,000.00	\$25,000.00	0	14	1
80	JUEZ (A) DE PLAZA	2	\$8,365.00	\$8,365.00	0	2	0
81	LICENCIADO (A) EN ENFERMERIA	7	\$16,000.00	\$16,974.38	1	6	0
82	LLANERO (A)	2	\$10,000.00	\$10,000.00	2	0	0
83	LOGISTICA	2	\$15,000.00	\$15,000.00	0	2	0
84	MAESTRA (O)	24	\$8,365.00	\$18,500.00	11	9	4
85	MANTENIMIENTO	11	\$8,365.00	\$15,616.06	9	2	0
86	MAYORDOMO	109	\$9,672.96	\$11,665.44	107	2	0
87	MECÁNICO (A)	43	\$8,365.00	\$15,032.82	33	10	0
88	MÉDICO (A) ESPECIALISTA	65	\$7,468.00	\$35,000.00	0	35	30
89	MÉDICO (A) GENERAL	63	\$13,643.70	\$27,000.00	0	33	30
90	MENSAJERO (A)	1	\$17,000.00	\$17,000.00	0	1	0
91	MINISTRO (A) EJECUTOR	8	\$10,770.18	\$13,768.32	7	1	0
92	MÚSICO (A)	25	\$15,000.00	\$15,000.00	0	25	0
93	NIÑERA (O)	27	\$8,365.00	\$10,258.62	17	6	4
94	NOTIFICADOR (A)	13	\$10,000.00	\$27,000.00	0	8	5
95	NUTRIÓLOGA (O)	3	\$18,000.00	\$20,000.10	0	3	0
96	ODONTOLOGO (A)	8	\$17,000.00	\$22,000.00	0	5	3
97	OFICIAL ADMINISTRATIVO (A)	37	\$10,000.24	\$38,450.86	33	4	0
98	OFICIAL OPERATIVO	51	\$9,065.88	\$15,640.08	42	9	0
99	OPERADOR (A)	366	\$8,689.44	\$16,868.32	334	32	0
100	OPERADOR (A) DE MONITOREO	132	\$22,000.00	\$22,000.00	0	124	8



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

#	PUESTO	PLAZAS	MÍNIMO	MÁXIMO	SINDICALIZADOS	CONFIANZA	HONORARIOS
101	OPERADOR (A) DE NOMINA	1	\$18,000.00	\$18,000.00	0	1	0
102	OPERADOR (A) RADIO CENTRAL	138	\$13,124.20	\$22,000.00	7	120	11
103	PARAMÉDICO (A)	9	\$8,786.28	\$12,866.06	6	3	0
104	PELUQUERO (A)	2	\$12,000.00	\$12,000.00	0	2	0
105	PEÓN	1	\$10,000.00	\$10,000.00	1	0	0
106	PINTOR	19	\$10,000.00	\$10,077.70	19	0	0
107	PLOMERO (A)	6	\$10,000.00	\$10,000.00	5	1	0
108	PRESIDENTE (A) DE LA COMISION DE BOX	1	\$20,000.00	\$20,000.00	0	1	0
109	PRESIDENTE (A) DE LA COMISION DE LUCHA LIBRE	1	\$20,000.00	\$20,000.00	0	1	0
110	PRESIDENTE (A) DE TUTELAS	1	\$7,468.00	\$7,468.00	0	0	1
111	PRESIDENTE (A) MUNICIPAL	1	\$155,076.10	\$155,076.10	0	1	0
112	PRESIDENTE (A) TRIBUNAL ARBITRAJE	1	\$41,011.20	\$41,011.20	0	1	0
113	PROFESIONAL ESPECIALISTA	8	\$11,966.00	\$24,647.04	7	1	0
114	PROFESIONAL TEC ADMTVO	6	\$8,365.00	\$12,984.22	5	1	0
115	PROGRAMADOR (A)	1	\$15,000.00	\$15,000.00	0	1	0
116	PROMOTOR (A)	121	\$7,468.00	\$23,000.00	61	38	22
117	PROYECTISTA	7	\$17,019.16	\$20,000.00	2	4	1
118	PSICOLOGO (A)	39	\$11,747.96	\$22,000.00	4	28	7
119	QUÍMICO (A)	12	\$14,000.00	\$19,000.00	3	7	2
120	RADIOLOGO (A)	1	\$25,000.00	\$25,000.00	0	1	0
121	RASTRILLERO (A)	2	\$12,964.70	\$13,101.14	2	0	0
122	RECEPCIONISTA	27	\$10,000.00	\$15,989.22	18	9	0
123	RECOLECTOR (A)	5	\$9,065.88	\$10,710.86	5	0	0
124	REGIDOR (A)	28	\$62,030.08	\$62,030.08	0	28	0
125	RELOJERO (A)	9	\$9,034.20	\$10,822.00	8	1	0
126	REPRESENTANTE	1	\$28,000.00	\$28,000.00	0	1	0
127	RESPONSABLE DE ÁREA	25	\$11,418.04	\$27,593.86	11	14	0
128	REVISOR ISAI	1	\$17,343.48	\$17,343.48	1	0	0
129	SECRETARIA (O)	97	\$9,082.06	\$22,265.34	92	5	0
130	SECRETARIO (A)	11	\$85,500.00	\$90,000.00	0	11	0
131	SECRETARIO (A) DE JUZGADO	8	\$17,000.00	\$17,000.00	0	6	2
132	SECRETARIO (A) GENERAL S.U.T.S.M.M.	1	\$72,396.48	\$72,396.48	1	0	0
133	SECRETARIO (A) S.U.T.S.M.M.	6	\$22,750.80	\$53,090.68	6	0	0
134	SECRETARIO (A) TRIBUNAL	1	\$25,000.00	\$25,000.00	0	1	0
135	SEGURIDAD INTERNA	81	\$10,000.00	\$10,000.00	0	80	1
136	SÍNDICO (A)	2	\$74,436.10	\$74,436.10	0	2	0
137	SOLDADOR (A)	15	\$8,365.00	\$11,127.46	13	2	0
138	SOPORTE TÉCNICO	8	\$14,436.90	\$18,000.00	3	5	0
139	SUPERVISOR (A)	225	\$8,771.08	\$36,000.00	19	184	22
140	TECNICO (A)	58	\$8,365.00	\$18,000.00	38	20	0
141	TÉCNICO (A) EN ENFERMERÍA	41	\$14,000.00	\$15,730.38	5	34	2
142	TÉCNICO (A) RADÍÓLOGO	9	\$12,000.00	\$12,863.22	7	1	1
143	TELEFONISTA	4	\$10,762.62	\$15,796.74	4	0	0
144	TESORERO (A) MUNICIPAL	1	\$90,000.00	\$90,000.00	0	1	0
145	TITULAR	1	\$62,000.00	\$62,000.00	0	1	0
146	TOPOGRAFO (A)	2	\$15,000.00	\$20,000.00	0	2	0
147	TORNILLERO (A)	1	\$13,713.54	\$13,713.54	1	0	0
148	TRABAJADOR (A) SOCIAL	47	\$11,771.90	\$18,000.00	13	31	3
149	TRADUCTOR (A)	3	\$10,000.00	\$20,000.00	0	1	2
150	VELADOR (A)	10	\$9,887.68	\$11,188.78	9	1	0
151	VERIFICADOR (A)	4	\$15,000.00	\$18,500.00	0	4	0
152	VERIFICADOR (A) LEGAL	3	\$15,000.00	\$15,000.00	0	2	1
153	VETERINARIO (A)	7	\$7,468.00	\$18,000.00	0	6	1
154	VIGILANTE	115	\$7,468.00	\$13,318.12	91	22	2
155	VISOR (A)	1	\$20,000.00	\$20,000.00	0	1	0
156	VOCAL DE TUTELAS	1	\$8,365.00	\$8,365.00	0	1	0

* INCLUYE PERSONAL ACTIVO A LA SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE 2025, ASI COMO PLAZAS VACANTES Y PLAZAS PROYECTADAS PARA EL EJERCICIO 2026.

** LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CON PUESTO OPERATIVO ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO RESERVADA DEBIDO AL ACUERDO DE RESERVA CON FECHA 17 DE ENERO DE 2025.

Artículo 62. En el Ejercicio Fiscal 2026, la Administración Pública del Municipio de Monterrey contará con las plazas de mandos que se determinen con base al Reglamento de la Administración Pública Municipal, los Manuales de Organización y Operación que con base a la estructura orgánica se encuentre vigente al momento de la emisión y aquellas necesarias para el sano desarrollo de las actividades administrativas y operativas, respetando en todo momento las disposiciones legales



que para efectos de servicios personales determina la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Tabla 7.2. Analítico de Plazas de Mandos la Administración Pública del Municipio de Monterrey

Gobierno de Monterrey TABULADOR MANDOS*			
Puesto	Número de plazas	Salario de	Salario Hasta
PRESIDENTE (A) MUNICIPAL	1	\$155,076.10	\$155,076.10
COMISARIO (A) GENERAL	1	\$103,000.00	\$103,000.00
CONTRALOR (A) MUNICIPAL	1	\$90,000.00	\$90,000.00
JEFE (A) DE GABINETE	1	\$90,000.00	\$90,000.00
SECRETARIO (A)	11	\$85,500.00	\$90,000.00
COMISARIO (A) EN JEFE	1	\$85,000.00	\$85,000.00
INSPECTOR (A) GENERAL	3	\$80,000.00	\$80,000.00
DIRECTOR (A) GENERAL	15	\$75,000.00	\$85,500.00
DIRECTOR (A)	101	\$57,000.00	\$80,000.00
TITULAR	1	\$62,000.00	\$62,000.00
ENCARGADO (A) DE DIRECCIÓN	2	\$55,000.00	\$55,000.00
COORDINADOR (A) GENERAL	25	\$40,000.00	\$62,000.00
COORDINADOR (A)	355	\$20,000.00	\$62,000.00
JEFE (A)	357	\$16,035.80	\$44,744.14

* INCLUYE PERSONAL ACTIVO A LA SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE 2025, ASI COMO PLAZAS VACANTES Y PLAZAS PROYECTADAS PARA EL EJERCICIO 2026

Artículo 63. El personal operativo de seguridad pública recibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios del Personal de Seguridad y Protección Ciudadana, el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos con base en lo establecido por los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

Tabla 7.3. Tabulador de sueldos y salarios del personal operativo de seguridad pública del Municipio de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

 Gobierno de Monterrey Tabulador de Sueldos y Salarios Personal Operativo de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana		
Puesto	Salario de	Salario Hasta
JEFE ZONA	\$ 32,220.00	\$ 32,220.00
OFICIAL CRUCERO	\$ 24,015.00	\$ 24,015.00
OFICIAL MOTOCICLISTA	\$ 27,500.00	\$ 27,500.00
OFICIAL PATRULLERO	\$ 30,400.00	\$ 30,400.00
CADETE DE POLICIA	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
POLICIA	\$ 24,015.00	\$ 24,015.00
POLICIA 1ERO	\$ 35,500.00	\$ 35,500.00
POLICIA 2DO	\$ 30,400.00	\$ 30,400.00
POLICIA 3ERO	\$ 27,500.00	\$ 27,500.00
OFICIAL	\$ 43,800.00	\$ 43,800.00
SUBOFICIAL	\$ 37,400.00	\$ 37,400.00

*Con corte a la segunda quincena de octubre 2025.

**La información correspondiente a las personas servidoras públicas con puesto operativo adscritas a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se encuentra clasificada como reservada debido al acuerdo de reserva con fecha 17 de enero de 2025.

Artículo 64. Para la contratación de personal con carácter transitorio o eventual, en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2026, se prevé una asignación presupuestal por un monto de **\$124,862,950.68 (Ciento veinticuatro millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta pesos 68/100 Moneda Nacional).**

Artículo 65. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refieren los artículos anteriores, percibirán las remuneraciones determinadas en el tabulador de sueldos y salarios que para su efecto se emitan y en su caso la Dirección de Recursos Humanos actualice, sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

Artículo 66. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Dirección de Recursos Humanos, se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Artículo 67. El Municipio de Monterrey y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores sujetos al régimen sindical. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad Pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

Artículo 68. La asignación presupuestal prevista para prestaciones salariales y sindicales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2026 prevé un monto de **\$432,113,794.87 (Cuatrocientos treinta y dos millones ciento trece mil setecientos noventa y cuatro pesos 87/100 Moneda Nacional)**, cuyas prestaciones se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 7.4. Tabulador de Prestaciones Salariales y Sindicales para el Ejercicio Fiscal 2026*

 Gobierno de Monterrey TABULADOR DE PRESTACIONES SALARIALES Y SINDICALES PARA EL EJERCICIO 2026*				
Tabulador de Prestaciones Salariales y Sindicales				
Disposición Jurídica / Cláusula del Convenio	Tipo de empleado	Concepto	Importe	Aplicación
CLÁUSULA TERCERA DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA LOS TRABAJADORES DE BASE NO SINDICALIZADOS Y DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA, ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY	CONFIANZA	PRIMA VACACIONAL	86% DE 20 DÍAS DE SALARIO	10 DÍAS EN DICIEMBRE Y 10 DÍAS EN SEMANA SANTA
CLÁUSULA 18 -B DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	PRIMA VACACIONAL EN EL CASO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, ESTA PRESTACIÓN APLICA BAJO EL CONCEPTO DE COMPENSACIÓN ANUAL	86% DE 30 DÍAS DE SALARIO	15 DÍAS EN DICIEMBRE Y 15 DÍAS EN SEMANA SANTA
CLÁUSULA 18 -C DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	CONFIANZA Y SINDICALIZADO	PRIMA DOMINICAL	86.5% SOBRE EL SALARIO TABULADO DE UN DÍA	QUINCENAL POR INCIDENCIA
CLÁUSULA 25 - TERCER PARRAFO DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	CONFIANZA Y SINDICALIZADO	INCREMENTO PARA TODO EL TRABAJADOR QUE PASE A LA NÓMINA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS.	\$ 800.00	POR ÚNICA VEZ AL MOMENTO DE LA JUBILACIÓN O PENSIÓN
ARTÍCULO 87 LFT CLÁUSULA PRIMERA DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA LOS TRABAJADORES DE BASE NO SINDICALIZADOS Y DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA, ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY	CONFIANZA	AGUINALDO	60 DÍAS DE SALARIO PARA EL ALCALDE, SÍNDICOS, REGIDORES, SECRETARIOS Y DIRECTORES: ASÍ COMO LOS SIGUIENTES PUESTOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA: POLICÍA, POLICÍA 3RO, POLICÍA 2DO, POLICÍA 1ERO, SUBOFICIAL, OFICIAL, OFICIAL CRUCERO, OFICIAL MOTOCICLISTA, OFICIAL PATRULLERO Y JEFE(A) DE ZONA 45 DÍAS DE SALARIO PARA LOS TRABAJADORES DE BASE NO SINDICALIZADOS Y LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA	30 DÍAS EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDA ESTA PRESTACIÓN. 30 DÍAS (ALCALDE, SÍNDICOS, REGIDORES, SECRETARIOS Y DIRECTORES, POLICÍA, POLICÍA 3RO, POLICÍA 2DO, POLICÍA 1ERO, SUBOFICIAL, OFICIAL, OFICIAL CRUCERO, OFICIAL MOTOCICLISTA, OFICIAL PATRULLERO Y JEFE(A) DE ZONA) Y 15 DÍAS (TRABAJADORES DE BASE NO SINDICALIZADOS ASÍ COMO PARA LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA) EN LA SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE A QUE CORRESPONDA LA PRESTACIÓN.
CLÁUSULA 26 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	AGUINALDO	60 DÍAS DE SALARIO NOMINAL VIGENTE	30 DÍAS EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDA ESTA PRESTACIÓN. 30 DÍAS EN LA SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE A QUE CORRESPONDA LA PRESTACIÓN.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Disposición Jurídica / Cláusula del Convenio	Tipo de empleado	Concepto	Importe	Aplicación
CLÁUSULA 27 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	BONO DE DESPENSA	\$ 1,980.00	MENSUAL 2A. QUINCENA DE CADA MES
ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE ESTABLECE UN BONO DE DESPENSA PARA LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA	CONFIANZA	BONO DE DESPENSA	VARIABLE DE ACUERDO AL SUELDO (DE \$800.00 A \$1,500.00)	MENSUAL 2A. QUINCENA DE CADA MES
CLÁUSULA 27 BIS DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	BONO ANUAL PARA APOYO A LA ECONOMÍA DEL TRABAJADOR Y SU FAMILIA	\$ 2,650.00	ANUAL 1A. QUINCENA DE AGOSTO
CLÁUSULA 28 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	AYUDA ECONÓMICA PARA SOLVENTAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS TALES COMO AGUA POTABLE, ENERGÍA ELÉCTRICA, ETC.,	\$ 1,740.00	MENSUAL 1A. QUINCENA DE CADA MES
CLÁUSULA 29 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	AYUDA PARA CUBRIR GASTOS DE TRANSPORTE COLECTIVO.	\$ 420.00	MENSUAL
CLÁUSULA 31 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	CONFIANZA Y SINDICALIZADO	APOYO ECONÓMICO PARA LA VIUDA DEL TRABAJADOR DE 30 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE	MAXIMO DE 60 MESES	QUINCENAL DURANTE EL TIEMPO ESTABLECIDO
CLÁUSULA 35 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	CONFIANZA Y SINDICALIZADO	COMPENSACIÓN POR JUBILACIÓN PARA CADA TRABAJADOR POR SERVICIOS ININTERRUMPIDOS	\$ 61,000.00	POR EVENTO ÚNICO AL MOMENTO DE JUBILARSE
CLÁUSULA 37 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	CONFIANZA Y SINDICALIZADO	PREMIO ECONÓMICO POR ANTIGÜEDAD LABORAL ININTERRUMPIDA	\$ 55,000.00	POR EVENTO ÚNICO
CLÁUSULA 37 - SEGUNDO PARRAFO DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	CONFIANZA Y SINDICALIZADO	PAGO PROPORCIONAL POR PENSIÓN ANTICIPADA DEL TRABAJADOR POR RAZONES DE SALUD	\$ 1,250.00	POR EVENTO ÚNICO
CLÁUSULA 38 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	CONFIANZA Y SINDICALIZADO	PAGO AL TRABAJADOR POR CONCEPTO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS DE DEFUNCIÓN, EN CASO DE MUERTE DE ASCENDIENTES (PADRE Y MADRE), CÓNYUGE E HIJOS SOLTEROS MENORES DE 18 DIECIOCHO AÑOS Y HASTA 21 VEINTIÚN AÑOS SI SON ESTUDIANTES, O HIJOS NO NATOS QUE REQUIERAN Y UTILICEN SERVICIOS FUNERARIOS	\$ 19,730.00	POR EVENTO



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Disposición Jurídica / Cláusula del Convenio	Tipo de empleado	Concepto	Importe	Aplicación
CLÁUSULA 27 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	BONO DE DESPENSA	\$ 1,980.00	MENSUAL 2A. QUINCENA DE CADA MES
ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE ESTABLECE UN BONO DE DESPENSA PARA LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA	CONFIANZA	BONO DE DESPENSA	VARIABLE DE ACUERDO AL SUELDO (DE \$800.00 A \$1,500.00)	MENSUAL 2A. QUINCENA DE CADA MES
CLÁUSULA 27 BIS DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	BONO ANUAL PARA APOYO A LA ECONOMÍA DEL TRABAJADOR Y SU FAMILIA	\$ 2,650.00	ANUAL 1A. QUINCENA DE AGOSTO
CLÁUSULA 28 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	AYUDA ECONÓMICA PARA SOLVENTAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS TALES COMO AGUA POTABLE, ENERGÍA ELÉCTRICA, ETC.,	\$ 1,740.00	MENSUAL 1A. QUINCENA DE CADA MES
CLÁUSULA 29 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	AYUDA PARA CUBRIR GASTOS DE TRANSPORTE COLECTIVO.	\$ 420.00	MENSUAL
CLÁUSULA 31 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	CONFIANZA Y SINDICALIZADO	APOYO ECONÓMICO PARA LA VIUDA DEL TRABAJADOR DE 30 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE	MAXIMO DE 60 MESES	QUINCENAL DURANTE EL TIEMPO ESTABLECIDO
CLÁUSULA 35 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	CONFIANZA Y SINDICALIZADO	COMPENSACIÓN POR JUBILACIÓN PARA CADA TRABAJADOR POR SERVICIOS ININTERRUMPIDOS	\$ 61,000.00	POR EVENTO ÚNICO AL MOMENTO DE JUBILARSE
CLÁUSULA 37 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	CONFIANZA Y SINDICALIZADO	PREMIO ECONÓMICO POR ANTIGÜEDAD LABORAL ININTERRUMPIDA	\$ 55,000.00	POR EVENTO ÚNICO
CLÁUSULA 37 - SEGUNDO PARRAFO DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	CONFIANZA Y SINDICALIZADO	PAGO PROPORCIONAL POR PENSIÓN ANTICIPADA DEL TRABAJADOR POR RAZONES DE SALUD	\$ 1,250.00	POR EVENTO ÚNICO
CLÁUSULA 38 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	CONFIANZA Y SINDICALIZADO	PAGO AL TRABAJADOR POR CONCEPTO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS DE DEFUNCIÓN, EN CASO DE MUERTE DE ASCENDIENTES (PADRE Y MADRE), CÓNYUGE E HIJOS SOLTEROS MENORES DE 18 DIECIOCHO AÑOS Y HASTA 21 VEINTIÚN AÑOS SI SON ESTUDIANTES, O HIJOS NO NATOS QUE REQUIERAN Y UTILICEN SERVICIOS FUNERARIOS	\$ 19,730.00	POR EVENTO
CLÁUSULA 39 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	PREMIO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	\$ 350.00	MENSUAL 1A. QUINCENA DEL MES POR INCIDENCIA
CLÁUSULA 40 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	APOYO A LOS CHOFERES Y OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA DEL DEPARTAMENTO DE VÍAS PÚBLICAS	\$ 960.00	MENSUAL
CLÁUSULA 56 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	BONO ANUAL PARA EL TRABAJADOR EN LA QUINCENA DE LA FIRMA DEL CONVENIO.	\$ 2,850.00	ANUAL EN LA QUINCENA DE LA FIRMA DEL CONVENIO LABORAL
CLÁUSULA 56 - SEGUNDO PARRAFO DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	BONO ANUAL COMO APOYO AL SALARIO	\$ 470.00	ANUAL 1A. QUINCENA DE JUNIO
CLÁUSULA 61 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	COMPENSACIÓN QUE AL LLEGAR A SU TIEMPO DE JUBILACIÓN, CONTINUA LABORANDO	50% DEL SUELDO NOMINAL	QUINCENAL
CLÁUSULA 63 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	COMPENSACIÓN MENSUAL PARA APOYO DE FUNCIONES QUE REALIZAN LOS DELEGADOS SINDICALES.	\$ 1,200.00	MENSUAL
CLÁUSULA 66 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	APOYO PARA LOS TRABAJADORES ACTIVOS, PENSIONADOS Y JUBILADOS DE 70 AÑOS Y MÁS	\$ 900.00	ANUAL EN LA QUINCENA DE LA FIRMA DEL CONVENIO LABORAL
CLÁUSULA 67 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL PENSIONARSE CON 15 AÑOS COMO MÍNIMO DE SERVICIO, O AL JUBILARSE	12 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE POR AÑO LABORADO	POR ÚNICA VEZ AL MOMENTO DE LA JUBILACIÓN O PENSIÓN
MANUAL DE POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA SSPVVM	CONFIANZA	BONO DE DESPENSA FIJO Y DE DESEMPEÑO PARA TODO EL PERSONAL OPERATIVO DE POLICÍA Y TRÁNSITO	VARIABLE DE ACUERDO AL PUESTO (DE \$3,700.00 A \$3,916.00)	MENSUAL
MANUAL DE POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA SSPVVM	CONFIANZA	BONO DE DESPENSA FIJO Y DE DESEMPEÑO PARA TODO EL PERSONAL CON EL PUESTO DE CUSTODIO	\$ 2,500.00	MENSUAL
	CONFIANZA	BONO DE DESPENSA FIJO Y DE DESEMPEÑO PARA TODO EL PERSONAL OPERATIVO DE LA COORDINACIÓN DE GUARDIA AUXILIAR	\$ 3,000.00	MENSUAL
CLÁUSULA 11 INCISO D DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	PAGO DE IMPUESTOS A CARGO DEL MUNICIPIO A TODO EL PERSONAL QUE SE HAYA SINDICALIZADO HASTA EL 30 DE AGOSTO DEL 2016	SUBSIDIO DEL ISR	QUINCENAL

* PRESTACIONES VIGENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO LABORAL 2025.

Tabulador de Prestaciones				
Disposición Jurídica / Cláusula del Convenio	Tipo de empleado	Concepto	Importe	Aplicación
CLÁUSULA 21 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	APOYO ECONÓMICO PARA LA COMPRA DE ARTÍCULOS PROPIOS PARA EL CUIDADO DEL RECIÉN NACIDO	\$ 1,450.00	POR EVENTO
CLÁUSULA 24 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	CONFIANZA Y SINDICALIZADO	INDEMNIZACIÓN POR INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE POR RIESGO PROFESIONAL DE UN TRABAJADOR	175 MESES DE SALARIO TABULADO	MENSUAL POR EL TIEMPO ESTABLECIDO
CLÁUSULA 30 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	CONFIANZA Y SINDICALIZADO	APOYO ECONOMICO FAMILIAR POR DEFUNCION DE TRABAJOR	\$ 171,000.00	POR UNICA VEZ
CLÁUSULA 30 BIS DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	CONFIANZA Y SINDICALIZADO	AYUDA ECONOMICA POR FALLECIMIENTO POR RIESGO PROFESIONAL DE TRABAJOR	\$ 190,000.00	POR UNICA VEZ
MANUAL DE POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA SSPVVM	CONFIANZA	APOYO ECONOMICO POR DEFUNCION UNICAMENTE PARA POLICIA Y TRANSITO	\$ 200,000.00	POR UNICA VEZ
MANUAL DE POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA SSPVVM	CONFIANZA	APOYO ECONOMICO POR DEFUNCION POR RIESGO DE TRABAJO PARA POLICIA Y TRANSITO	\$ 350,000.00	POR UNICA VEZ
MANUAL DE POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO	CONFIANZA	APOYO ESCOLAR PARA HIJOS DE TRABAJADORES FALLECIDOS POR RIESGO	VARIABLE	CADA BIMESTRE, SEMESTRE, ANUAL
	CONFIANZA Y SINDICALIZADO	FINIQUITO DE LEY	\$ 60,000,000.00	ANUALIZADO, MONTO ESTIMADO
Erogaciones				
Disposición Jurídica / Cláusula del Convenio	Concepto	Importe	Aplicación	
CLÁUSULA 21 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SERVICIO MEDICO, CLINICA MUNICIPAL DE MONTERREY	7% DEL SALARIO	PARA TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS	
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	RETENCION DE ISR	RETENCION DE ISR CONFORME LEY VIGENTE	PARA TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS	

Artículo 69. Para el Ejercicio Fiscal 2026 se tiene considerada la existencia de **2,603 (Dos mil seiscientos tres)** plazas de personal pensionado, jubilado y beneficiarias, de conformidad con el siguiente tabulador:

Tabla 7.5. Tabulador de pagos a Pensionados, Jubilados y Beneficiarias.

 Gobierno de Monterrey			
Tabulador de Pagos a Pensionados, Jubilados y Beneficiarias			
Tabulador de Pagos a Pensionados, Jubilados y Beneficiarias			
Categoría	Número de plazas	Salario mensual desde	Salario mensual hasta
PENSIONADO CONFIANZA	138	\$ 4,412.20	\$ 89,776.50
PENSIONADO SINDICALIZADO	560	\$ 4,670.44	\$ 42,078.46
JUBILADO CONFIANZA	395	\$ 5,050.26	\$ 108,747.90
JUBILADO SINDICALIZADO	1349	\$ 4,670.44	\$ 36,089.10
BENEFICIARIO	256	\$ 1,249.02	\$ 32,136.00

*Con corte a la segunda quincena de octubre 2025.

Artículo 70. Para cubrir lo señalado en el rubro de pensionados, jubilados y beneficiarios el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2026 prevé una asignación presupuestal por un monto de **\$610,012,565.24 (Seiscientos diez millones doce mil quinientos sesenta y cinco pesos 24/100 Moneda Nacional).**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Artículo 71. Para cubrir los gastos generados por despido o renuncia de trabajadores durante el año 2026, se prevé una asignación presupuestal por un monto de **\$ 5,850,000.00 (Cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).**

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 72. El saldo total de deuda a largo plazo y otros pasivos del Gobierno del Municipio de Monterrey asciende a un monto **de \$2,199,859,945.18 (Dos mil ciento noventa y nueve millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco pesos 18/100 Moneda Nacional)** con fecha de corte al tercer trimestre como puede observarse en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos del Municipio de Monterrey.

Tabla 8.1. Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos del Municipio de Monterrey

MUNICIPIO DE LA CIUDAD MONTERREY Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2025 (PESOS)							
Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Disposiciones del Periodo	Amortizaciones del Periodo	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes	Saldo Final del Periodo	Pago de Intereses del Periodo	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo
(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	h=d+e+g	(i)	(j)
1. Deuda Pública (1=A+B)	1,530,743,954.98	-	34,712,730.53	-	1,496,031,224.45	112,544,038.10	1,733,869.59
A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)	47,420,617.82	-	34,712,730.53	40,532,380.97	53,240,268.26	112,544,038.10	1,733,869.59
a1) Instituciones de Crédito	47,420,617.82	-	34,712,730.53	40,532,380.97	53,240,268.26	112,544,038.10	1,733,869.59
a2) Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-	-
a3) Arrendamientos Financieros	-	-	-	-	-	-	-
B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)	1,483,323,337.16	-	-	-40,532,380.97	1,442,790,956.19	-	-
b1) Instituciones de Crédito	1,483,323,337.16	-	-	-40,532,380.97	1,442,790,956.19	-	-
b2) Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-	-
b3) Arrendamientos Financieros	-	-	-	-	-	-	-
2. Otros Pasivos	495,113,060.62	-	-	-	703,828,720.73	-	-
3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos	2,025,857,015.60	-	34,712,730.53	-	2,199,859,945.18	112,544,038.10	1,733,869.59
4. Deuda Contingente ¹ (informativo)	-	-	-	-	-	-	-
A. Deuda Contingente 1	-	-	-	-	-	-	-
B. Deuda Contingente 2	-	-	-	-	-	-	-
C. Deuda Contingente XX	-	-	-	-	-	-	-
5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero ² (Informativo)	-	-	-	-	-	-	-
A. Instrumento Bono Cupón Cero 1	-	-	-	-	-	-	-
B. Instrumento Bono Cupón Cero 2	-	-	-	-	-	-	-
C. Instrumento Bono Cupón Cero XX	-	-	-	-	-	-	-



Artículo 73. Para el Ejercicio Fiscal 2026 se establece una asignación presupuestal por concepto de Deuda Pública por un monto de **\$ 174,360,417.43 (Ciento setenta y cuatro millones trescientos sesenta mil cuatrocientos diecisiete pesos 43/100 Moneda Nacional)**, la cual se ejercerá de la siguiente forma:

Tabla 8.2. Asignación Presupuestal para la Deuda Pública

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Aprobado 2026
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Deuda Pública	174,360,417.43
Amortización de la Deuda Pública	55,124,562.42
Intereses de la Deuda Pública	119,235,855.01

Artículo 74. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO TERCERO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los Recursos Federales Transferidos al Municipio

Artículo 75. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2026 que asciende a un monto de **\$9,792,675,886.97 (Nueve mil setecientos noventa y dos millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis pesos 97/100 Moneda Nacional)**, se conforma de **\$8, 365,552,688.93 (Ocho mil trescientos sesenta y cinco millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos 93/100 Moneda Nacional)** de Recursos Fiscales de libre disposición y un monto de **\$1,427,123,198.04 (Mil cuatrocientos veintisiete millones ciento veintitrés mil ciento noventa y ocho pesos 04/100 Moneda Nacional)** de Recursos Federales.

Artículo 76. Las ministraciones de recursos federales a los cuales se hace referencia en este capítulo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables, los



calendarios de ingresos y egresos correspondientes y serán responsabilidad en todo momento de los ejecutores del gasto.

En el caso de los programas que prevean la aportación de Recursos Estatales y Federales para ser ejercidos de manera concurrente con Recursos Municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de los Recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 77. Las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos en el Ejercicio de los Recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 78. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que el Municipio de Monterrey estima recibir por parte del Gobierno Federal ascienden a un monto de **\$3, 735, 948, 934.01 (Tres mil setecientos treinta y cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y cuatro pesos 01/100 Moneda Nacional).**

Artículo 79. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que el Municipio de Monterrey estima recibir ascienden a un monto de **\$ 1,427,123,198.04 (Mil cuatrocientos veintisiete millones ciento veintitrés mil ciento noventa y ocho pesos 04/100 Moneda Nacional)** y está integrado por un monto de **\$ 230,122,313.98 (Doscientos treinta millones ciento veintidós mil trescientos trece pesos 98/100 Moneda Nacional)** correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMUN) y un monto de **\$ 1,197,000,884.06 (Mil ciento noventa y siete millones ochocientos ochenta y cuatro pesos 06/100 Moneda Nacional)** correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y se desglosan, a continuación:

Tabla 9.1. Desglose de fondo de aportaciones (Ramo 33).

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Aprobado 2026
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Aportaciones	
Total	1,427,123,198.04
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)	230,122,313.98



Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	1,197,000,884.06
--	------------------

Artículo 80. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de participaciones y aportaciones que conforman el Ramo 28 y el Ramo 33 respectivamente, se desglosan por Capítulo de Gasto de conformidad con el Clasificador por Objeto de Gasto, como se muestra en la siguiente Tabla:

Tabla 9.2. Desglose de aplicación presupuestal federalizada de fondo de participaciones (Ramo 28) y del fondo de aportaciones (Ramo 33).

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Aprobado 2026
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Ramo 28 Participable	3,735,948,934.01
Servicios Personales	1,534,982,005.28
Materiales y Suministros	783,817,161.27
Servicios Generales	1,260,246,342.44
Transferencias, Asignaciones, Subsidios	63,724,904.51
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	93,178,520.51
Inversión Pública	-

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Aprobado 2026
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Ramo 33 FAISMUN 2026	230,122,313.98
Inversión Pública	230,122,313.98

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2026
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Ramo 33 FORTAMUN	1,197,000,884.06
Servicios Personales	360,079,362.09
Materiales y Suministros	13,000,000.00
Servicios Generales	512,640,313.38
Transferencias, Asignaciones, Subsidios	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	136,920,791.16
Inversión Pública	0.00
Inversiones Financieras y Otras Previsiones	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Deuda Pública	174,360,417.43



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

TÍTULO CUARTO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 81. El Ejercicio del Presupuesto Público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en el Presupuesto de Egresos y a las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias y será absoluta responsabilidad de los ejecutores del gasto aplicar dicho presupuesto para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Tratándose del Ayuntamiento y de órganos jurisdiccionales, así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes y serán responsables de dar cumplimiento.

Artículo 82. La Tesorería Municipal analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá realizar las adecuaciones presupuestarias que estime pertinentes, con el objetivo de mantener el balance presupuestario sostenible.

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 83. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el Ejercicio Fiscal 2026, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 84. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de Fideicomisos con recursos públicos con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 85. En aquellos fideicomisos en los que se involucren Recursos Públicos Municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás erogaciones. La Tesorería Municipal llevará un registro y control de los Fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal, sin menoscabo de que los titulares de dichos entes sean los responsables de su administración, de acuerdo con la normativa aplicable.

Artículo 86. Los Titulares de las Entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su



correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 87. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el Ejercicio Fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del presupuesto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 88. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración presupuestal del Gobierno Municipal.

Artículo 89. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el Ejercicio Fiscal de recursos excedentes de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás Leyes Generales en la Materia. Tratándose de recursos excedentes de origen federal y/o estatal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación aplicable. Los recursos excedentes, tratándose de recursos federales y/o estatales etiquetados, se considerarán de ampliación automática en el presupuesto, salvo disposición normativa que indique lo contrario, y serán aplicados de conformidad con lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás leyes Generales en la Materia.

Artículo 90. En el Ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y emita la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a la Tesorería Municipal, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

Artículo 91. El Ayuntamiento, los Organismos Descentralizados, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos de este Presupuesto y de los Lineamientos de Control Presupuestal, por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 92. En caso de que durante el Ejercicio Fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Presidente Municipal por conducto de la Tesorería Municipal, aplicará las normas de disciplina presupuestaria de conformidad con lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En su caso, el Ayuntamiento y los organismos descentralizados deberán emitir sus propias normas o la reforma a las normas vigentes en materia de disciplina presupuestaria.

TÍTULO QUINTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones Generales

Artículo 93. Los programas presupuestarios del Municipio de Monterrey que forman parte del PbR para el Ejercicio Fiscal 2026 y su asignación presupuestal, son los que se exponen a continuación:

Tabla 10. Desglose de aplicación presupuestal PbR, por programa presupuestario

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Monto Total
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Programas Presupuestarios	
Total	9,792,675,886.97
No Programable	786,030,297.23
Estrategia de Seguridad "Escudo"	1,432,869,271.73
Escudo: Desarrollo y Dignificación Policial	115,255,967.46
Escudo: Prevención y Atención Integral de la Violencia, con Especial Atención a Mujeres, Niñas y Adolescentes	26,272,845.15
Justicia Cívica	13,360,631.02
Control y Vigilancia	257,745,098.57
Protección Civil	63,441,808.46
Bienestar Social	107,509,216.34
Impulso a la Educación	87,112,719.16
Salud Integral	60,682,070.71
Fomento al Deporte	100,463,251.03
Apoyo Social y Voluntariado	16,418,255.86



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Bienestar Familiar y Comunitario	58,922,802.05
Atención a la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia	65,302,319.60
Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	18,157,490.60
Atención e Inclusión a Personas Adultas Mayores	60,404,856.85
Atención e Inclusión a Personas con Discapacidad	32,411,228.91
Impulso a la Juventud	25,000,000.00
Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres	30,000,000.00
Monterrey Verde	22,035,906.66
Movilidad Sostenible	205,501,365.64
Vialidad Segura	232,984,346.89
Desarrollo Urbano Integral	31,482,465.92
Planeación Urbana	15,000,000.00
Distrito Tec	16,000,000.00
Obra Pública Municipal	1,103,007,171.41
Servicios Públicos De Calidad	2,120,459,463.87
Fideicomiso Mantenimiento Monterrey	10,000,000.00
Impulso A La Economía	58,183,062.89
Fomento Cultural Y Turístico Regio	48,838,785.19
Finanzas Sanas	607,404,733.63
Administración Eficiente De Los Recursos	1,014,892,677.09
Vigilancia Y Evaluación Gubernamental	37,222,149.81
Gobierno Transparente	9,640,306.82
Simplificación E Innovación Gubernamental	107,985,831.52
Atención Y Participación Ciudadana	180,258,144.54
Gobierno Que Resuelve	39,744,360.82
Asuntos Institucionales	278,840,747.67
Coordinación Institucional	12,846,531.74
Difusión Institucional	254,794,395.67
Gestión y Proyectos Estratégicos	8,193,308.46
Planeación y Desarrollo Municipal	10,000,000.00
Gestión Administrativa	10,000,000.00

*Los nombres de Programas Presupuestarios fueron remitidos vía oficio por la Directora de Planeación y Desarrollo Municipal del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey

Artículo 94. Los Programas Presupuestarios que integran el Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) deberán estar registrados y validados conforme a los criterios, señalamientos y lineamientos que a su efecto establezcan la(s) Unidades Administrativas de la Contraloría Municipal y/o la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey que tengan a cargo la coordinación,



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

administración, evaluación y seguimiento de los Programas Presupuestarios. Los Programas Presupuestarios y su Administración será responsabilidad de los Ejecutores del Gasto.

Los Programas Presupuestarios contarán con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos, así como su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo, el diseño, evaluación y seguimiento de la MIR estará sujeto a los lineamientos, criterios y manuales que para su efecto emita la Contraloría Municipal y la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey.

Artículo 95. La etapa de evaluación de desempeño de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto, es una atribución de la Dirección de Control Interno e Investigación de la Contraloría Municipal, de conformidad con el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos que, para su efecto, emita la Contraloría Municipal. Asimismo, se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluaciones, que se publique para tal objeto.

La Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey coadyuvará con la Contraloría Municipal en coordinar y operar la etapa de seguimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño a través del monitoreo y control al cumplimiento de las metas y objetivos planteados de los instrumentos de trabajo de planeación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

Así mismo, los ejecutores del gasto deberán continuar y concluir con los resultados de las evaluaciones y los Aspectos Susceptibles de Mejora de ejercicios fiscales anteriores, así como ejecutar lo relacionado con las evaluaciones de desempeño del ejercicio evaluado, conforme a los procedimientos que para tales efectos establezcan la Dirección Planeación y Desarrollo Municipal del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey o en su caso la Contraloría Municipal.

Artículo 96. Los Ejecutores del Gasto serán los responsables de la aplicación de los recursos asignados a los programas presupuestarios bajo su cargo y deberán actualizar la MIR conforme a los indicadores que ellos mismos diseñaron, así como, de informar trimestralmente conforme a los procesos establecidos por la Dirección Planeación y Desarrollo Municipal del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey y la Dirección de Control Interno e Investigación de la Contraloría Municipal, los avances de ejecución físicos y financieros de sus respectivos Programas Presupuestarios.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Artículo 97. Los Ejecutores del Gasto serán responsables de integrar las reglas de operación de los programas presupuestarios que otorguen subsidios y que inicien su operación en el Ejercicio Fiscal que en este presupuesto se regula o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes. Las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.

Artículo 98. Todo anteproyecto de reglas de operación para programas presupuestarios deberá ser presentado a la Dirección Planeación y Desarrollo Municipal del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey a más tardar el veintiuno de noviembre del año anterior al inicio de operaciones del programa presupuestario correspondiente. Tras su presentación, el anteproyecto será sometido a una revisión por la Dirección de Asuntos Jurídicos. Una vez obtenido el visto bueno de ambas unidades administrativas mencionadas en el presente artículo, el proyecto de reglas de operación será revisado por el R. Ayuntamiento, quien estipulará en su caso su aprobación.

Artículo 99. Será atribución de la Dirección de Control Interno e Investigación de la Contraloría Municipal diseñar y coordinar la ejecución del Plan Anual de Evaluaciones 2026, que forma parte del PbR-SED, de conformidad con lo señalado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 100. Las MIR de los programas presupuestarios se encuentran en proceso de integración por parte de la Dirección Planeación y Desarrollo Municipal del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, quien es el área responsable de coordinar los trabajos de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de conformidad con las atribuciones establecidas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, por lo que, para la formulación de este Presupuesto se consideraron los ante proyectos de los Programas Presupuestarios contemplados para el Ejercicio Fiscal 2026. Lo anterior, de conformidad con el artículo 33 fracción I, inciso j) y 150 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese este Considerando **SÉPTIMO** en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 será publicado en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

ARTÍCULO TERCERO. El presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 entrará en vigor el primero de enero del año 2026.

ARTÍCULO CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO QUINTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el Ejercicio Fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO SEXTO. El Municipio de Monterrey elaborará y difundirá a más tardar el último día de enero del Ejercicio Fiscal 2026, en su respectiva página de internet, el Calendario de Ingresos con base mensual y el Calendario de Presupuesto de Egresos con base mensual, de conformidad con la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, y con fundamento en el artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual⁴¹ y la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual⁴².

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Municipio de Monterrey elaborará y difundirá a más tardar 60 días naturales siguientes a la publicación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable⁴³.

ARTÍCULO OCTAVO. Lo dispuesto en el **Artículo 89** queda sujeto a las disposiciones normativas que al respecto se señalen en la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos (O Iniciativa de Ley de Ingresos, como es Denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2026 que emita el Congreso del Estado de Nuevo León.

⁴¹ https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_005.pdf

⁴² https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_004.pdf

⁴³ https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_003.pdf



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, por un monto de **9,792,675,886.97 (Nueve mil setecientos noventa y dos millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis pesos 97/100 Moneda Nacional)** que representan los egresos presupuestados sin contemplar el financiamiento solicitado.

SEGUNDO. Se aprueba la distribución del **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026** de acuerdo con los montos, las clasificaciones y especificaciones señaladas en el considerando **SÉPTIMO**.

TERCERO. Publíquese el considerando **SÉPTIMO** en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 17 DE DICIEMBRE DE 2025 / SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES, Coordinadora / REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE, Integrante / REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ, Integrante / REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, Integrante / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando la **C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES:** "Es cuanto, Secretario".

Manifestando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:** "Muchas gracias a la Síndica del Ayuntamiento. Debo informarles, antes de poner a votación el dictamen relativo al Presupuesto de Egresos, que este proyecto de dictamen estuvo a disposición de todos los integrantes del Ayuntamiento, se celebraron reuniones de trabajo para su difusión y para su entendimiento. Fue votado por unanimidad en comisión y es turnado al Pleno el día de hoy, por lo que todos y cada uno de los integrantes del Ayuntamiento están en la posibilidad de emitir un voto razonado al



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

respecto. Una vez hecha esta observación, procedo a poner a consideración de los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del proyecto de dictamen respecto al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2026”.

Sigue manifestando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Los que estén a favor manifestarlo en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 27 votos a favor).

Nuevamente el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Enseguida la Comisión de Hacienda hará la presentación del **segundo asunto**. Tiene de nuevo el uso de la voz su presidenta, la Síndica primera Blanca Paola Contreras Torres”.

En uso de la palabra la **C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES** dijo: “Daré lectura a los acuerdos del dictamen que contiene la Modificación por Adición a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a las Contribuciones y Demás Ingresos Municipales que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tienen agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones 1, inciso a), y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), c), d) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado **DICTAMEN QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN POR ADICIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES**; conforme a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

- I. Las actuales Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales fueron aprobadas en diciembre de 2024, mediante Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, entrando en vigor a partir de su aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2027, publicados en el Periódico Oficial del Estado en fecha 07 de febrero del 2025.
- II. Ante la necesidad de apoyar a contribuyentes, a fin de que obtengan un subsidio en los conceptos de impuesto predial, multas y aprovechamientos.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante el Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones, III y V, 37, fracciones 1, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV incisos b), c), d) y i) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2025 establece que los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio. El Ayuntamiento vigilará el estricto cumplimiento de las bases expedidas.

CUARTO. Que en la fracción I, de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales, se pretende modificar un subsidio para pago del impuesto predial por realizar el pago en línea, por estar al corriente en el pago de dicho impuesto, así como por el pago en línea de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

multas y aprovechamientos por infracciones al Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, estableciéndose de la siguiente manera:

CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIOS SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
I. IMPUESTOS.			
1. IMPUESTO PREDIAL. ...			
1.14 IMPUESTO PREDIAL.	Contribuyentes que realicen el pago del impuesto predial de todo el ejercicio fiscal que esté en curso al realizar el pago, siempre y cuando el pago sea dentro del periodo comprendido del 1 de enero al 5 de marzo de ese mismo ejercicio fiscal en curso, y el pago sea en línea.	Apoyo económico para los ciudadanos del municipio de Monterrey, evitando que se genere un gasto debido al traslado para el pago del impuesto predial en ventanilla, así como fomentar el uso de las tecnologías.	2.5%
1.15. IMPUESTO PREDIAL	Contribuyentes que realicen el pago del impuesto predial de todo el ejercicio fiscal que esté en curso al realizar el pago, siempre y cuando el pago sea dentro del periodo comprendido del 1 de enero al 5 de marzo de ese mismo ejercicio fiscal en curso, y se encuentren al corriente en el pago del impuesto predial al último día del ejercicio fiscal inmediato anterior.	Beneficio económico a ciudadanos del municipio de Monterrey que se encuentren al corriente en el pago del impuesto predial, a fin de incentivar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.	2.5%



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

...IV. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS. ...			
13. MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY	Subsidio adicional a los ciudadanos a quienes se les apliquen estas multas y realicen el pago en línea.	Incentivar el uso de las tecnologías.	5%

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la **MODIFICACIÓN POR ADICIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES** en las fracciones I y IV, quedando de la siguiente manera:

CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIOS SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
I. IMPUESTOS.			
1. IMPUESTO PREDIAL. ...			
1.14 IMPUESTO PREDIAL.	Contribuyentes que realicen el pago del impuesto predial de todo el ejercicio fiscal que esté en curso al realizar el pago, siempre y cuando el pago sea dentro del periodo comprendido del 1 de enero al 5 de marzo de ese mismo ejercicio fiscal en	Apoyo económico para los ciudadanos del municipio de Monterrey, evitando que se genere un gasto debido al traslado para el pago del impuesto predial en ventanilla, así como fomentar	2.5%



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

	curso, y el pago sea en línea.	el uso de las tecnologías.	
1.15. IMPUESTO PREDIAL	Contribuyentes que realicen el pago del impuesto predial de todo el ejercicio fiscal que esté en curso al realizar el pago, siempre y cuando el pago sea dentro del periodo comprendido del 1 de enero al 5 de marzo de ese mismo ejercicio fiscal en curso, y se encuentren al corriente en el pago del impuesto predial al último día del ejercicio fiscal inmediato anterior.	Beneficio económico a ciudadanos del municipio de Monterrey que se encuentren al corriente en el pago del impuesto predial, a fin de incentivar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.	2.5%
...IV. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS. ...			
13. MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY	Subsidio adicional a los ciudadanos a quienes se les apliquen estas multas y realicen el pago en línea.	Incentivar el uso de las tecnologías.	5%

SEGUNDO. La vigencia de los subsidios señalados en el Acuerdo Primero, iniciará al momento de su aprobación y hasta en tanto no sean reformadas o abrogadas por Acuerdo que en este sentido expida el Ayuntamiento.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Soporte e Infraestructura que realice la debida adecuación del sistema de ingresos, para aplicar de forma general y automática los subsidios descritos en el Acuerdo Primero.

CUARTO. Se instruye a las Direcciones de Recaudación Inmobiliaria, de Ingresos y de Parquímetros, todas de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Municipal, para que realicen las gestiones necesarias a efecto de brindar cumplimiento al Acuerdo Primero.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* así como en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 17 DE DICIEMBRE DE 2025 / SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES, Coordinadora / REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE, Integrante / REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ, Integrante / REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, Integrante / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando la **C. SÍNDICA PRIMERA**: "Es cuanto Secretario".

Expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: "Gracias. Está a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen que contiene la Modificación por Adición a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a las Contribuciones y Demás Ingresos Municipales. Este dictamen que también fue aprobado por unanimidad en comisiones, contiene subsidios en materia de impuesto predial, multas por infracciones al Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, mismas que se aplicarían de manera general y automática al ser aprobadas por el Ayuntamiento y que fueron debidamente analizadas en trabajo de comisiones. Los que estén a favor de aprobar el dictamen en los términos propuestos, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. A su consideración. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 27 votos a favor).**

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: "La Comisión de Hacienda tiene de nuevo el uso de la palabra para un **tercer asunto** en voz de su presidenta, la Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres".

En uso de la palabra la **C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES** dijo: "Gracias Secretario. Daré lectura al dictamen respecto a la aprobación del Acto de Fallo del procedimiento de Subasta Pública, mediante al cual se adjudicaron 33,082 bienes muebles, a favor del ciudadano José Cruz Granada Martínez, que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tienen agendado



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres).

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

P R E S E N T E . -

A las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37 Fracciones I incisos a) y c), y II, inciso b) y e), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la **Aprobación del Acto de Fallo y Adjudicación dentro del Proceso de Subasta Pública** sobre la enajenación de **33,082-treinta y tres mil ochenta y dos bienes muebles**, por lo que, en virtud de lo anterior, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado el presente Dictamen, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En fecha 14-catorce de noviembre del 2025-dos mil veinticinco el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, aprobó la desincorporación de **33,082-treinta y tres mil ochenta y dos bienes muebles** que fueron considerados de inutilidad para las funciones de la Administración Municipal, así mismo aprobó su enajenación mediante el procedimiento de subasta pública, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable. Dichos bienes, se encuentran debidamente identificados y resguardados en diversos depósitos bajo custodia de la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Siendo menester que, para llevar a cabo la subasta pública, se contó con el avalúo de fecha 28-veintiocho de octubre del presente año, elaborado por el C. Ing. Alfredo Ayala Moya M.V.I., E.V.I., el cual arrojó un valor de **\$201,000.00 (doscientos un mil pesos 00/100 M.N.)**.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

SEGUNDO. Dando cumplimiento a la aprobación otorgada por el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, se llevó a cabo el proceso de **Subasta Pública número TM-PM-BM-04-2025**, en el cual se inscribieron y adquirieron bases un total de dos participantes, ambas personas físicas: el C. José Cruz Granada Martínez y la C. Edith Patricia Rojas Rodríguez, esta última representada en el acto por el C. Jonathan Garduño García. Ambos comparecieron al Acto de Presentación de Documentos y Apertura de Propuestas Económicas celebrado el día 12-doce de diciembre de 2025-dos mil veinticinco, presentando la documentación requerida, sus propuestas legales y las ofertas económicas iniciales correspondientes.

Se hizo constar en el Acta Circunstanciada que ambos participantes cumplieron con los requisitos establecidos en el punto 12-doce de las Bases de la Subasta Pública, por lo que sus propuestas fueron calificadas como legales y aceptadas para efectos del acto.

TERCERO. Posteriormente, se procedió a la apertura de las propuestas económicas, asentándose que el **C. José Cruz Granada Martínez presentó una oferta inicial por la cantidad de \$203,500.00 (doscientos tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, mientras que el **C. Jonathan Garduño García, en representación de la C. Edith Patricia Rojas Rodríguez, presentó una oferta por \$201,000.00 (doscientos un mil pesos 00/100 M.N.)**, siendo la primera superior a la postura legal fijada y la segunda ajustada a la misma.

CUARTO. Conforme al procedimiento previsto en las Bases, se abrió la etapa de mejora de propuestas y el C. Jonathan Garduño García formuló la primera mejora por la cantidad de \$204,500.00 (doscientos cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), iniciando así la dinámica de pujas. A dicha oferta siguieron incrementos sucesivos de ambos postores, presentándose propuestas por \$205,500.00 (doscientos cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), \$206,500.00 (Doscientos seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y \$207,500.00 (Doscientos siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), esta última realizada por el C. José Cruz Granada Martínez. Se asentó que, ante dicha postura, el C. Jonathan Garduño García manifestó su decisión de no continuar con la puja, retirándose de la etapa de mejora de propuestas.

En uso de la palabra, la Síndica Primera del Ayuntamiento de Monterrey procedió a fincar el remate de los bienes muebles objeto de la Subasta Pública a favor del **C. José Cruz Granada Martínez, por el monto de \$207,500.00 (doscientos siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, al resultar ser la oferta económica más alta presentada dentro del procedimiento.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

QUINTO. En atención a lo anterior, es de suma importancia someter a la consideración del Ayuntamiento de Monterrey, el **Acta Circunstanciada** que contiene el Acto de Fallo y remate que se adjudicó a favor de la persona física el **C. José Cruz Granada Martínez**, dentro de la **Subasta Pública número TM-PM-BM-04-2025**, a fin de que se Apruebe conforme a la normatividad aplicable.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36, fracciones III, V y XI; 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b); 38, 40, fracción II; 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 70, 71 y 73 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 171, fracción II, y 203, fracciones II y III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el patrimonio municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y privado que le correspondan. Se consideran bienes del dominio público aquellos de uso común, los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los que, de hecho, utilice para dichos fines.

TERCERO. Que el artículo 214, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que la enajenación onerosa de los bienes muebles e inmuebles del Municipio, deberá ser en numerario o especie y se efectuará en subasta pública que garantice al Municipio las mejores condiciones posibles en cuanto a precio de venta, siendo facultad del Síndico Municipal o Síndico Primero, el declarar fincado el remate y el Ayuntamiento determinará si procede o no aprobarlo.

Por su parte, el artículo 73, fracción III, del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, en igualdad de términos dispone que la enajenación onerosa de los bienes muebles e inmuebles del Municipio, deberá ser en numerario o especie y se efectuará en subasta pública que garantice al Municipio las mejores condiciones posibles en cuanto a precio de venta, correspondiendo al Síndico Municipal o Síndico Primero, el declarar fincado el remate y el Ayuntamiento determinará si procede o no aprobarlo.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

CUARTO. Que se llevó a cabo el **Procedimiento de Subasta Pública Número TM-PM-BM-04-2025**, ordenado por el Ayuntamiento de Monterrey, conforme a la normatividad aplicable, y atendiendo a que la Síndico Primero del Ayuntamiento, en el Acto de Fallo, fincó el remate de los **33,082-treinta y tres mil ochenta y dos bienes muebles en calidad de chatarra** a favor de la persona física de nombre **C. José Cruz Granada Martínez**, resulta necesario que este Ayuntamiento de Monterrey apruebe el remate antes referido, en atención a las disposiciones legales contenidas en el artículo 214, fracción III, y en el artículo 73, fracción III, del **Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León**, así como en lo dispuesto en el **Acuerdo Primero del Dictamen aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey**, en la Sesión Ordinaria celebrada el 14-catorce de noviembre de 2025-dos mil veinticinco.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el **Acto de Fallo de fecha 12-doce de diciembre de 2025-dos mil veinticinco**, mediante el cual la Síndica Primera de este Ayuntamiento fincó el remate de **33,082-treinta y tres mil ochenta y dos bienes muebles**, por la cantidad de **\$207,500.00 (doscientos siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** a través del Proceso de Subasta Pública, en el cual se observaron los requisitos señalados en el artículo 214 de la **Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León** y en el artículo 73 del **Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León**, por lo que, se determina la procedencia del remate fincado a favor de la persona física el **C. José Cruz Granada Martínez**.

SEGUNDO. Se instruye y autoriza a la **Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal** para que dé cumplimiento al acuerdo que antecede, notifique legalmente a la persona física el **C. José Cruz Granada Martínez** y observe lo dispuesto en los puntos 20-veinte y 21-veintiuno de las **Bases de Licitación** bajo las cuales se llevó a cabo el **Procedimiento de Subasta Pública Número TM-PM-BM-04-2025**.

TERCERO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 17 DE DICIEMBRE DE 2025 / SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES, Coordinadora / REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE, Integrante / REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ, Integrante / REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, Integrante / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

124

Acta Número 36 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 18 de diciembre de 2025.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Sigue expresando la **C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES**: “Es cuanto, Secretario”.

Expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Gracias. A consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen respecto a la aprobación del acto de fallo, dado en el procedimiento de subasta pública, mediante el cual se adjudicaron 33,082 bienes muebles a favor del ciudadano José Cruz Granada Martínez. Los que estén a favor con el proyecto del dictamen, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 27 votos a favor).

Continúa expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Seguimos con el orden del día para presentar un **cuarto asunto**. De nuevo tiene el uso de la voz la Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres”.

En uso de la palabra la **C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES** dijo: “Gracias Secretario, daré lectura al dictamen respecto a la aprobación del Acto de Fallo dado en el procedimiento de Subasta Pública, mediante al cual se adjudicaron 23,770 luminarias a favor de la ciudadana Edith Patricia Rojas Rodríguez, que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tienen agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres).

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY P R E S E N T E . -

A las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I incisos a) y c), y II, inciso b) y e), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; nos fue turnado para su estudio y análisis, el Dictamen relativo a la **Aprobación del Acto de Fallo y Adjudicación dentro del Proceso de Subasta Pública** sobre la enajenación de **23,770-veintitres mil setecientos setenta luminarias**, por lo que, en virtud de lo



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

anterior, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado el presente Dictamen, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 14-catorce de noviembre del 2025-dos mil veinticinco el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, aprobó la desincorporación de **23,770-veintitrés mil setecientos setenta luminarias** que fueron considerados de inutilidad para las funciones de la Administración Municipal, así mismo aprobó su enajenación mediante el procedimiento de subasta pública, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable. Dichos bienes, se encuentran debidamente identificados y resguardados en diversos depósitos bajo custodia de la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Siendo menester que, para llevar a cabo la subasta pública, se contó con el avalúo de fecha 28-veintiocho de octubre del presente año, elaborado por el C. Ing. Alfredo Ayala Moya, M.V.I., E.V.I, el cual arrojó un valor de **\$329,000.00 (trescientos veintinueve mil pesos 00/100 moneda nacional).**

SEGUNDO. Dando cumplimiento a la aprobación otorgada por el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, se llevó a cabo el proceso de **Subasta Pública número TM-PM-BM-03-2025**, en el cual se inscribieron y adquirieron bases un total de dos participantes: ambas personas físicas: el C. José Cruz Granada Martínez y la C. Edith Patricia Rojas Rodríguez, esta última representada en el acto por el C. Jonathan Garduño García. Ambos comparecieron al Acto de Presentación de Documentos y Apertura de Propuestas Económicas celebrado el día 11-once de diciembre de 2025-dos mil veinticinco, presentando la documentación requerida, sus propuestas legales y las ofertas económicas iniciales correspondientes.

Se hizo constar en el Acta Circunstanciada que ambos participantes cumplieron con los requisitos establecidos en el punto 12-doce de las Bases de la Subasta Pública, por lo que sus propuestas fueron calificadas como legales y aceptadas para efectos del acto.

TERCERO. Posteriormente, se procedió a la apertura de las propuestas económicas, asentándose que el **C. José Cruz Granada Martínez presentó una oferta inicial por la cantidad de \$329,500.00 (trescientos veintinueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.),** mientras que la **C. Edith Patricia Rojas Rodríguez, a través de su Representante Legal el C. Jonathan Garduño García, presentó una oferta por**

126

Acta Número 36 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 18 de diciembre de 2025.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

\$333,500.00 (trescientos treinta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), siendo ambas superiores a la postura legal fijada.

CUARTO. Conforme al procedimiento previsto en las Bases, se abrió la etapa de mejora de propuestas y el C. José Cruz Granada Martínez formuló la primera mejora por la cantidad de \$334,500.00 (trescientos treinta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) iniciando así la dinámica de pujas. A dicha oferta siguieron incrementos sucesivos de ambos postores, presentándose propuestas por \$339,500.00 (Trescientos treinta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), \$341,500.00 (Trescientos cuarenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), \$346,500.00 (Trescientos cuarenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), esta última realizada por el C. Jonathan Garduño García, en representación de la C. Edith Patricia Rojas Rodríguez. Se asentó que, ante dicha postura, el C. José Cruz Granada Martínez manifestó su decisión de no continuar con la puja, retirándose de la etapa de mejora de propuestas.

En uso de la palabra, la Síndica Primera del Ayuntamiento de Monterrey procedió a fincar el remate de las luminarias objeto de la Subasta Pública a favor de la **C. Edith Patricia Rojas Rodríguez, a través de su Representante Legal el C. Jonathan Garduño García, por el monto de \$346,500.00 (trescientos cuarenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.),** al resultar ser la oferta económica más alta presentada dentro del procedimiento.

QUINTO. En atención a lo anterior, es de suma importancia someter a la consideración del Ayuntamiento de Monterrey, el **Acta Circunstanciada** que contiene el remate que se adjudicó a favor de la persona física **la C. Edith Patricia Rojas Rodríguez,** a fin de que se apruebe conforme a la normatividad aplicable.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36, fracciones III, V y XI; 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b); 38, 40, fracción II; 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 70, 71 y 73 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

SEGUNDO. Que los artículos 171, fracción II, y 203, fracciones II y III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el patrimonio municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y privado que le correspondan. Se consideran bienes del dominio público aquellos de uso común, los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los que, de hecho, utilice para dichos fines.

TERCERO. Que el artículo 214, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que la enajenación onerosa de los bienes muebles e inmuebles del Municipio, deberá ser en numerario o especie y se efectuará en subasta pública que garantice al Municipio las mejores condiciones posibles en cuanto a precio de venta, siendo facultad del Síndico Municipal o Síndico Primero, el declarar fincado el remate y el Ayuntamiento determinará si procede o no aprobarlo.

Por su parte, el artículo 73, fracción III, del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, en igualdad de términos dispone que la enajenación onerosa de los bienes muebles e inmuebles del Municipio, deberá ser en numerario o especie y se efectuará en subasta pública que garantice al Municipio las mejores condiciones posibles en cuanto a precio de venta, correspondiendo al Síndico Municipal o Síndico Primero, el declarar fincado el remate y el Ayuntamiento determinará si procede o no aprobarlo.

CUARTO. Que de acuerdo a la Cláusula 57 del Convenio Laboral 2025 celebrado entre el Ayuntamiento de Monterrey y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey (S.U.T.S.M.M.), acuerdan que el producto de desecho de chatarra o materiales menores que no estén inventariados o tengan algún registro municipal, y que no sean susceptibles de ser reutilizados por la Administración Pública del Municipio de Monterrey, solo de los departamentos de alumbrado, vías públicas, ornato y forestación y mantenimiento de Servicios Públicos; podrán ser vendidos por "El Municipio" y el producto de la venta será donado a "El Sindicato".

Asimismo, se hace constar que las luminarias materia del procedimiento no se encuentran inventariadas dentro del patrimonio municipal, al haber sido retiradas de la vía pública y clasificadas como chatarra inservible, pertenecientes al ámbito operativo del Departamento de Alumbrado. En tal virtud, encuadran plenamente en los supuestos previstos en la Cláusula 57, resultando procedente que el producto de su enajenación sea destinado al Sindicato en los términos establecidos en dicho convenio.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

QUINTO. Que se llevó a cabo el **Procedimiento de Subasta Pública Número TM-PM-BM-03-2025**, ordenado por el Ayuntamiento de Monterrey, conforme a la normatividad aplicable, y atendiendo a que la Síndica Primera del Ayuntamiento, en el Acto de Fallo, fincó el remate de las **23,770-veintitres mil setecientos setenta luminarias** a favor de la postora **la C. Edith Patricia Rojas Rodríguez, a través de su Representante Legal el C. Jonathan Garduño García**, resulta necesario que este Ayuntamiento de Monterrey apruebe el remate antes referido, en atención a las disposiciones legales contenidas en el artículo 214, fracción III, y en el artículo 73, fracción III, del **Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León**, así como en lo dispuesto en el **Acuerdo Primero del Dictamen aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey**, en la Sesión Ordinaria celebrada el 14-catorce de noviembre de 2025-dos mil veinticinco.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el **Acto de Fallo de fecha 11-once de diciembre de 2025-dos mil veinticinco**, mediante el cual la Síndica Primera de este Ayuntamiento fincó el remate de **23,770 (veintitrés mil setecientos setenta) luminarias**, por la cantidad de **\$346,500.00 (trescientos cuarenta y seis mil quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** a través del Proceso de Subasta Pública, en el cual se observaron los requisitos señalados en el artículo 214 de la **Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León** y en el artículo 73 del **Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León**, por lo que, se determina la procedencia del remate fincado a favor de la postora **la C. Edith Patricia Rojas Rodríguez, a través de su Representante Legal el C. Jonathan Garduño García**.

SEGUNDO. Se instruye y autoriza a la **Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal**, para que dé cumplimiento al acuerdo que antecede, notifique legalmente a la **C. Edith Patricia Rojas Rodríguez** y observe lo dispuesto en los puntos 20-veinte y 21-veintuno de las **Bases de Licitación** bajo las cuales se llevó a cabo el **Procedimiento de Subasta Pública Número TM-PM-BM-03-2025**, así como para que lleve a cabo la formalización de la enajenación a través del contrato correspondiente.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal y a la Dirección de Egresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal, para que dé cumplimiento a la Cláusula 57 del Convenio Laboral 2025, realizando la venta de la chatarra o materiales y haga entrega del producto de dicha venta al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey (S.U.T.S.M.M.), en los términos convenidos y descontando el monto erogado por el avalúo de los bienes subastados.

CUARTO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 17 DE DICIEMBRE DE 2025 / SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES, Coordinadora / REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE, Integrante / REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ, Integrante / REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, Integrante / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando la **C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES:** "Es cuanto, Secretario".

Expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:** "Gracias. A consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen respecto a la Aprobación del Acto de Fallo, dado en el procedimiento de Subasta Pública, mediante el cual se adjudicaron 23,770 luminarias a favor de la ciudadana Edith Patricia Rojas Rodríguez. Los que estén de acuerdo en el dictamen en los términos propuestos, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 27 votos a favor).**

Continúa expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:** "Para presentarnos el **quinto asunto** de la Comisión de Hacienda, de nuevo hace el uso de la voz su presidenta la Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres".

En uso de la palabra la **C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES** dijo: "Gracias Secretario, daré lectura a los acuerdos del dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal de dos vehículos declarados pérdida total, que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tienen agendado



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del QUINTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres).

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.
P R E S E N T E.-**

A las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c) y III, inciso b), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; nos fue turnado para estudio y análisis, el **Dictamen relativo a la Desincorporación del Dominio Público Municipal de 02-dos vehículos**, los cuales ya no son útiles para la Administración Pública y han sido dados de baja del patrimonio municipal, por lo que, en virtud de lo anterior, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado el presente Dictamen, bajo lo siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO: Ante la Dirección de Patrimonio fueron recibidas solicitudes de baja y respectiva desincorporación del dominio público municipal, respecto de **02-dos** vehículos oficiales, en virtud de haber sufrido distintos siniestros y dejar de ser útiles para las funciones propias del servicio público de la Administración Pública Municipal, mismos cuya petición y características se describen a continuación:

I. Oficio **No. SEG/AEM/0508/2025**, de fecha 04 de julio de 2025, suscrito por el Director Administrativo y Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, mediante el cual solicita la baja del vehículo propiedad municipal y desincorporación del dominio público municipal, tratándose de un vehículo marca Dodge, tipo Charger SE, modelo 2020, con número de serie 2C3CDXAG5LH108950, número de control patrimonial 83375, en virtud de que fuera determinado pérdida total, a consecuencia de un choque, por la persona moral Quálitas Compañía de Seguros, Sociedad Anónima de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Capital Variable, según consta en el expediente conformado con motivo del siniestro 1498422/24, de fecha 08-ocho de octubre de 2024-dos mil veinticuatro, contándose con la documentación siguiente:

- a.- Copia de la factura de origen número ANS11209, expedida por Car One Monterrey, S.A. de C.V., con fecha 11-once de diciembre de 2019-dos mil diecinueve.
- b.- Copia de la tarjeta de circulación con folio 1800891033, emitida por el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León.
- c.- Fotografías de los daños materiales sufridos por la unidad.
- d.- Copia del escrito de fecha 08-ocho de julio del 2025-dos mil veinticinco, emitido por Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., dirigido a la autoridad correspondiente, mediante el cual se informa la declaratoria de pérdida total del vehículo, para efectos del trámite de baja de placas.

II. Oficio No. SEG/AEM/0511/2025, de fecha 04-cuatro de julio de 2025-dos mil veinticinco, signado por el Director Administrativo y Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, mediante el cual solicita la baja del vehículo propiedad municipal y desincorporación del dominio público municipal, tratándose de un vehículo marca Ram, tipo Ram 2500, modelo 2019, con número de serie 3C6SRADT8KG694774, número de control patrimonial 83470, en virtud de que fuera determinado pérdida total, a consecuencia de un choque, por parte de la persona moral denominada Quálitas Compañía de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en el expediente conformado con motivo del siniestro 0238845/2025 de fecha 18-dieciocho de febrero del 2025-dos mil veinticinco, contándose con la documentación siguiente:

- a.- Copia de la factura de origen número AA 3755, expedida por Grupo Autokam, S.A. de C.V., con fecha 17 de diciembre de 2019.
- b.- Copia de la tarjeta de circulación con folio número 1800891937, emitida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
- c.- Copia de las fotografías que documentan los daños materiales ocasionados a la unidad.
- d.- Copia del escrito fechado el 08 de julio de 2025, emitido por Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., dirigido a la autoridad competente, mediante el cual se comunica la declaratoria de pérdida total por daños materiales del vehículo, para efectos del trámite de baja de placas correspondiente.

Por lo anterior, y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,2, 3, 4, 15, 16, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a) y c), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que los vehículos descritos en el Antecedente Único del presente Dictamen, forman parte del dominio público municipal, en virtud de lo dispuesto por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en virtud de ser destinados por el Ayuntamiento, al servicio público.

QUINTO. Que los artículos 56, fracción VIII, 66, fracción VI, 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 5, fracción XI, 7, fracción III, 37, 43, 44 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, disponen que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, o a juicio del Ayuntamiento existan causas justificadas, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, debiendo publicarse tal acto en la Gaceta Municipal. Sustentándose, para el caso en concreto, la falta de utilidad de los bienes, en las dictaminaciones remitidas por la aseguradora Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., donde se declaran las pérdidas totales.

SEXTO. Que, tras haber estudiado y analizado los expedientes anteriormente descritos, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, pudo constatar que los bienes muebles del dominio público municipal fueron objeto de siniestros y declarados como pérdida total por la aseguradora Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., considerándose en tal tenor, procedente la desincorporación del dominio público



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

municipal, no sólo porque los mismos ya no son aptos para el servicio público, sino para estar en condiciones de concluir con el proceso de indemnización al Municipio de Monterrey, Nuevo León, por parte de la aseguradora Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal de los 02-dos vehículos descritos en el Antecedente Único del presente Dictamen, atendiendo a que ya no son útiles para el servicio público, los cuales fueron objetos de siniestro y declarados como pérdida total por la aseguradora Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., debiendo asentarse lo conducente en el Registro de Bienes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal, y de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo **PRIMERO** del presente dictamen, así como, a la elaboración del instrumento jurídico correspondiente.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 17 DE DICIEMBRE DE 2025 / SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES, Coordinadora / REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE, Integrante / REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ, Integrante / REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, Integrante / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando la **C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES:** "Es cuanto, Secretario".

Acto seguido, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: "Gracias



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Síndica. A consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal de dos vehículos declarados pérdida total. Los que estén de acuerdo con el proyecto de dictamen, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 27 votos a favor).**

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “A continuación, las **Comisiones Unidas de Educación y Cultura, y Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura** harán la presentación de **un asunto**. Tiene el uso de la voz el presidente de la Comisión de Educación y Cultura, el Regidor José Antonio Chávez Contreras”.

En uso de la palabra el **C. REGIDOR JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ CONTRERAS** dijo: “Ciudadano Presidente Municipal, ciudadano Secretario del Ayuntamiento, ciudadano Tesorero del Republicano Ayuntamiento, compañeras y compañeros integrantes de este Ayuntamiento, público en general presente. Las Comisiones Unidas de Educación y Cultura, y Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, dispensan el dictamen 5.6. Integrantes del Ayuntamiento daré lectura a los acuerdos del dictamen respecto a la autorización de la edificación para la colocación de un Monumento al legado de Tomás Moro que las Comisiones Unidas de Educación y Cultura, y Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura tienen agendado presentar en esta sesión, lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Y DESARROLLO URBANO E INFRESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMECLATURA, cuyos acuerdos fueron leídos por el Regidor José Antonio Chávez Contreras).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura, y Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura de este Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, y XI, 37 fracción III, incisos b), d) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 23, 23 bis, 25, fracciones XI y XIII, y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

8, 9, 10, 11, 12, 13, 14,15 y 16 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, presentamos ante este Órgano Colegiado el documento para la aprobación del **DICTAMEN RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE LA EDIFICACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE UN MONUMENTO AL LEGADO DE “TOMÁS MORO”**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha del 10 de marzo de 2025, el Secretario de Ayuntamiento de Monterrey, recibió un escrito signado por el Regidor Francisco Javier Cantú Torres, mediante el cual presenta una propuesta al Ayuntamiento, para que en colaboración con las áreas de la Administración Pública que correspondan, proporcionen todas las facilidades para que la Asociación Civil "Centro Político y Cultural Tomás Moro", pueda colocar de manera permanente un busto de “Tomás Moro” como monumento y que este sea situado en el área peatonal ubicada en la calle José Mariano Abasolo entre las calles José Ma. Coss y Juan Zuazua. Adjuntando un escrito del Mtro. Orlando Alfonso García Flores, Presidente del referida Asociación Civil "Centro Político y Cultural Tomás Moro", en el cual manifiesta su solicitud de ubicación para colocar el monumento de Tomás Moro, derivado de que tienen en su resguardo el referido monumento y buscan darle visibilidad y reconocimiento a su aportación histórica y doctrinal a través de la edificación para la colocación del mismo.

SEGUNDO. En fecha 21 de julio de 2025, la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría de Ayuntamiento, emitió el oficio número SAY-DGAP/175/2025, mediante el cual, le solicitó al Mtro. Orlando Alfonso García Flores, Presidente del Centro Político y Cultural Tomás Moro, A.C., presentara su solicitud de ubicación para colocar el monumento de “Tomás Moro”, conforme a los requisitos establecido en los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey.

TERCERO. En fecha del 13 de noviembre de 2025, la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría de Ayuntamiento, recibió un escrito signado por el Mtro. Orlando Alfonso García Flores mediante el cual presenta su solicitud de ubicación para colocar el monumento de “Tomás Moro”, conforme a los requisitos establecido en los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, adjuntando el



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

Proyecto e Imagen del Monumento de “Tomás Moro”, así como, los oficios con el consentimiento de la colocación del Monumento de “Tomás Moro”, en el área peatonal ubicada en la calle José Mariano Abasolo entre las calles José Ma. Coss y Juan Zuazua, emitidos por la Catedral Metropolitana de Monterrey, A.R. y por el Club Casino Monterrey, cumpliendo con ellos con el requisito de “Consenso vecinal favorable”, establecido en el artículo 7, inciso i) del citado Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey.

CUARTO. En fecha 18 de noviembre de 2025, los Coordinadores de las Comisiones de Educación y Cultura, y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, Regidores José Antonio Chávez Contreras y Tomás David Macías Canales, respectivamente, enviaron escrito al Ing. Leopoldo Espinosa Benavides, Cronista Municipal de Monterrey, y la Presidenta del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, solicitándoles su opinión y observaciones, relativo a la solicitud presentada por el Presidente del Centro Político y Cultural Tomás Moro, A.C., en relación a la edificación para la colocación de un monumento de “Tomás Moro”, en la ciudad de Monterrey, dándoles un plazo no mayor a 10-diez días hábiles para remitir su respuesta.

QUINTO. En fecha 18 de noviembre de 2025, los Coordinadores de las Comisiones de Educación y Cultura, y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, Regidores José Antonio Chávez Contreras y Tomás David Macías Canales, respectivamente, enviaron escrito al Lic. Andrés Saide Canavati, Director de Patrimonio de la Tesorería Municipal, solicitándole su opinión sobre la factibilidad y viabilidad, relativo a la solicitud presentada por el Presidente del Centro Político y Cultural Tomás Moro, A.C., en relación a la edificación para la colocación de un monumento de “Tomás Moro”, en la ciudad de Monterrey.

SEXTO. En fecha 19 de noviembre de 2025, los Coordinadores de las Comisiones de Educación y Cultura, y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, Regidores José Antonio Chávez Contreras y Tomás David Macías Canales, respectivamente, enviaron escrito al Presidente de la Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística, A.C.; Instituto Nacional de Antropología e Historia Delegación Nuevo León; y al Colegio de Arquitectos de Nuevo León, A.C.; solicitándoles su opinión y observaciones, relativo a la solicitud presentada por el Presidente del Centro Político y Cultural Tomás Moro, A.C., en relación a la edificación para la colocación de un monumento de “Tomás Moro”, en la ciudad de Monterrey, dándoles un plazo no mayor a 10-diez días hábiles para



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

remitir su respuesta.

SÉPTIMO. En fecha 19 de noviembre de 2025, los Coordinadores de las Comisiones de Educación y Cultura, y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, Regidores José Antonio Chávez Contreras y Tomás David Macías Canales, respectivamente, enviaron escrito al Ing. Fernando Gutiérrez Moreno, Secretario de Desarrollo Urbano Sostenibles, solicitándole su opinión sobre la factibilidad y viabilidad, relativo a la solicitud presentada por el Presidente del Centro Político y Cultural Tomás Moro, A.C., en relación a la edificación para la colocación de un monumento de “Tomás Moro”, en la ciudad de Monterrey.

OCTAVO. En fecha 20 de noviembre de 2025, los Coordinadores de las Comisiones de Educación y Cultura, y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, Regidores José Antonio Chávez Contreras y Tomás David Macías Canales, respectivamente, recibieron el oficio TM/PAT/1288/2025, firmado por el Lic. Andrés Saide Canavati, Director de Patrimonio de la Tesorería Municipal, mediante el cual les hace del conocimiento, que de acuerdo a las atribuciones de la Dirección a su cargo, informa que la calle José Mariano Abasolo, forma parte de los bienes de dominio público municipal destinada a la vialidad peatonal.

NOVENO. En fecha 22 de noviembre de 2025, los Coordinadores de las Comisiones de Educación y Cultura, y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, Regidores José Antonio Chávez Contreras y Tomás David Macías Canales, respectivamente, recibieron un escrito firmado por el Presidente de la Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística, A.C., mediante el cual emite su **opinión favorable**, para la colocación de un monumento de “Tomás Moro”, en el espacio público solicitado, señalando que no encuentra inconveniente alguno y recomienda la aprobación de su proyecto.

DÉCIMO. En fecha 24 de noviembre de 2025, los Coordinadores de las Comisiones de Educación y Cultura, y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, Regidores José Antonio Chávez Contreras y Tomás David Macías Canales, respectivamente, recibieron un escrito firmado por el Ing. Leopoldo Espinosa Benavides, Cronista Municipal de Monterrey, mediante el cual considera la aprobación de la solicitud, para la colocación de un monumento de “Tomás Moro”.

DÉCIMO PRIMERO. En fecha 04 de diciembre de 2025, los Coordinadores de las Comisiones de Educación y Cultura, y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, Regidores José Antonio Chávez Contreras y Tomás



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

David Macías Canales, respectivamente, recibieron el oficio SDU/04697/2025, signado por el Ing. Fernando Gutiérrez Moreno, Secretario de Desarrollo Urbano Sostenible, mediante el cual otorga el visto bueno para la realización del proyecto de la colocación de un monumento de “Tomás Moro”, haciendo algunas recomendaciones al mismo.

DÉCIMO SEGUNDO. Cabe señalar que los Coordinadores de las Comisiones de Educación y Cultura, y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, Regidores José Antonio Chávez Contreras y Tomás David Macías Canales, respectivamente, no recibieron respuesta a los escritos enviados a la Presidenta del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León; al Instituto Nacional de Antropología e Historia Delegación Nuevo León; y al Colegio de Arquitectos de Nuevo León, A.C., dentro del plazo otorgado de 10-diez días hábiles, que feneció los días 1 y 2 de diciembre del año curso, respectivamente.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisiones Unidas de Educación y Cultura, y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura de este Ayuntamiento, son competentes para conocer del presente asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, y XI, 37 fracción III, incisos b), d) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 23, 23 bis, 25, fracciones XI y XIII, y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13,14,15 y 16 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey.

SEGUNDO. Que el Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, en su artículo 1 dispone que, dicho reglamento es de aplicación general en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto regular la autorización de permisos de ubicación, edificación y conservación de monumentos y esculturas urbanas en la ciudad, sin perjuicio de lo normado por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, el Reglamento de la misma y la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León. Debiéndose tomar en cuenta las siguientes definiciones:



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

- J ESCULTURA. Elemento tridimensional que materializa un concepto de expresión artístico.
- J ESTATUA. Escultura que representa parcial o totalmente la figura humana.
- J MONUMENTO CONMEMORATIVO. Edificación pública o privada cuya función es conservar la memoria de un hecho, de personas o grupos de personas ya fallecidas.
- J MONUMENTO ESCULTÓRICO. Edificación pública o privada, cuyo destino es perpetuar la memoria de algún personaje o acontecimiento.
- J SÍMBOLO ESCULTÓRICO. Expresión de un concepto o acontecimiento representado mediante un conjunto de elementos tridimensionales.

TIPOS DE MONUMENTOS:

- J CIVIL O POPULAR. Es el que se erige en memoria de algún personaje o acontecimiento de la sociedad civil.
- J CULTURAL. El que se refiere a un tema de la cultura y el arte.
- J HISTÓRICO. Es el que se erige en memoria de algún personaje o suceso histórico.
- J MEMORIAL. Es el que se erige en memoria de personas o grupos de personas fallecidas en un mismo acontecimiento o por una misma causa.
- J MILITAR. Es el que erige en plano simbólico o un concepto o acontecimiento castrense.
- J PRIVADOS. Son los que se ubican en propiedad privada.
- J PÚBLICOS. Son los que se ubican en áreas públicas.

COMPONENTES DE LOS MONUMENTOS:

- J BASAMENTO. Especie de gran zócalo continuo que sirve de base a una construcción.
- J EXPLANADA. Superficie de terreno allanado.
- J FUENTE. Elemento que contiene agua ya sea a manera de espejo o en movimiento.
- J INSTALACIONES. Facilidades con las que cuenta el monumento, ya sean de energía eléctrica, hidráulica, sanitarias y de elementos mecánicos.
- J PEDESTAL. Cuerpo o soporte que sostiene una estatua o escultura; volumen sobre el que se asienta un cuerpo para que esté a mayor altura.
- J PLACA. Lámina de metal o piedra donde se inscriben los textos alusivos del monumento.
- J PLATAFORMA. Superficie plana que sobresale del nivel de piso.
- J PLAZA. Lugar abierto que sirve para adorno y esparcimiento, conformado por la vialidad y los edificios circundantes.
- J PROTECTORES. Dispositivos que sirven para conservar la integridad de las personas y las condiciones físicas del monumento.



) ACCESORIOS. Todos los demás componentes de la edificación.

TERCERO. Que el Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, en su artículo 2, dispone que se declara de interés público, analizar, encauzar y regular las iniciativas públicas y privadas para los monumentos y esculturas urbanas que se proyecten edificar, reubicar o conservar dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Que el Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, en sus artículos 3 y 4, disponen que la aplicación de este reglamento corresponde a:

- R. Ayuntamiento.
- Presidente Municipal.
- Secretario del R. Ayuntamiento
- Secretario de Desarrollo Urbano Sostenible, y
- Las Comisiones de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, actualmente denominada “Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura”.

Estas autoridades y dependencias, respetarán las determinaciones administrativas del Instituto Nacional de Antropología e Historia, el INBA y demás autoridades competentes en la aplicación de las Leyes Federales y Estatales vigentes sobre la materia.

QUINTO. Que el Reglamento Sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, en su artículo 5 dispone que, las autoridades municipales señaladas en el artículo 3 del mismo Reglamento, se ajustarán a los criterios que respecto a la ubicación, carácter, reubicación y conservación se desprendan de dicho reglamento.

SEXTO. Que el Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, en su artículo 6 dispone que, las personas físicas, por sus propios derechos; y las personas morales, privadas o públicas, por conducto de sus respectivos representantes que pretendan la edificación, ubicación o reubicación de monumento o escultura urbana en la ciudad de Monterrey, deberán presentar solicitud por escrito acompañando el documento por el cual se acredite la personalidad, así como la descripción y diseño del proyecto

que justifiquen su factibilidad

SÉPTIMO. Que el Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, en su artículo 7 dispone que, la solicitud deberá contener los siguientes datos:

- Nombre y domicilio del proponente.
- Nombre o identificación artística o histórica del monumento o escultura.
- Currículum vitae del autor del monumento o escultura.
- Descripción del proyecto en la etapa conceptual.
- Soporte justificativo o exposición de motivos para la edificación del monumento o escultura, o, en su caso, para la ubicación o reubicación que se solicita.
- Explicación de los méritos y labor que los generó si el monumento o escultura hicieren referencia a un personaje a quien se quiera rendir homenaje póstumo.
- Ubicación o reubicación propuesta.
- Firma del solicitante.
- Consenso vecinal favorable.

OCTAVO. Que el Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, en su artículo 8 dispone que, al diseño del proyecto deberán acompañarse las factibilidades municipales, la viabilidad, el Plan de Apoyo Financiero y el Programa calendarizado para la realización de la obra, debiendo comprender lo correspondiente a anteproyecto, definición del proyecto, planos ejecutivos y maqueta.

NOVENO. Que el Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, en su artículo 9 dispone que, la solicitud deberá ser presentada directamente a la Comisión de Educación y Cultura. Esta comisión, en coordinación con la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, actualmente denominada “Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura”, realizará los estudios conducentes y presentarán al cuerpo colegiado el dictamen correspondiente, para los efectos de la autorización, aprobación o desaprobación de la propuesta.

DÉCIMO. Que el Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, en su artículo 10 dispone que, para el trámite de la solicitud deberá oírse al Colegio de Arquitectos de Nuevo León, al Instituto Nacional de Antropología e Historia, Delegación Nuevo León; Comisión Estatal de Monumentos; Consejo para la Cultura de Nuevo León, Cronista



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

de la Ciudad, a la Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística y críticos de arte comisionados por especialidad a sugerencia de CONARTE. Dándose un lapso no mayor de 10- diez días hábiles para recibir por escrito sus observaciones.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, en su artículo 11 dispone que, al resolver el Ayuntamiento se turnará a la Dirección de Cultura de la Dirección General de Turismo es Cultura de la Secretaría de Desarrollo Económico, la autorización de la edificación, ubicación o reubicación del monumento o escultura, la cual deberá ordenar se forme el expediente, aplicándole un número y clave e integrándolo al archivo y al inventario del patrimonio inmueble de la ciudad.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, en su artículo 12 dispone que, para determinar la ubicación de un monumento siempre deberán tomarse en cuenta los siguientes factores:

-) Referencia histórica
-) Antecedentes.
-) Exposición de motivos que justifiquen la ubicación.
-) Considerar el entorno y ambiente que los circunde.
-) Visibilidad.
-) Estudio de Sematometría, que se refiere a la relación entre la pieza y el paisaje.
-) Características de diseño.
-) Seguridad y mantenimiento.
-) bien en un predio que se destine a una explanada de personajes ilustres.

DÉCIMO TERCERO. Que el Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, en su artículo 13 dispone que, para la edificación de toda escultura o monumento, deberán tomarse en cuenta los siguientes factores:

-) Visto bueno de las dependencias competentes de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
-) Autorización del Ayuntamiento.
-) Utilización de materiales resistentes, de buena apariencia y de fácil mantenimiento y que no se intempericen.
-) En edificaciones mayores de 60 m2 de construcción o por su complejidad requerirán de licencia de construcción.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

DÉCIMO CUARTO. Que el Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, en su artículo 14 dispone que, toda escultura o monumento deberá ser recibido por el Ayuntamiento por conducto de las Comisiones de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura.

DÉCIMO QUINTO. Que el Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, en su artículo 15 dispone que, en la autorización que expida el Ayuntamiento, además de la descripción de la obra y el relato de los motivos y acontecimientos inherentes, se deberá expresar con claridad el nombre del autor y del donante para que, en su caso, se establezcan los datos más relevantes en la placa de identificación que al efecto se coloque en el monumento o escultura.

DÉCIMO SEXTO. Que el Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, en su artículo 16 dispone que, todo monumento o escultura autorizados, tendrá asignado un número en forma progresiva, indicando la fecha de la autorización. El control de estos datos se llevará por la Dirección de Cultura de la Dirección General de Turismo es Cultura.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, de acuerdo al contenido de los escritos señalados Antecedentes PRIMERO y TERCERO del presente dictamen, la propuesta es colocar de manera permanente un busto de “Tomás Moro” como monumento y que este sea situado en el paso peatonal ubicado en la calle José Mariano Abasolo entre las calles José Ma. Coss y Juan Zuazua, en el centro de Monterrey, Nuevo León, entre la Catedral Metropolitana de Monterrey, A.R. y el Club Casino Monterrey, dicho monumento se considera un Monumento Escultórico, Público, el cual se colocará sobre un Pedestal, de acuerdo a lo señalado en el Considerando SEGUNDO, y siendo su autor Mauricio Cortés Fernández, escultor nacido en Monterrey y con una trayectoria consolidada en nuestra entidad, cabe señalar que la figura de Tomás Moro (1478-1535) representa valores universales de integridad cívica, justicia y coherencia ética. Su legado como autor de Utopía y su rol como estadista ofrecen un referente pedagógico valioso para la ciudadanía de Monterrey.

Cabe mencionar que el costo de la edificación de la base donde se colocará el monumento será a cargo del Municipio de Monterrey, y en cuanto al pedestal y el busto de “Tomás Moro”, este gasto será a cargo de la Asociación Civil "Centro Político y Cultural Tomás Moro".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

El proyecto de la ubicación y colocación del monumento, así como la imagen del mismo, se muestra a continuación:



Por parte de Municipio



Por Terceros



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027



DÉCIMO OCTAVO. Que después del análisis y estudio de la solicitud descrita en el Antecedente TERCERO, así como de los escritos y oficios señalados en los Antecedentes OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, estas Comisiones Unidas consideran que dicha solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Considerandos SEXTO, SÉPTIMO y OCTAVO, por lo que, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento la autorización de la edificación para la colocación de un Monumento al legado de “Tomás Moro”, en el paso peatonal ubicado en la calle José Mariano Abasolo entre las calles José Ma. Coss y Juan Zuazua, en el centro de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones Unidas de de Educación y Cultura, y Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

ACUERDOS

PRIMERO. SE AUTORIZA la Edificación para la colocación de un Monumento al legado de “Tomás Moro”, de acuerdo a los términos del proyecto descrito en el Considerando DÉCIMO SÉPTIMO.

SEGUNDO. La presente autorización no exime de los permisos o licencias que, en su caso, y en términos de las disposiciones jurídicas aplicables el solicitante deberá tramitar ante alguna Dependencia Municipal.

TERCERO. Notifíquense los presentes acuerdos a la Dirección de Cultura de la Dirección General de Turismo es Cultura de la Secretaría de Desarrollo Económico, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO. SE INSTRUYE a la Secretaría de Obras Públicas, para que dé seguimiento y cumplimiento a lo señalado en el ACUERDO PRIMERO.

QUINTO. Notifíquense los presentes acuerdos a la Asociación Civil "Centro Político y Cultural Tomás Moro", para su conocimiento y trámite correspondiente.

SEXTO. Notifíquense los presentes acuerdos a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible y al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León (IMPLANC), para su conocimiento.

SÉPTIMO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 08 DE DICIEMBRE DE 2025. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Y DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA: REGIDOR JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ CONTRERAS, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA / REGIDORA MARCELA CAVAZOS GUAJARDO SOLÍS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA / REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA / REGIDORA ZALLY EMMANUELLE ALANÍS IZAGUIRRE, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA / **(RÚBRICAS)** / SÍNDICA PRIMERA



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA / REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA / **(SIN RÚBRICAS)** // REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA / REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA / REGIDORA MARÍA CRISTINA MUÑOZ RÍOS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA / REGIDOR MENTOR TIJERINA GUERRA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA / REGIDORA NAYRA NELLY GONZÁLEZ GARZA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA / REGIDORA MARTHA LAURA MONTEMAYOR FLORES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA / REGIDOR EUGENIO SILVA ÁLVAREZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA / **(RÚBRICAS)** / REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA / **(SIN RÚBRICA)**".

Sigue expresando el **C. REGIDOR JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ CONTRERAS**: “Es cuanto Secretario”.

Acto seguido el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Gracias señor Regidor. Está a la consideración de los integrantes del Ayuntamiento este trascendente dictamen, respecto a la autorización para la edificación, para la colocación de un monumento al legado de Tomás Moro, estadista de talla universal y un referente de la ética en el servicio público en el mundo. Está a consideración de los integrantes del Ayuntamiento aprobar el dictamen en los términos propuestos. A su consideración. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". **(Con 27 votos a favor)**.

.....
.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DIA

Acto seguido el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo:
“Continuando con los trabajos de esta sesión, pasamos al siguiente punto relativo a la **presentación de iniciativas y propuestas**. Han solicitado previamente el uso de la palabra por parte del Regidor Roberto Alfonso Gallardo Galindo, le escuchamos con atención”.

En uso de la palabra el **C. REGIDOR ROBERTO ALFONSO GALLARDO GALINDO** expresó: “Muchísimas gracias Secretario, señor Alcalde, compañeros Regidores y Regidoras, Síndicos, público que nos acompaña y que nos sigue en redes. El suscrito Regidor Roberto Alfonso Gallardo Galindo, integrante del Grupo Edilicio de Movimiento Ciudadano, con fundamento en las facultades legales que tenemos como Regidores, presento los siguientes comentarios al dictamen del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Monterrey. Solicitando se turne esta propuesta para su análisis y consideración a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, al tenor de la siguiente exposición de motivos. El Presupuesto 2026 del Municipio de Monterrey representa una oportunidad para romper con la inercia administrativa y orientar el gasto público hacia soluciones de fondo a los problemas más apremiantes del Municipio. Monterrey enfrenta problemas urgentes que impactan de forma directa a más de uno punto un millón de habitantes, particularmente en temas de estrés hídrico, gestión de residuos y contaminación atmosférica. Por ello, el objetivo de la presente propuesta es identificar áreas de oportunidad a fin de impulsar una revisión sustantiva y una reorientación decidida del gasto, aprovechando los mecanismos de ajuste y revisiones subsecuentes del Presupuesto. Al respecto, hemos realizado las siguientes observaciones: Número uno. Hace falta una priorización real frente a la crisis hídrica actual e inminente, aunque se menciona frecuentemente el estrés hídrico, no existen partidas específicas y significativas para proyectos de resiliencia hídrica en Monterrey que contrarresten amenazas, como la actual sequía y el potencial trasvase de la presa Cerro Prieto a Texas, derivado del Tratado Internacional de 1944. En contacto con la Administración y sus funcionarios, hemos observado la conveniencia de implementar en el presupuesto partidas que puedan enfrentar la crisis hídrica, priorizando la atención en las áreas de mayor riesgo en la mancha urbana, de acuerdo a la experiencia reciente, al respecto, recomendamos se haga un plan conjunto con Agua y Drenaje de Monterrey, esperando que las subsecuentes revisiones y ampliaciones presupuestales se priorice este rubro. Segundo. Hay un sub financiamiento crítico en el rubro Monterrey Verde, el cual recibe una asignación de apenas 22 millones, representando un 1.5 por ciento de lo que se destina a seguridad. Esta desproporción



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

es técnica y éticamente insostenible, sin que ello signifique que la seguridad no merece la atención. Recomendamos que la partida a Monterrey Verde, se amplíe y se optimice su utilización en la sobrevivencia de árboles plantados, creación de más áreas verdes, mantenimiento y ampliación de las actuales y estímulos para la reforestación de predios por parte de los propietarios privados. Es importante, señalar que hay una enorme área de oportunidad para el riego de áreas verdes, mediante el aprovechamiento del agua producida por aires acondicionados. Considerando que, en el Municipio de Monterrey, se estima que existen más de 400 mil equipos instalados, y todo este líquido se está desperdiciando actualmente. Adicionalmente, advertimos una desproporción grave en la asignación presupuestal, como comentábamos. Seguridad Pública, absorbe más del 14.6 del total del presupuesto, es decir, mil 432 millones, mientras que los rubros ambientales y de servicios urbanos esenciales están dispersos y severamente subfinanciados. Señalamos que se han omitido partidas específicas, en el caso que no existan programas presupuestarios dedicados específicamente a la gestión integral de residuos sólidos urbanos, ni al monitoreo y mejora de la calidad del aire, a pesar de ser un problema crónico, ambos y críticos para la salud pública. Sabemos que existe un contrato plurianual vigente de 2014 – 2029, para el manejo de los residuos sólidos urbanos. Sin embargo, la existencia de este contrato a largo plazo, no sustituye la necesidad de un programa presupuestario público integral y evaluable dedicado a la gestión de residuos. Adicionalmente, consideramos que se debe alinear el Plan Municipal de Desarrollo y la Agenda 2030, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS relacionados con el Agua Limpia. El ODS-6, Ciudades Sostenibles, ODS-11 y Acción Climática ODS-13, en los cuales no existen en partidas específicas”.

Continúa expresando el **C. REGIDOR ROBERTO ALFONSO GALLARDO GALINDO:** “Como Regidor de este Honorable Ayuntamiento, adelanto la siguiente propuesta: Número uno, que se realice una reasignación estratégica a fin de destinar recursos específicos y sustanciales para crear un Fondo de Resiliencia Hídrica Municipal, orientado a promover sistemas de captación pluvial de lluvias y condensación en edificios públicos y espacios urbanos. Además, instalar tanques y alistar pipas para atender los lugares que ya sabemos son de alto estrés hídrico y adicionalmente ejecutar programas de concientización para el buen uso y reúso del agua. Segundo, solicitamos se creen y fortalezcan las partidas específicas sobre gestión integral de residuos destinadas a su recolección, separación y tratamiento en la inteligencia de que la existencia de un contrato de recolección —como comentaba hace un ratito—, de residuos, no sustituye la obligación de contar con un programa público integral y evaluable. En ese sentido, es importante señalar que recibimos de manera frecuente quejas de ciudadanos que residen en nuevos desarrollos que no



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

están contemplados en el contrato de recolección de residuos vigente, por lo cual se requiere una actualización. B. Solicitamos la creación de una partida para mejorar la calidad del aire destinada a su monitoreo, la reforestación y mantenimiento de áreas verdes e incentivos por el uso de tecnologías limpias. C. Creación de una partida o ajustar las existentes para dar un impulso adicional al rubro de movilidad sostenible para transporte público, infraestructura peatonal y ciclista. En síntesis, solicitamos revisar la sobre concentración de recursos en seguridad y otros rubros para redirigir una fracción hacia infraestructura verde, resiliencia hídrica, recolección de basura, calidad del aire y servicios urbanos que prevengan conflictos sociales, mejoren la salud y eleven la resiliencia climática del Municipio. Es cuanto por mi parte, muchísimas gracias por la oportunidad de presentar estos puntos de vista”.

Expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Gracias Regidor Roberto Gallardo. Agradecemos, por supuesto, su voto afirmativo al proyecto de Presupuesto de Egresos que se presentó, y en mesas de trabajo usted asentó estas observaciones que viene a presentar en forma de iniciativas y propuestas, a efecto de que, ampliaciones presupuestales se pudiesen incluir. También en las mesas de trabajo quedó aclarado de que las contingencias hídricas y otras eventualidades que en la ciudad se puede presentar, el Municipio de Monterrey tiene el margen de maniobrabilidad presupuestal para redireccionar recursos en los casos de que se presenten contingencias o eventualidades. Se asienta en acta y se le da trámite a su iniciativa Regidor Roberto Gallardo. Tiene el uso de la palabra el Regidor Daniel Galindo Cruz”.

En uso de la palabra el **C. REGIDOR DANIEL GALINDO CRUZ** dijo: “Gracias Secretario, con su venia Alcalde, compañeros integrantes del Ayuntamiento, público en general. El suscrito, en mi calidad de integrante del grupo de Regidores del Partido Acción Nacional, vengo a presentar una serie de iniciativas respecto a reglamentos en dos materias, uno, en materia de parques y dos, respecto al bienestar animal. Y, esto obedece a que a veces la realidad nos alcanza, ¿no?, a veces la realidad es más impactante que la ficción, y abro con una historia que me sucedió personalmente, y a una persona allegada a mí. Como ustedes saben, yo soy usuario recurrente de los espacios públicos deportivos, y pues trato en la medida de lo posible hacer algo de ejercicio, aunque no ha surtido mucho efecto, pero trato de. En esos espacios como están las vita pistas, de repente, particularmente las vita pistas o equipamiento de gimnasios, paseos deportivos y recreativos, es común encontrar a personas que hacen uso indebido de los espacios deportivos recreativos en la ciudad de Monterrey, y pongo un caso en particular, que no solamente me duele como usuario, sino creo que también le duele incluso al equipo de infraestructura, caso muy concreto, las vita



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

pistas de tartán, para aquellos que no lo conozcan, tiene un grosor de 1.5 milímetros, esa vita pista, cuyo efecto es básicamente que tengamos una mayor amortiguación, un menor impacto en nuestros pasos, ¿no? Y para gente como yo, que ustedes saben, tengo una condición en mi columna, pues siempre es muy importante tener menos impacto. Sin embargo, ese equipamiento no está diseñado para que vaya el perrito caminando y con las pezuñas, pues vaya levantando el tartán, que lo puede desgastar ampliamente, y luego está el equipo de infraestructura sufriendo porque tiene que darle mantenimiento o los vecinos te lo piden o cuando lo levantan, ¡vaya! por los perros o las carreolas y llueve, entra la humedad y se desgracia ese equipamiento urbano que al final, pues termina siendo inútil para la ciudadanía. Un caso más extremo, cuando van las personas con carreolas y van ahí con el niño y tú vas, intentando corriendo y te avientan la carreola, y tienes que hacer maromas para esquivarlos, literalmente maromas o así los equipamientos de gimnasio que hay en los parques en lo particular. Peor aún, Alcalde, compañeros, cuando, pues, uno les dice a los ciudadanos, 'oiga, pues es que está este espacio destinado, la vita pista no está para esto, mire la carreola...' te sacan las garras y se enojan bastante los ciudadanos y te confrontan de manera muy grosera, algunos. Eso me ha tocado, no solamente vivirlo en carne propia, sino incluso hasta mi esposa, que no mata ni una mosca, pero le caen encima los vecinos bien agresivos cuando le dicen eso. Entonces, eso nos plantea una problemática, yo creo social importante, que se puede resolver de manera muy sencilla, por un lado. En esos reglamentos que señalaba, pues, indicar que debe existir y ese es el objeto de la iniciativa, señalética clara, que exprese, que en estos espacios de equipamiento urbano, deportivo y recreativo que no sea utilizado por animales o gente con animales e igualmente por bienes muebles que puedan dañar el equipamiento, como el caso que ahorita decía de las carreolas e igualmente, se pretende regular expresamente el maltrato y daño al equipamiento por bienes muebles y semovientes que tengan propietarios y como conductas sancionables. Asimismo, se deberá contar con señalética clara para el uso adecuado de estos espacios y las prohibiciones expresas. Y esto lo digo, no solamente por lo que he vivido, sino es en estas historias reales que superan la ficción, de repente hasta vas caminando y te muerde un perro, y sí le mordió a una compañera nuestra un perro, y sangró del muslo, y claro que el pleito debe a ver, no debe estar caminando aquí con tu perro y demás. Y la cuestión de salud, que ello implica, cuando creo que tiene solución muy sencilla, Alcalde, compañero, señalética clara, prohibiciones y usos adecuados en nuestros reglamentos, que, si bien lo maneja como daño genérico al equipamiento urbano, creo que debemos ser casuísticos en los casos en los espacios donde deba regularse y sobre todo inhibir estas conductas que bien señalaba la Regidora Martha, ahorita en el comentario. Pues sí, se enojan los vecinos



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

y puede ser un pleitazo entre los vecinos, cuando tenemos a nuestro alcance una herramienta disuasiva muy sencilla. Sería cuanto Alcalde, compañeros”.

A lo que el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Se asienta en Acta Regidor, su iniciativa, y se le da trámite a través de las comisiones correspondientes. No hay más integrantes del Ayuntamiento que hayan solicitado el uso de la palabra en iniciativas y propuestas”.

.....
.....

**PUNTO SIETE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Por lo que, si tienen a bien, damos curso al orden del día en **Asuntos Generales**. En asuntos generales, ha pedido el uso de la palabra la Regidora Mayela Cortes González”.

En uso de la palabra la **C. REGIDORA MAYELA CORTES GONZÁLEZ** dijo: “Gracias, como siempre, señor Secretario, bienvenidos todos, intérpretes, Directores, deportistas, a todos los integrantes, bienvenidos. Compañeros y compañeras de este Cabildo de Monterrey, en estas fechas de reflexión y encuentro familiar, deseo expresarles mis mejores deseos de Navidad y un próspero Año Nuevo. Que este cierre de año nos permita hacer un balance honesto de nuestro actuar como servidores y servidoras públicas, recordando que la responsabilidad que asumimos es con la gente de Monterrey, con sus necesidades reales y con la confianza que depositaron en este Cabildo. El próximo año, nos reta a trabajar con mayor compromiso, unidad y responsabilidad, poniendo siempre en el centro de todo el bienestar del pueblo, el uso honesto de los recursos públicos y la convicción de que gobernar es servir. Recordemos que este Presupuesto de Egresos, es para servir al pueblo y atender las verdaderas prioridades de la ciudad, y no debemos olvidar que la austeridad siempre debe de estar presente. Aquí hago un pequeño paréntesis, y, recuerdo cuando yo entré a trabajar al servicio público en el municipio de San Pedro, a mis 20 años de edad, no había libretas, comprábamos libretas para llevar pendientes, con el mismo papel reciclado engargolábamos y hacíamos las libretas para tomar las notas, las notas de los pendientes, —bueno, ese fue un comercial—, porque cada peso que se gasta es dinero de la gente y debe ejercerse con responsabilidad, honestidad y sentido social. La austeridad es una forma de respetar el dinero de la gente. Que ésta Navidad nos recuerde los valores de solidaridad, justicia y humanidad, y que el Año Nuevo nos encuentre con la voluntad firme de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

hacer las cosas bien, sin simulaciones y con resultados. Reciban un abrazo fraterno y mis mejores deseos para ustedes y todas sus familias. Es todo, gracias”.

Expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Muchas gracias a la Regidora Mayela por su intervención, y por sus parabienes y buenos deseos para todos los integrantes del Ayuntamiento, que son mutuos y recíprocos, por supuesto. Estamos en asuntos generales. Pidió el uso de la palabra el Regidor Francisco Javier Cantú Torres”.

En uso de la palabra el **C. REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES** expresó: “Con su permiso señor Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, señor Tesorero, compañeras y compañeros Regidores, funcionarios públicos presentes, ciudadanos y ciudadanas, amigos todos. Solamente para agradecer el apoyo unánime que recibió la propuesta que hice hace algunos meses para erigir el monumento a Tomás Moro, en nuestra ciudad, y que hoy hemos votado. Especialmente a usted, señor Alcalde, licenciado Adrián de la Garza, muchas gracias. Muchas gracias por su apoyo y a mis compañeros Regidores y Regidoras y a todos los funcionarios de esta Administración que interactuaron y mostraron su beneplácito con esta propuesta. Muchas gracias a todos. Esta edificación, que no solo nos posiciona como una metrópoli que sabe reconocer a personajes de la historia que han dejado un legado a toda la humanidad, sino a un político y funcionario público que desde hace cinco siglos demostró que la política no es el arte de la supervivencia personal, sino el arte del servicio al bien común. Agradezco desde aquí el visto bueno de las autoridades eclesiásticas, del Arzobispado de Monterrey, de la Catedral Metropolitana y del Casino Monterrey, vecinos del lugar propuesto para su construcción. Muy pronto veremos el monumento de Tomás Moro, muy cerca de aquí, y seguramente nos va a inspirar a construir utopías posibles, donde el servicio sea el motor de la política y el bien común, la única brújula de nuestro actuar en un mundo de conveniencias, Moro nos recuerda que el político debe ser el fiel servidor del pueblo, pero primero de su conciencia. Como él mismo demostró, se puede ser un político exitoso y un hombre íntegro. Se puede amar a la patria y ser fiel a la justicia universal. Que seamos constructores de esa ciudad justa que el mundo hoy tanto reclama. Muchas gracias. Muchas gracias a todos”.

Expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Gracias, Regidor, se asienta en acta íntegramente su intervención, que va a servir para la reseña histórica de la decisión que este Cabildo ha tomado el día de hoy de instalar un monumento a Tomás Moro en nuestra ciudad de Monterrey. Estamos en asuntos generales. Pidió también el uso de la palabra la Regidora Martha Laura Montemayor Flores, le escuchamos”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

En uso de la palabra la **C. REGIDORA MARTHA LAURA MONTEMAYOR FLORES** dijo: “Muchas gracias, señor Alcalde, Secretario, señor Tesorero, compañeros Regidores, Síndicos y público que nos acompaña. Me permito someter a su consideración estos conceptos para ser considerados como futuras ampliaciones del Presupuesto de Egresos para el 2026. En primer lugar, como coordinadora de la Comisión de Medio Ambiente de este Cabildo, me gustaría recalcar la propuesta que ya hizo mi compañero el Regidor Roberto Gallardo acerca de la ampliación del monto destinado a la partida de Monterrey Verde, dada la importancia de los temas que esta abarca, la urgencia de abordarlos y su impacto positivo a largo plazo. Como antecedente, me permito citar brevemente un extracto de lo que ya se propone en el Plan Municipal de Desarrollo 2024 -2027, como parte de su pilar tres, *Monterrey sostenible*, en relación a la cultura del reciclaje. Y dice, el Plan: Es esencial fortalecer la educación ambiental, ampliar la infraestructura de reciclaje, implementar políticas públicas efectivas y fomentar la participación ciudadana para construir una cultura de reciclaje sólida y sostenible en la ciudad. Uno de los problemas más destacados es la falta de educación y concientización entre la población. El Objetivo 21 del mismo Plan Municipal de Desarrollo dice que, hay que posicionar a Monterrey como una ciudad modelo en el cuidado del medio ambiente mediante la cultura de reciclaje. Transformar a Monterrey en una ciudad líder en gestión ambiental a través de la promoción de la cultura del reciclaje y fortalecimiento de la conciencia ciudadana para un desarrollo sostenible. Tenemos ya el compromiso de cumplir con este objetivo y una estrategia específica es la de implementar campañas educativas sobre la reducción de residuos desde su fuente de origen. Yo quisiera decir que realmente, pues tendríamos que ir un poquito más allá de nada más hablar del reciclaje, sino de en general de la cultura ambiental. Dada la importancia de estos temas, solicito sean consideradas las siguientes partidas en el desglose del programa presupuestario en futuras revisiones: Solicito que se considere una partida para campañas de cultura urbana y cívica dirigidas a la ciudadanía —esto ya lo había comentado en la sesión anterior—, que tenga una alta difusión en medios masivos y que, entre otros temas, deberá abordar por lo pronto, una campaña de sensibilización para el manejo responsable de residuos sólidos y una campaña de cultura vial. Esto no es limitativo, insisto, hay muchos más temas de cultura urbana y cultura cívica que creo que coincidiendo con lo que el compañero Daniel, ahorita comentaba, hay mucho por hacer en este tema. Muchas veces estos estos asuntos que comentabas no es porque la gente tenga malas intenciones, sino realmente por desconocimiento de cuáles son las normas y reglas que debemos de todos conocer para poder ser ciudadanos responsables de hacer nuestra parte correctamente en la ciudad. Otra partida, también, que solicitaría se incluya, es para la mejora de la imagen urbana del



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Municipio, esto también ya lo había mencionado en sesiones previas, evidentemente el Municipio ya está haciendo un esfuerzo importante con su Programa de Transforma Monterrey, pero creo que esta partida sería ir un poquito más allá, en el sentido de mejorar la cara del Municipio en muchos otros sentidos, como son la limpieza, que obviamente se hace un esfuerzo importantísimo, pero sin ejercer estas campañas de cultura hacia la población, es un esfuerzo de nunca acabar. Yo veo a la gente de Servicios Públicos trabajando incansablemente, pero también que días después de que van y limpian un espacio que está contaminado, vuelves a ver la basura, ahí necesitamos hacer un esfuerzo importante, que la gente hagamos nuestra parte y también en que las multas que existen se conozcan y se ejerzan. Ahí también tenemos que ver cómo podemos hacerlo, porque entiendo que es complicado, estar en todas partes al mismo tiempo. El tema de graffiti, ordenar y dar una cara estética al comercio informal, que no estemos hablando de erradicarlo, sino de ordenarlo y darle una cara agradable, el cableado aéreo, panorámico, etcétera. Hay muchas cosas en las que podemos empezar a trabajar y poner la muestra desde el Municipio, a lo mejor se puede abordar desde distritos específicos o pilotos y de ahí ir ampliando el esfuerzo, pero ya marcar la directriz acompañado de un marco normativo que permita que esto se pueda seguir haciendo en administraciones subsecuentes. Esta es una tarea muy extensa que deberá ir acompañada, como decía, de un marco normativo alineado y que se pudiera abordando así por pasos o distritos, para lograr mejorar y embellecer el rostro de nuestro Municipio. Agradezco mucho la oportunidad. Es cuanto”.

A lo que el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Gracias, Regidora, se asienta puntualmente su intervención. Agradecemos su voto razonado también al Presupuesto de Egresos 2026 y en mesa de Trabajo, usted externó puntualmente sus observaciones para que en ampliaciones presupuestales se considere y se enfatice Monterrey Verde, Campaña de Reciclaje, Cultura de la Sustentabilidad e Imagen Urbana. Estamos en asuntos generales ¿Alguien más pide la palabra?, Regidora Diana Esperanza, le escuchamos”.

En uso de la palabra la **C. REGIDORA DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA** comentó: “Voy a ser breve, es para respaldar a mi compañera Martha Montemayor. A mí me encantaría compañeros, que el licenciado Adrián de la Garza o el Secretario de Servicios Públicos fueran San Sebastián. San Sebastián, tenía el don de la ubicuidad, podía estar en varios lados al mismo tiempo. Reconozco lo que está haciendo el Alcalde, reconozco lo que hace la Secretaría de Servicios Públicos. Hay demasiada basura, no como cuando el Alcalde recibió la Administración, pero sí es verdad lo que dice Martha, apenas ves en Miguel Nieto, que limpió Servicios Públicos, y, al segundo, tercer día está convertido nuevamente en un basurero. Es muy común



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

en el Centro, pero agradezco mucho que nos toman los reportes, que están trabajando rápido. A mí me encantaría también que el licenciado pudiera hacerse cargo de los asuntos de Agua y Drenaje, porque hoy en día hay muchas zanjas en el centro de Monterrey que no se tapan y que se están hundiendo por el lodazal. Ahorita, los vecinos están muy molestos, Martha, y la verdad, si ustedes nos pueden echar la mano que son de MC, pues hablen con Agua y Drenaje, para que puedan tapar estas zanjas lo más inmediato, y bueno, pues tengan en nosotros el apoyo. Respaldo a Martha, que es una feroz ambientalista que lucha porque Monterrey se vuelva una líder en gestión ambiental, pero, pues, por supuesto el Municipio y al Alcalde, que tienen que estar aguantando el basurero que heredaron de la administración pasada, y que lamentablemente la ciudadanía se acostumbró a que en cualquier esquina pudiera convertirse en un basurero público. Cuando el licenciado, las campañas del Municipio las han dicho claramente a todos, por favor, público presente, ayúdenos también a transmitir esto. Hay lugares del Municipio autorizados para que dejen un colchón, un electrónico, cualquier otro objeto que ya no tenga valor o que no pueda ser usado en su casa, no lo dejen en las calles. Y, pues muchas gracias y Feliz Navidad, Feliz Año Nuevo para todos, con mucha prosperidad y sobre todo mucha salud para trabajar. Gracias”.

Expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Gracias Regidora. Se asienta en acta su intervención también. No hay más integrantes del Ayuntamiento registrados para hacer uso de la palabra”.

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Si me permiten, quisiera destacar la presencia entre el público esta tarde, de un deportista que forma parte de la historia de nuestro estado y de nuestro país. Ex competidor, ganador de etapas en el Tour de Francia, el máximo exponente del ciclismo en nuestro país en la historia. Ahora, junto con Isaac del Toro, el joven de Ensenada, Baja California, le damos la bienvenida al señor Raúl Alcalá que nos acompaña en esta sesión de Cabildo. Señor Alcalde, agotados los puntos del orden del día, respetuosamente le pedimos clausurar los trabajos de la sesión”.

Expresando el **CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Con gusto, muchas gracias. Antes de clausurar, sé que vamos a tener mañana otra sesión, la sesión solemne, pero quizá no haya oportunidad en la sesión solemne, para decirles abierta y fraternalmente que les deseo una muy Feliz Navidad, en compañía de toda su familia, que la pasen en paz, con tranquilidad, con amor, con mucha salud para todos, muchas bendiciones, y también un muy feliz fin de Año y por supuesto un feliz inicio de año, igual, con mucha prosperidad, con mucha salud y con muchas bendiciones para ustedes y todas sus familias. Gracias por todo este año de trabajo a todas y

157

Acta Número 36 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 18 de diciembre de 2025.



todos, realmente reconozco el esfuerzo, el trabajo y la pasión que le meten a esto que es el servicio público, es el servicio a los demás. Muchas gracias nuevamente a todos”.

.....

.....

PUNTO OCHO
DEL ORDEN DEL DÍA

Sigue expresando el **CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Y, ahora sí. Agotado el orden del día para la celebración de esta **sesión ordinaria**, siendo las **catorce horas con siete minutos**, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Muchas gracias”. Doy fe.- - - - -

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE ASISTIERON A LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2025

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL _____

REGIDORAS Y REGIDORES:

ROSA OFELIA CORONADO FLORES _____

TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES _____

CECILIA IVONNE ESPIR MARTÍNEZ _____

ÁLVARO FLORES PALOMO _____



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

MARÍA CRISTINA MUÑOZ RÍOS	_____
MENTOR TIJERINA GUERRA	_____
MARCELA CAVAZOS GUAJARDO SOLÍS	_____
MATÍAS GARCÍA GARATE	_____
ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ	_____
MARCO ANTONIO VEGA NORIEGA	_____
DABNE NAIAN GONZÁLEZ GÓMEZ	_____
FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES	_____
DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA	_____
MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ PLATAS	_____
KARLA AURORA ROMERO GARCÍA	_____
EUGENIO SILVA ÁLVAREZ	_____
AGLAE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ	_____
DANIEL GALINDO CRUZ	_____
ROBERTO ALFONSO GALLARDO GALINDO	_____
MARTHA LAURA MONTEMAYOR FLORES	_____



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

NAYRA NELLY GONZÁLEZ GARZA _____

MAYELA CORTES GONZÁLEZ _____

GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS _____

AUREA VIRIDIANA TOVAR TORRES _____

ZALLY EMMANUELLE ALANÍS IZAGUIRRE _____

DANIEL RAMIRO VILLARREAL ZAMBRANO _____

JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ CONTRERAS _____

ANABEL MOLINA GARCÍA _____

SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA _____
CONTRERAS TORRES

SÍNDICO SEGUNDO LUIS CARLOS TREVIÑO _____
BERCHELMANN

C. CÉSAR GARZA VILLARREAL _____

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO